



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025
ÓRGANO JUDICIAL

Consejo de la Magistratura
Dirección: Luis Paz Arce N° 290
Teléfono: (591-4) 6461600
Web: magistratura.organojudicial.gob.bo
Sucre - Bolivia



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
CHUQUISACA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
LA PAZ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
COCHABAMBA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
ORURO



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
POTOSÍ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
TARIJA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
SANTA
CRUZ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
BENI



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
PANDO



Plan Estratégico Institucional ÓRGANO JUDICIAL 2021-2025



Plan
Estratégico
Institucional
ÓRGANO JUDICIAL

2021-2025

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ÓRGANO JUDICIAL

2021 - 2025

Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez

Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Omar Michel Durán

Decano
Consejo de la Magistratura

MSc. Marvin Arsenio Molina Casanova

Consejero
Consejo de la Magistratura

Lic. Graciela Fernández Gutiérrez

Directora Nacional de Políticas de Gestión
Consejo de la Magistratura

EDICIÓN PREPARADA POR:
UNIDAD NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MSc. José Roberto Ballesteros Coca
Jefe Nacional de Planificación

Responsables de Formulación

Lic. José Luis Ramos Janco
Profesional Planificación y Seguimiento
Unidad Nacional de Planificación

Lic. Efraín Garrado Rojas
Profesional Planificación y Seguimiento
Unidad Nacional de Planificación

Lic. W. Mauricio Trujillo Santa Cruz
Profesional Planificación y Seguimiento
Unidad Nacional de Planificación

DERECHOS RESERVADOS:

® Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se solicite autorización y se coloque el nombre del editor como fuente.

DATOS INSTITUCIONALES:

Consejo de la Magistratura
Sede Central Sucre
Dirección: **Luis Paz Arce N° 290**
Teléfono Piloto: **(591-4) 64 61600**
Sitio Web: **magistratura.organojudicial.gob.bo**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1002 Casilla
N° 12814
Central Telefónica (591) 60950019
Fax (591-2) 2312541
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, **17 ABR 2023**
MPD/VPC/DGSPIE-NE 0081/2023

Señora
Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL
Presente.

**REF.: Dictamen de Compatibilidad y Concordancia al
Plan Estratégico Institucional (PEI) del Órgano
Judicial 2021-2025**

De mi consideración:

En respuesta a su nota CITE-OF.PRES-CM- N°295/2023, adjunto a la presente el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Institución a su cargo con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"; considerando que su PEI fue aprobado en forma previa de acuerdo a la normativa vigente, por otra parte, se solicita remitir al Órgano Rector, de manera oficial, una copia del PEI del Órgano Judicial y de su Entidad Descentralizada, adjuntando también la norma de aprobación de sus PEIs.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.



HR: MPD/VU-04587/2023
CDGT/FRGP/Isabel Viscara
Adj.: Dictamen de Compatibilidad y Concordancia
CITE: MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0002/2023
C.c. Archivo

Carlos David Gaschalla Tarrazo
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0002/2023**

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	ÓRGANO JUDICIAL
MAXIMA AUTORIDAD:	MIRTHA GABY MENESES GÓMEZ
TIPO DE PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
DENOMINACION DEL PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ÓRGANO JUDICIAL 2021-2025
RESPALDO NORMATIVO:	EN EL MARCO DEL PARAGRAFO II Y EL NUMERAL 4 DEL PARÁGRAFO IV DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°777.
FECHA DE PRESENTACION:	17 DE MARZO DE 2023, CITE - OF. PRES - CM- N°295/2023
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	31 DE MARZO DE 2023

Revisado el PEI presentado por el Órgano Judicial, se realiza la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PEI incluye el plan en (Formatos físico y digital)	X		Presenta el PEI 2021-2025 del Órgano Judicial y el PEI 2021-2025 de la Escuela de Jueces del Estado, entidad descentralizada del Órgano Judicial, en formato físico y digital.
2	La entidad cuenta con la norma legal de aprobación de su PEI	X		Adjunta Acuerdo N°53/2023 del Consejo de la Magistratura (fotocopia legalizada) que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Órgano Judicial y el Acuerdo N°69/2023 (fotocopia legalizada) del Consejo de la Magistratura que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Escuela de Jueces del Estado 2021-2025.
Revisar el contenido mínimo del Plan:				
3	Enfoque Político	X		Presenta el Enfoque Político, de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo, expresando que el Órgano Judicial es uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, con igualdad de jerarquía constitucional, con relación al Órgano Ejecutivo, Legislativo y Electoral, se





funda en la pluralidad y el pluralismo jurídico y se relaciona sobre la base de independencia, separación, coordinación y cooperación con los demás Órganos, encargado de impartir Justicia en todo el territorio nacional de Bolivia, mediante la aplicación de las normas y principios jurídicos en la resolución de conflictos, también señala que el Parágrafo I, del Artículo 179 de la Constitución Política del Estado establece que: "La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley"; constituyéndose las dos primeras jurisdicciones en el área sustantiva del Órgano Judicial.

También señala que el Parágrafo I del Artículo 193 del mismo texto constitucional establece que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana", en este marco, describen la razón de ser y de existir, así como el horizonte político como perspectiva para lograr alcanzar sus Objetivos Estratégicos Institucionales del Órgano Judicial.

Asimismo, determina su contribución al PDES 2021-2025, al Eje Estratégico 5, con la implementación de la revolución digital con el establecimiento del sistema digital a través de tecnologías de información y comunicación interoperadas, interconectadas en el sistema de Justicia y al Eje Estratégico 7, que pretende contribuir con el impulso del acceso a la justicia social





		y reparadora para todas y todos, sobre la base de la Reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública tecnológica y transparente; el fortalecimiento de programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niña, niño y adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural y la reducción significativa de toda forma de violencia. Finalmente, el Órgano Judicial establecen sus Principios y Valores Institucionales.
Diagnóstico	X	El Órgano Judicial, conformado por sus tres entes realiza un Análisis Interno describiendo sus Atribuciones y Competencias, asimismo realiza la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio y el estado de situación actual en el que se desenvuelve la institución, identificando además sus capacidades y talentos institucionales, a través de la descripción de sus fortalezas y debilidades. También el diagnóstico contiene el análisis externo del Órgano Judicial identificando las oportunidades y amenazas, proyectando en el futuro un accionar del Órgano Judicial.
Objetivos Estratégicos	X	El Órgano Judicial, presenta Objetivos Estratégicos, Estrategias Institucionales, y Acciones Estratégicas, donde las más importantes son: <ul style="list-style-type: none"> • La Implementación de Tecnologías de Información y comunicación, para mejorar el acceso a la Justicia. • Ampliar el acceso y una efectiva impartición de Justicia con mayor cobertura, competencias y modernización de la gestión de despacho en el área jurisdiccional orientada a la reducción de la carga procesal. • Mejorar la eficacia de los servicios de Derechos Reales a nivel nacional al 2025. • Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.





Matriz de Planificación	X	<p>Presenta su Matriz de Planificación del PEI en el cuadro N°102, la cual es Compatible y Concordante con el PDES 2021-2025 siendo responsable directo de dos indicadores del PDES 2021-2025, asimismo presenta su contribución, de acuerdo a la siguiente Estructura:</p> <p>Eje Estratégico 5: "Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas"</p> <table border="1" data-bbox="986 778 1382 886"> <thead> <tr> <th>EE</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional"</p> <table border="1" data-bbox="986 1080 1382 1295"> <thead> <tr> <th>EE</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	EE	M	R	A	5	4	3	1	EE	M	R	A	7	1	2	1	7	1	3	1	7	1	7	1	7	3	2	1
EE	M	R	A																											
5	4	3	1																											
EE	M	R	A																											
7	1	2	1																											
7	1	3	1																											
7	1	7	1																											
7	3	2	1																											
Presupuesto quinquenal	X	Presenta el Presupuesto Quinquenal referencial por Acciones Estratégicas, tanto en gasto corriente como en gasto de inversión, en el cuadro N°103.																												

Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Órgano Judicial 2021-2025, es Compatible y Concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021.



CDGT/FRQP/Avi
MPD/VPC/DGSP/NE 0081/2023
C.c. Archivo

Carlos David Guachalla Tarraza
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

ACUERDO N° 53/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La atribución de formular el "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 – 2025*"; las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; lo dispuesto por la Ley N° 777 Ley de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016, la Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*" de 9 de noviembre de 2021 y las leyes especiales de planificación.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 193 de la Constitución Política del Estado (CPE), expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la **formulación de políticas de su gestión.**

Que el artículo 183 parágrafo III de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, formular políticas de gestión en el Órgano Judicial, que por disposición constitucional deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del principio ético-moral del *Vivir Bien*.

Que, de igual forma el art. 1 de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, dispone: "*La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación*".

Que, el art. 4 de la Ley N° 1407, en cuanto a la obligatoriedad, refiere que: "*El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: ... c) Órgano Judicial*".

Que, en cumplimiento de la Ley N° 777 (SPIE) y la Ley N° 1178, todas las entidades públicas están obligadas a formular sus Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de las líneas estratégicas nacionales y sectoriales.

Que, el *Sistema de Programación de Operaciones* traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el SPIE, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutarse, el procedimiento a emplear y los medios y recursos a utilizar; todo ello en función del tiempo y del espacio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 777; el contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, tal como se establece en la Ley N° 777, del Sistema de Planificación del Estado – SPIE.



(591)4 8451600



Calle Pío Arce N° 290
Paseo Bolívar



www.magistraturaconsejodjudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA

ACUERDO N° 53/2023

Página 1

MAGISTRATURA

COSIDERANDO II: Que, en cumplimiento a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016-SPIE y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico 2021-2025 (aprobado por la Ley N° 1407), el Consejo de la Magistratura ha definido aprobar el "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*", mismo que tiene objetivos y compromisos con resultados verificables, bajo un enfoque de planificación estratégica institucional, revisado y articulado al PDES 2021-2025, que contribuye al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025.

Que, el Plan Estratégico Institucional, tiene la capacidad de ofrecer respuestas frente a los desafíos y problemas que plantea el Estado Plurinacional de Bolivia en el sector Justicia. Establece los principales lineamientos para mediano plazo y su relación con el Plan Operativo Anual (POA), constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.

Que, el Órgano Judicial se enfrenta a nuevos escenarios coyunturales como creación de nuevos juzgados, creación de nuevos ítems para jueces y personal de apoyo jurisdiccional como un nuevo modelo de gestión y nuevos modelos de despachos con sus respectivos equipamientos, otro desafío de relevancia es la continuidad en la designación de vocalías de nueva creación de acuerdo a la Ley N° 025.

Que, en observancia a la misión del Consejo de la Magistratura, la cual tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus políticas de gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la formulación de Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales en cumplimiento a los Lineamientos Metodológicos para para Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021-2025; consecuentemente, la Unidad Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus competencias, ha coordinado, con las Unidades Organizacionales que forman parte del Órgano Judicial, para la elaboración del "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*".

Que, sobre la base de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 - 2025 emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y el Informe de Supervisión de la Contraloría General del Estado (CGE) y la participación de la representación de todos los entes que componen el Órgano Judicial, se concluyó con la formulación de ocho (8) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), que se constituirán en la contribución efectiva del Órgano Judicial a la implementación del PDES 2021 - 2025.

Que, el documento del PEI del Órgano Judicial 2021-2025 cumple con el contenido establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC 2021 - 2025, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en cumplimiento a la Ley N° 777 y Ley N° 1178.

Que, en este sentido, en función al Parag. IV num. 4 del artículo 19 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado y la atribución contenida en los arts. 182 I y 3 y 183.III.16 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial; la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria de 23 de febrero de 2023, aprueba el "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*".



Gestión Honesta y transparente.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el los arts. 182.1 y 3 y 183.III.16 de la Ley No. 025 Ley del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el "Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021-2025" como Política Institucional de aplicación en el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y los Tribunales Departamentales de Justicia a nivel nacional, a través del cumplimiento de sus Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, que permitirán alcanzar los objetivos de gestión institucional al 2025, en el marco de nuestras atribuciones constitucionales y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial.

Segunda. - Encomendar el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y a la Unidad Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese y comuníquese:



Jorge Luis Méndez García
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



M.ª Mirella Molina Cordero
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Índice

INTRODUCCIÓN -----	27
1.ENFOQUE POLÍTICO -----	29
1.1. Principios y Valores Institucionales. -----	31
1.1.1. Principios.-----	31
1.1.1.1. Principios y valores de la Constitución Política del Estado. -----	31
1.1.1.2. Principios del Órgano Judicial. -----	33
1.1.2. Valores.-----	36
2.DIAGNÓSTICO -----	40
2.1. Análisis Interno -----	40
2.1.1. Atribuciones y competencias-----	40
2.1.1.1. Estructura del Órgano Judicial -----	40
2.1.1.1.1. Jurisdicción Ordinaria -----	41
2.1.1.1.1.1. Tribunal Supremo de Justicia-----	41
2.1.1.1.1.2. Tribunales Departamentales de Justicia -----	42
2.1.1.1.2. Jurisdicción Agroambiental -----	43
2.1.1.1.2.1 Tribunal Agroambiental-----	43
2.1.1.1.2.2. Juzgados Agroambientales -----	44
2.1.1.1.3. Consejo de la Magistratura. -----	46
2.1.1.1.4. Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial. -----	49
2.1.2. Productos Institucionales. -----	50
2.1.2.1. Área Jurisdiccional.-----	50
2.1.2.1.1. Jurisdicción Ordinaria. -----	50
2.1.2.1.2. Jurisdicción Agroambiental . -----	50
2.1.2.2. Área Administrativa. -----	50
2.1.2.2.1. Consejo de la Magistratura. -----	51
2.1.2.2.2. Dirección Administrativa y Financiera-----	52
2.1.3. Evaluación de Cumplimiento al Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial (2016-2020) -----	52
2.1.4. Cumplimiento de atribuciones en el anterior quinquenio en el Órgano Judicial -----	57
2.1.4.1. Implementación Histórica de Juzgados -----	57
2.1.4.2. Carga procesal del Tribunal Supremo de Justicia -----	57

2.1.4.3. Carga Procesal de Salas (Tribunales Departamentales de Justicia)-----	60
2.1.4.4. Carga Procesal de Juzgados y Tribunales-----	63
2.1.4.5. Conciliación Previa en Materia Civil y Comercial -----	67
2.1.4.5.1. Organización de la Conciliación-----	67
2.1.4.5.2. Número de Conciliadores-----	70
2.1.4.5.3. Carga Procesal de la Conciliación -----	70
2.1.4.6. Jurisdicción Agroambiental-----	73
2.1.4.6.1. Carga procesal -----	74
2.1.4.7. Número de Juzgados Disciplinarios -----	76
2.1.4.7.1. Carga Procesal de Juzgados Disciplinarios -----	76
2.1.4.8. Recursos Humanos -----	79
2.1.4.9. Presupuesto de Recursos y Gastos -----	83
2.1.4.9.1. Presupuesto del Órgano Judicial-----	83
2.1.4.9.1.1. Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento (Entidad 660) -----	83
2.1.4.9.1.2. Presupuesto de Gastos (Entidad 660)-----	86
2.1.4.9.1.3. Presupuesto de Gasto por Grupo de Gasto y Ejecución Presupuestaria -----	88
2.1.4.9.1.4. Presupuesto de Inversión Pública -----	90
2.1.5. Estado de la Situación Actual -----	92
2.1.5.1. Estructura Organizacional -----	92
2.1.5.2. Procesos y Procedimientos administrativos (normativa interna) -----	98
2.1.5.3. Jurisdicción Ordinaria -----	99
2.1.5.3.1. Composición-----	99
2.1.5.3.2. Número de Juzgados a nivel nacional -----	100
2.1.5.3.3. Número de Jueces Ordinarios-----	102
2.1.5.3.4. Número de Vocales-----	102
2.1.5.3.5. Cobertura de juzgados -----	103
2.1.5.3.6. Carga procesal Salas del Tribunal Supremo de Justicia -----	104
2.1.5.3.7. Carga Procesal de Salas (Tribunales Departamentales de Justicia)-----	105
2.1.5.3.8. Carga Procesal de Juzgados y Tribunales-----	105
2.1.5.3.9. Conciliación Previa en Materia Civil y Comercial-----	106
2.1.5.3.9.1. Número de Conciliadores al 2020 -----	106
2.1.5.3.9.2. Carga Procesal de la Conciliación Previa -----	107
2.1.5.3.10. Régimen Disciplinario-----	107
2.1.5.3.10.1. Número de Juzgados Disciplinarios -----	107
2.1.5.3.10.2. Carga Procesal de Juzgados Disciplinarios -----	108
2.1.5.4. Jurisdicción Agroambiental-----	109
2.1.5.4.1. Composición -----	109
2.1.5.4.2. Número de juzgados Agroambientales -----	109
2.1.5.4.3. Número de jueces Agroambientales -----	110
2.1.5.4.4. Carga Procesal-----	110
2.1.5.5. Recursos Humanos -----	111
2.1.5.6. Porcentaje de Implementación de la Carrera Judicial -----	112

2.1.5.7. Infraestructura, Equipamiento y Sistemas Informáticos-----	113
2.1.5.7.1. Infraestructura -----	113
2.1.5.7.2. Proyectos de infraestructura en etapa de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión y en Ejecución 2016 – 2021-----	115
2.1.5.7.3. Necesidades de Refacción, Remodelación, Adecuación, Ampliación y Construcción de sus Infraestructuras Civiles-----	118
2.1.5.7.4. Equipamiento Tecnológico-----	120
2.1.5.7.4.1. Sistemas Informáticos -----	122
2.1.5.8. Información Institucional de Derechos Reales -----	124
2.1.5.9. Presupuesto de Recursos y Gastos -----	130
2.1.5.9.1. Presupuesto del Órgano Judicial -----	130
2.1.5.9.1.1. Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento (Entidad 660) ----	131
2.1.5.9.1.2. Presupuesto de Gastos (Entidad 660)-----	131
2.1.5.9.1.3. Asignación Presupuestaria por Unidad Ejecutora (D.A.)-----	131
2.1.5.9.1.4. Presupuesto de Gasto, por Grupo de Gasto y Ejecución Presupuestaria---	132
2.1.5.9.1.5. Presupuesto de Inversión Pública -----	133
2.1.6. Tasas de percepción interna y externa del servicio de Justicia -----	134
2.1.7. Capacidades y falencias institucionales -----	137
2.1.7.1 Fortalezas-----	138
2.1.7.2 Debilidades -----	139
2.2. Análisis Externo -----	140
2.2.1. Coyuntura Política-----	142
2.2.1.1. Oportunidades-----	142
2.2.1.2. Amenazas -----	142
2.2.2. Coyuntura Tecnológica-----	143
2.2.2.1. Oportunidades-----	143
2.2.2.2. Amenazas -----	143
2.2.3. Coyuntura Económica y Social-----	143
2.2.3.1. Oportunidades-----	143
2.2.3.2. Amenazas -----	143
2.2.4. Coyuntura Sociocultural -----	143
2.2.4.1. Oportunidades-----	143
2.2.4.2. Amenazas -----	144
3. ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES -----	145
3.1. Objetivos Estratégicos Institucionales -----	145
3.2. Acciones Estratégicas Institucionales-----	146
4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PEI -----	149
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL -----	155

Índice de Cuadros

CUADRO N° 1 RESULTADOS LOGRADO Y NO LOGRADOS	53
CUADRO N° 2 RESULTADOS LOGRADO Y NO LOGRADOS	54
CUADRO N° 3 RESULTADOS LOGRADO Y NO LOGRADOS	55
CUADRO N° 4 RESULTADOS LOGRADO Y NO LOGRADOS	56
CUADRO N° 5 RESULTADOS LOGRADO Y NO LOGRADOS	57
CUADRO N° 6 IMPLEMENTACIÓN HISTÓRICA DE JUZGADOS 2012-2020	57
CUADRO N° 7 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2020	58
CUADRO N° 8 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2019	58
CUADRO N° 9 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2018	58
CUADRO N° 10 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2017	59
CUADRO N° 11 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2016	59
CUADRO N° 12 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA	60
CUADRO N° 13 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2019	61
CUADRO N° 14 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2018	61
CUADRO N° 15 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2017	61
CUADRO N° 16 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2016	62
CUADRO N° 17 RESUMEN DE MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS	62
CUADRO N° 18 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2020	63

CUADRO N° 19 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2019-----	64
CUADRO N° 20 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2018-----	65
CUADRO N° 21 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2017-----	65
CUADRO N° 22 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2016-----	66
CUADRO N° 23 RESUMEN DEL MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES GESTIONES 2016 - 2020-----	66
CUADRO N° 24 CANTIDAD DE CONCILIADORES A NIVEL NACIONAL-----	70
CUADRO N° 25 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2020-----	70
CUADRO N° 26 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2019-----	71
CUADRO N° 27 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2018-----	71
CUADRO N° 28 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2017-----	72
CUADRO N° 29 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2016-----	72
CUADRO N° 30 NÚMERO DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES A NIVEL NACIONAL-----	73
CUADRO N° 31 CARGA PROCESAL SALAS TRIBUNAL AGROAMBIENTAL-----	74
CUADRO N° 32 MOVIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL JUZGADOS AGROAMBIENTALES GESTIÓN 2016-2020-----	75
CUADRO N° 33 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2020-----	76
CUADRO N° 34 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2019-----	76
CUADRO N° 35 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2018-----	77
CUADRO N° 36 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2017-----	77
CUADRO N° 37 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2016-----	78
CUADRO N° 38 CANTIDAD DE SANCIONES A SERVIDORES JUDICIALES-----	79
CUADRO N° 39 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES ENERO A DICIEMBRE 2020-----	80

CUADRO N° 40 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2019 -----	80
CUADRO N° 41 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2018 -----	81
CUADRO N° 42 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2017 -----	81
CUADRO N° 43 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2016 -----	82
CUADRO N° 44 HISTÓRICO, PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO JUDICIAL GESTIONES 2016 – 2020 -----	83
CUADRO N° 45 FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ENTIDAD 660) -----	83
CUADRO N° 46 HISTÓRICO, PRESUPUESTO DE RECURSOS Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTIONES 2016 AL 2020 -----	85
CUADRO N° 47 DA Y UNIDADES EJECUTORAS DEL ÓRGANO JUDICIAL (ENTIDAD 660)-----	86
CUADRO N° 48 HISTÓRICO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIONES 2016 AL 2020 -----	87
CUADRO N° 49 GRUPOS DE GASTO (ENTIDAD 660) -----	88
CUADRO N° 50 HISTÓRICO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIONES 2016 AL 2020 -----	88
CUADRO N° 51 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIONES 2016 AL 2020 -----	89
CUADRO N° 52 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020 -----	90
CUADRO N° 53 NÚMERO DE JUZGADOS A NIVEL NACIONAL -----	101
CUADRO N° 54 NÚMERO DE JUECES ORDINARIOS A NIVEL NACIONAL AL 2020 -----	102
CUADRO N° 55 RELACIÓN, NÚMERO DE JUECES POR HABITANTES -----	102
CUADRO N° 56 NÚMERO DE VOCALES POR DEPARTAMENTO -----	103
CUADRO N° 57 COBERTURA DE JUZGADOS A NIVEL NACIONAL-----	103
CUADRO N° 58 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2020 -----	105
CUADRO N° 59 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2020-----	105
CUADRO N° 60 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2020-----	106
CUADRO N° 61 CANTIDAD DE CONCILIADORES A NIVEL NACIONAL-----	106

CUADRO N° 62 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS -----	107
CUADRO N° 63 NÚMERO DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS A NIVEL NACIONAL -----	108
CUADRO N° 64 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS -----	108
CUADRO N° 65 NÚMERO DE JUECES AGROAMBIENTALES A NIVEL NACIONAL-----	110
CUADRO N° 66 CARGA PROCESAL GESTIÓN 2020 -----	110
CUADRO N° 67 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO -----	111
CUADRO N° 68 ESCALA SALARIAL - ÓRGANO JUDICIAL GESTIÓN 2020 -----	111
CUADRO N° 69 CANTIDAD DE JUECES DE CARRERA -----	112
CUADRO N° 70 PORCENTAJE DE JUECES DE CARRERA-----	112
CUADRO N° 71 MODALIDAD DE TENENCIA (PROPIO, COMODATO, ALQUILER Y CONVENIO) DE INFRAESTRUCTURA / INMUEBLES DEL ÓRGANO JUDICIAL-----	113
CUADRO N° 72 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN 2016 – 2021 -----	115
CUADRO N° 73 DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN DEL 2016 - 2021-----	117
CUADRO N° 74 REFACCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-----	118
CUADRO N° 75 PLAN DE INVERSIONES 2021-2025 -----	119
CUADRO N° 76 NÚMERO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL -----	121
CUADRO N° 77 INVENTARIO CONSOLIDADO DE SERVIDORES DE DATOS-----	122
CUADRO N° 78 ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL (DAF) -----	122
CUADRO N° 79 ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----	124
CUADRO N° 80 OFICINAS REGISTRALES A NIVEL NACIONAL Y POR DEPARTAMENTO-----	125
CUADRO N° 81 PERSONAL DE DERECHOS REALES A NIVEL NACIONAL Y POR DISTRITO -----	127
CUADRO N° 82 SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE USAN LAS OFICINAS REGISTRALES, (TEMIS – SINAREP)-----	127
CUADRO N° 83 PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO JUDICIAL GESTIÓN 2020-----	130
CUADRO N° 84 CUADRO N° 81 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTIÓN 2020 -----	131

CUADRO N° 85 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN 2020-----	132
CUADRO N° 86 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIÓN 2020 -----	132
CUADRO N° 87 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2020 -----	133
CUADRO N° 88 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2020 -----	133
CUADRO N° 89 PERCEPCIÓN JURISDICCIÓN ORDINARIA -----	134
CUADRO N° 90 PERCEPCIÓN JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL-----	134
CUADRO N° 91 PERCEPCIÓN SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN-----	135
CUADRO N° 92 PERCEPCIÓN SERVICIO DE DERECHOS REALES-----	135
CUADRO N° 93 PERCEPCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL -----	136
CUADRO N° 94 PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----	136
CUADRO N° 95 PERCEPCIÓN, SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS APLICADA AL PERIODO 2021 -----	137
CUADRO N° 96 FORTALEZAS DEL ÓRGANO JUDICIAL -----	138
CUADRO N° 97 DEBILIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL -----	139
CUADRO N° 98 OPORTUNIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL-----	140
CUADRO N° 99 AMENAZAS DEL ÓRGANO JUDICIAL -----	141
CUADRO N° 100 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES-----	145
CUADRO N° 101 DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES -----	146
CUADRO N° 102 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI, SEGÚN CORRESPONDA -----	147
CUADRO N° 103 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL 2021-2025-----	151
CUADRO N° 104 PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES -----	155

Índice de Gráficos

GRÁFICO N° 1 TENDENCIA DE CARGA PROCESAL -----	45
GRÁFICO N° 2 RESUMEN DE MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS -----	48
GRÁFICO N° 3 MOVIMIENTO PROCESAL POR GESTIONES -----	53
GRÁFICO N° 4 TENDENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL -----	59
GRÁFICO N° 5 TENDENCIA DE LA CARGA PROCESAL DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL GESTIONES: 2016 - 2020-----	60
GRÁFICO N° 6 TENDENCIA DE LA CARGA PROCESAL DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES GESTIONES: 2016 - 2020-----	61
GRÁFICO N° 7 TENDENCIA DE CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIONES: 2016-2020 -----	64
GRÁFICO N° 8 TENDENCIA DE SANCIONES EMITIDAS -----	65
GRÁFICO N° 9 TENDENCIA DE ÍTEMS Y ACEFALÍAS -----	68
GRÁFICO N° 10 HISTÓRICO, PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIONES 2016 AL 2020-----	71
GRÁFICO N° 11 PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO 2016 AL 2020 -----	71
GRÁFICO N° 12 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIONES 2016 AL 2020 -----	73
GRÁFICO N° 13 HISTÓRICO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIONES 2016 AL 2020 -----	75
GRÁFICO N° 14 HISTÓRICO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIONES 2016 AL 2020-----	76
GRÁFICO N° 15 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020	77
GRÁFICO N° 16 HISTÓRICO, REPRESENTACIÓN PORCENTUAL PRESUPUESTA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020-----	77
GRÁFICO N° 17 COBERTURA DEPARTAMENTAL DE JUZGADOS -----	90
GRÁFICO N° 18 COBERTURA NACIONAL DE JUZGADOS EN MUNICIPIOS -----	90
GRÁFICO N° 19 MODALIDAD DE TENENCIA DE OFICINAS -----	100
GRÁFICO N° 20 ESTADO ACTUAL DE COMPUTADORAS EN EL ÓRGANO JUDICIAL -----	107

Siglas y Abreviaturas

AEI: Acción Estratégica Institucional.

CENVI: Certificado de No Violencia.

CM: Consejo de la Magistratura.

CPE: Constitución Política del Estado.

DA: Dirección Administrativa.

DAF: Dirección Administrativa Financiera.

DONEXT: Donación Externa.

DS: Decreto Supremo.

EDTP: Estudio a Diseño Técnico de Pre Inversión.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

GIEI: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

INRA: Instituto Nacional de Reforma Agraria.

JIOC: Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

MASC: Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

MPD: Ministerio de Planificación del Desarrollo.

OEI: Objetivo Estratégico Institucional.

OJ: Órgano Judicial.

PAE: Plan Anual de Ejecuciones.

PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social.

PEC: Plan Estratégico Corporativo.

PEE: Plan Estratégico Empresarial.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

PEM: Plan Estratégico Ministerial.

PGDES: Plan General de Desarrollo Económico y Social.

PGTC: Plan de Gestión Territorial Comunitario.

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

PMDI: Plan Multisectorial de Desarrollo Integral.

POA: Plan Operativo Anual.

PSDI: Plan Sectorial de Desarrollo Integral.

PTDI: Plan Territorial de Desarrollo Integral.

RECESP: Recursos Específicos.

REJAP: Registro Judicial de Antecedentes Penales.

SIGEP: Sistema de Gestión Pública.

SINAES: Sistema Integrado Nacional de Escalafón.

SINAREP: Sistema Nacional de Registro Público.

SIREJ: Sistema Integrado de Registro Judicial.

SPIE: Sistema de Planificación Integral del Estado.

TA: Tribunal Agroambiental.

TDJ: Tribunal Departamental de Justicia.

TGN: Tesoro General del Estado.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

TRANS-ESP: Transferencias de Recursos Específicos.

TRANSF-DEXT: Transferencias de Donación Externa.

TRANSF-TGN: Transferencias T.G.N.

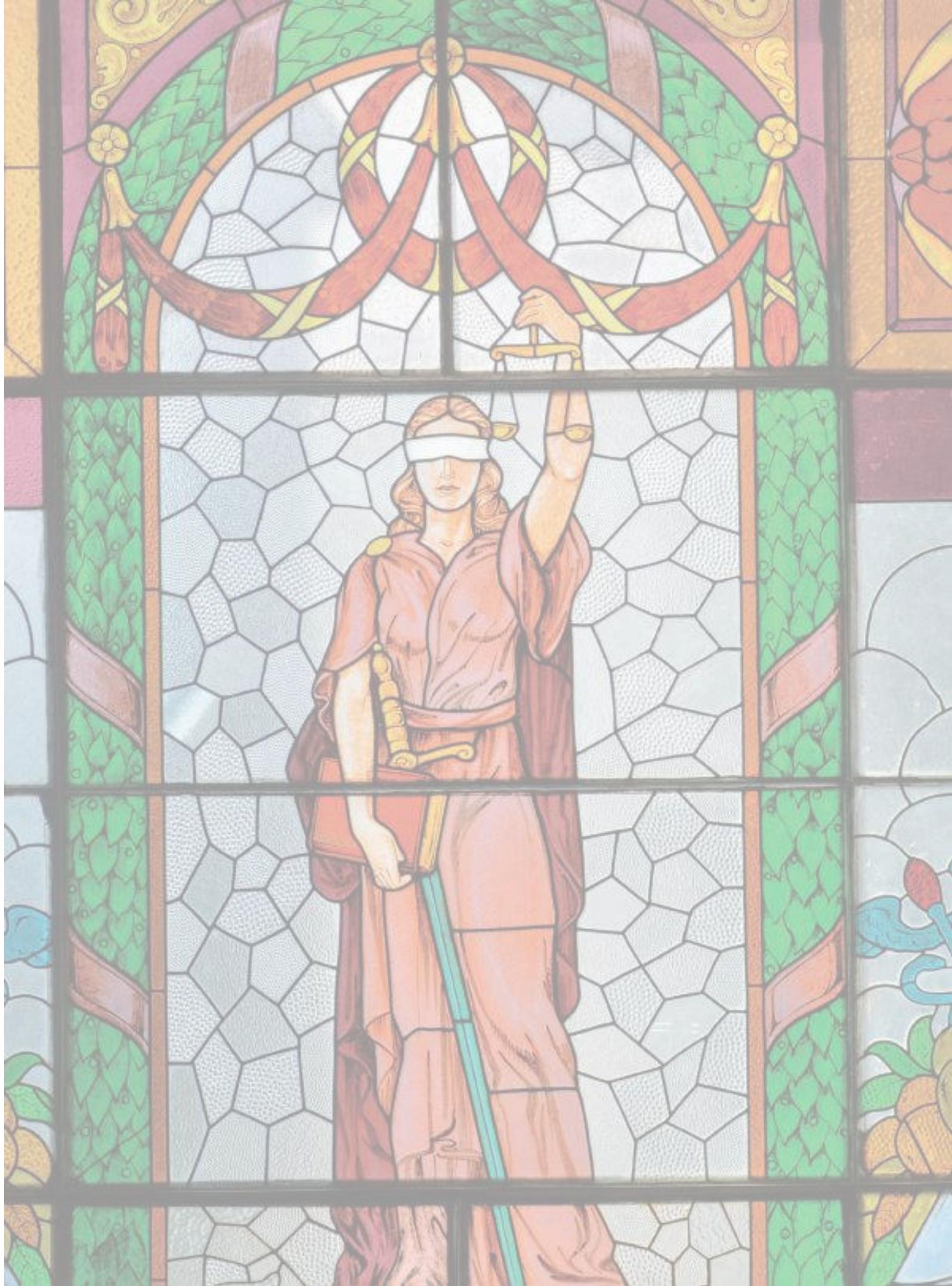
TRP: Tasa de Retención Procesal

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia.

Bibliografía

- Constitución Política del Estado (CPE), de 7 febrero 2009.
- Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, de 24 de junio de 2010.
- Ley N° 929, de modificación a la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, de 27 de abril de 2017.
- Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de mayo de 2010.
- Ley N° 650 Agenda Patriótica 2025 – Plan General de Desarrollo Económico y Social Para el Vivir Bien (PGDES).
- Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía Para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, de 9 de noviembre de 2021.
- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC 2021 – 2025, de diciembre de 2021.
- Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Justicia (PSDI) 2021-2025.
- Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales SAFCO, del 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 29894, Organización del Órgano Ejecutivo, de 07 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), de 05 de julio de 2017.
- Resolución Suprema N° 225558, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (SP), de 1 de diciembre de 2005.
- Decreto Supremo N° 24855, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), de 22 septiembre 1997.

- Decreto Supremo N° 26115, Normas Básicas Sistema de Administración de Personal (SAP), de 21 de marzo de 2001.
- Ley N° 1715 Ley de Servicio Nacional de Reforma Agraria, de 18 de octubre de 1996.



Introducción

La aprobación de la Ley N° 777 “Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado” (SPIE) de 21 de enero de 2016, establece que todas las entidades públicas elaboren planes de mediano y corto plazo, para orientar su gestión, cómo ejecutar sus programas y proyectos en el marco de su planificación. Es así que, el Órgano Judicial asume la formulación del Plan Estratégico Institucional, estableciendo su visión estratégica a partir del 2021 hasta el 2025, en un contexto nacional que continúa señalando la problemática de la justicia como uno de los principales problemas pendientes en el Estado y la sociedad boliviana, en el marco de la Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” de fecha 09 de noviembre de 2021 y los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI PTDI y PGTC 2021 - 2025, establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con el Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2016 - 2020, sentaron las bases que permitieron mostrar importantes resultados sobre todo en el cambio de paradigmas y enfoques en los juzgados a nivel nacional, incorporando nuevas formas de organización, análisis de distribución y reordenamiento, fortaleciendo a la entidad para que asuma de mejor forma su mandato legal, político y social.

El Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2016 - 2020, fue estratégico para consolidar cambios importantes en la entidad, asumiendo acciones claras para combatir y prevenir hechos de corrupción al interior de la institución, priorizando el servicio de justicia en beneficio de la población.

El Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial, fue considerado un instrumento de planificación de mediano plazo, que se constituyó en un conjunto de decisiones y acciones estratégicas que definieron políticas institucionales y objetivos estratégicos que contribuyeron al logro de resultados respecto

ÓRGANO JUDICIAL

a los efectos e impactos que permitieron una contribución directa a los resultados del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del sector justicia y Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020, para el cumplimiento de la Agenda Patriótica.

Bajo este contexto, nos permitimos mencionar que el Plan Estratégico

Institucional del Órgano Judicial 2021-2025, no puede ser considerado de ninguna manera un documento definitivo, siendo su característica principal la dinamicidad de su contenido, considerando ajustes en virtud a las necesidades institucionales que puedan presentarse sobre la base de cambios introducidos desde su estructura y en cumplimiento a normativas vigentes.



1. Enfoque Político

El Órgano Judicial es uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, con igualdad de jerarquía constitucional, con relación al Órgano Ejecutivo, Legislativo y Electoral, se funda en la pluralidad y el pluralismo jurídico y se relaciona sobre la base de independencia, separación, coordinación y cooperación con los demás Órganos.

El Órgano Judicial es encargado de impartir Justicia en todo el territorio nacional de Bolivia, mediante la aplicación de las normas y principios jurídicos en la resolución de conflictos.

La Constitución Política del Estado (CPE), le da “...la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos...”

Asimismo, la Constitución Política del Estado establece que “...la función judicial es única. La

jurisdicción Ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de Justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción Agroambiental por el Tribunal Agroambiental y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley...”, constituyéndose las dos primeras jurisdicciones en el área sustantiva del Órgano Judicial.

“...El Tribunal Supremo de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Está integrado por Magistradas y Magistrados. Se organiza internamente en salas especializadas. Su composición y organización se determinará por la ley...”.

“...El Tribunal Agroambiental es el máximo tribunal especializado en la jurisdicción agroambiental. Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad...”.

Por otra parte, el mismo texto constitucional establece que el Consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial, cuya

ÓRGANO JUDICIAL

atribución tiene *“...la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana...”*.

De igual manera, la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, incorpora al Órgano Judicial la Dirección Administrativa y Financiera *“... es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales...”*, estas dos últimas constituyéndose en área adjetiva (es decir áreas administrativas) del Órgano Judicial.

En ese contexto, la razón de ser y de existir del Órgano Judicial se fundamenta por *“Impartir justicia eficaz y eficiente con vocación de servicio a la población, fundada en el pluralismo jurídico que sustenta las jurisdicciones existentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, con independencia, autonomía, valores y principios reconocidos en la Constitución Política del Estado, bloque de constitucionalidad y leyes vigentes, protegiendo y garantizando la vigencia y los derechos de la sociedad en general, del medio ambiente así como la madre tierra con la finalidad de lograr la paz e integración social, en busca del vivir bien a favor de las presentes y futuras generaciones”*.

Y como horizonte político y como perspectiva para lograr alcanzar nuestros Objetivos

Estratégicos Institucionales del Órgano Judicial de Bolivia para el periodo 2021 - 2025 en el marco de nuestras atribuciones es el de *“Ser un Órgano Judicial reconocido por impartir justicia pronta, oportuna, imparcial, equitativa, transparente e independiente, con calidad y calidez que garantice el acceso a la justicia con principios y valores, reparadora; caracterizado por brindar a la ciudadanía un servicio con apego a la Constitución Política del Estado y las leyes, mediante la aplicación de innovaciones tecnológicas en la gestión jurisdiccional y administrativa con autonomía propia funcional y presupuestaria”*.

Y para alcanzar estos objetivos, el Órgano Judicial encamina sus acciones estratégicas de mediano plazo, enmarcadas en su Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en estricto cumplimiento a sus atribuciones constitucionales su razón de ser como entidad de Estado y su enfoque político, misma que permitirá contribuir al fortalecimiento del Estado integral y del Vivir Bien, con una articulación entre los diferentes niveles de gobierno donde todas y todos somos parte del Estado.

Para el efecto se orienta en el instrumento de Planificación Estratégica que es la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), donde se establece un conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos para la planificación a largo, mediano y corto plazo para alcanzar el objetivo del Vivir Bien a través del desarrollo integral, para la construcción de una sociedad justa, solidaria y equitativa.

Por otra parte, prosigue a lo establecido en la Ley N° 1407 Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, misma que toma en cuenta la necesidad de avanzar en los desafíos pendientes relacionados con la profundización de la descolonización, despatriarcalización, el fortalecimiento con calidad del sistema educativo y de la salud, la REFORMA DE LA JUSTICIA, la innovación en CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el comercio justo basado en la diplomacia de los pueblos, cambiando la dependencia del financiamiento externo y las donaciones por mayor ahorro interno, la asignación de los recursos de la cooperación internacional en función de las prioridades del país, entre otros aspectos, articulándose a dos de sus diez Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones, de mediano Plazo, a las cuales el Órgano Judicial contribuirá en el marco de sus atribuciones constitucionales establecidas en la constitución Política del Estado.

Ejes que adopta y de las cuales se desprende el Órgano Judicial son; el EJE 5 “Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas” y el EJE 7 “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”.

Al EJE 5, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, se pretende contribuir con la implementación de la revolución digital con el establecimiento del sistema digital a través de tecnologías de información y

comunicación interoperadas, interconectadas en el sistema de Justicia y otras instituciones relacionadas, lo que permitirá mejorar el acceso a la Justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el territorio nacional de Bolivia, acción que permitirá optimizar el acceso a la Justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos de los usuarios, mandatos que han sido incorporados como horizonte estratégico de este Órgano de poder del Estado Plurinacional de Bolivia.

A la meta 7.1. y 7.3. del EJE 7, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, se pretende contribuir con el impulso del acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos, sobre la base de la Reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública tecnológica y transparente; el fortalecimiento de programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niña, niño y adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural y la reducción significativa de toda forma de violencia por razones económicas sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y lucha contra la trata y tráfico de personas, enfocados a una gestión transparente y con equidad.

1.1. Principios y Valores Institucionales.

1.1.1. Principios.

1.1.1.1. Principios y valores de la Constitución Política del Estado.

Los principios y valores, establecidos en el art. 8 de la Constitución Política del Estado,

misma que adopta el Órgano Judicial, para sustentar el Enfoque Político del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- **Ama qhilla, ama llulla, ama suwa.** (No seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón).
- **Suma qamaña.** (vivir bien).
- **Ñandereko.** (vida armoniosa).
- **Teko kavi.** (vida buena).
- **Qhapaj ñan.** (camino o vida noble).

1. Ama qhilla, ama llulla, ama suwa.

Es uno de los principios medulares del imperio Inca y que es asumido y promovido por el Estado Plurinacional de Bolivia como fundamento de la construcción de las instituciones del Derecho boliviano en su totalidad. Se entiende como la valoración de lo justo, por una sociedad dedicada diligentemente al trabajo y que evita, en la medida de lo posible, la realización de expresiones o manifestaciones contrarias a lo que se sabe, se cree o se piensa, con relación al servidor público, este principio evita la mala práctica de funciones y medios en provecho de uno mismo.

2. Suma qamaña.

El Suma Qamaña “vida en plenitud” en aymara, es el equilibrio material y espiritual del individuo (saber vivir) y la relación armoniosa del mismo con todas las formas de existencia (convivir). También puede decirse que es la satisfacción compartida

de las necesidades humanas que incluye la afectividad y el reconocimiento, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.”

El concepto de Vivir Bien tiene el potencial de ser holístico y apuntar a vínculos como el equilibrio entre el trabajo y la vida, la realización del ser humano y la sostenibilidad ambiental que complementan los desafíos más tradicionales como el crecimiento económico. Este concepto también provee nuevas formas de evaluar los resultados y el impacto, ya que toma en cuenta percepciones subjetivas de cómo se están haciendo las políticas públicas y cómo las personas se están sintiendo respecto a ellas, las personas están en el centro de evaluación del vivir bien. En cuanto a los programas de desarrollo estos significan que las evaluaciones incluyan la calidad y no solo la cantidad y evaluar si la gente está siendo tratada con dignidad y se está mejorando su confianza.

3. Ñandereko.

Una serie de preceptos y modos de ser, otorgan la oportunidad al indígena de superar en su vida los defectos para alcanzar la perfección en una tierra buena, sin mal y sin la muerte.

El hombre y la mujer guaraní conciben a la tierra sin mal como tierra nueva y tierra de fiesta, espacio de reciprocidad y de amor mutuo que produce también personas perfectas, que no sabrían morir. Varias generaciones de estos pueblos indígenas continúan viviendo con esta premisa. En esta perfección está expresado el ideal de persona

humana, con sus virtudes y ejemplos. Estas formas y modos de ser no se refieren a comportamientos individuales e intimistas, sino a relaciones con los otros.

4. Teko kavi.

Los guaraníes bolivianos llaman tekókaví a “el buen modo de ser y vivir”. Se entiende como una experiencia sentida, una vivencia compartida, que penetra y anima el estar con los otros, tanto humanos como no humanos. Como la estructura simbólica básica es la paridad, el buen vivir guaraní, no puede no estribar en la reciprocidad; en primer lugar, el intercambio de bienes, no regido por deudas ni intereses, sino por la generosidad; lo tangible, jopói: manos-mutuamente-abiertas y, en segundo lugar, por la reciprocidad de palabras: labios-oídos-mutuamente-abiertos, por así decir: lo intangible: el otro sentido de jopói.

5. Qhapaq ñan.

También llamado camino de los justos, es un camino físico, determinado por el alineamiento en diagonal a 45° grados del eje norte-sur, o «línea recta» que une varias ciudades sagradas andinas pre-incas (entre otras: Potosí, Oruro, Tiawanaku, Pucará, Cusco, Huanuco-Viejo y Cajamarca). El seguir este «ancho camino» está destinado a aprender la sabiduría y las ciencias antiguas. Qhapaq significa: Justo, Correcto, Sagrado y QhapaqÑan significa Ruta o Camino de los Justos, de los Correctos, es el gran camino de lo Sagrado Andino. Siguiendo esa ruta se puede aprender, conocer y dominar todo el conocimiento ancestral.

1.1.1.2. Principios del Órgano Judicial.

El art. 3 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, establece los principios que sustentan el Órgano Judicial, los cuales son:

1. Plurinacionalidad. *Supone la existencia de naciones y pueblos indígena originario campesinos y de las comunidades interculturales y afro bolivianas, que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.*

2. Independencia. *Significa que la función judicial no está sometida a ningún otro órgano de poder público.*

3. Imparcialidad. *Implica que las autoridades jurisdiccionales se deben a la Constitución, a las leyes y a los asuntos que sean de su conocimiento, se resolverán sin interferencia de ninguna naturaleza; sin prejuicio, discriminación o trato diferenciado que los separe de su objetividad y sentido de justicia.*

4. Seguridad Jurídica. *Es la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que las personas conozcan sus derechos, garantías y obligaciones, y tengan certidumbre y previsibilidad de todos los actos de la administración de justicia.*

5. Publicidad. *Los actos y decisiones de los tribunales y jueces son de acceso a cualquier persona que tiene derecho a informarse, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley.*

6. Idoneidad. *La capacidad y experiencia, son la base para el ejercicio de la función judicial. Su desempeño se rige por los principios ético - morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado Plurinacional.*

7. Celeridad. Comprende el ejercicio oportuno y sin dilaciones en la administración de justicia.

8. Gratuidad. El acceso a la administración de justicia es gratuito, sin costo alguno para el pueblo boliviano; siendo ésta la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. La situación económica de las partes, no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar la discriminación.

9. Pluralismo Jurídico. Proclama la coexistencia de varios sistemas jurídicos en el marco del Estado Plurinacional.

10. Interculturalidad. Reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en búsqueda del vivir bien.

11. Armonía Social. Constituye la base para la cohesión social, la convivencia con tolerancia y el respeto a las diferencias.

12. Respeto a los Derechos. Es la base de la administración de justicia, que se concreta en el respeto al ejercicio de derechos del pueblo boliviano, basados en principios ético – morales propios de la sociedad plural que promueve el Estado Plurinacional y los valores que sustenta éste.

13. Cultura de la Paz. La administración de justicia contribuye a la promoción de la cultura de la paz y el derecho a la paz, a través de la resolución pacífica de las controversias entre los ciudadanos y entre éstos y los órganos del Estado.

Asimismo, art. 30 de la citada ley, establece principios para la jurisdicción Ordinaria, que son los siguientes:

1. Transparencia. Supone procurar ofrecer, sin infringir el Derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable, facilitando la publicidad de sus actos, cuidando que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes.

2. Oralidad. Importa que las actuaciones y de manera particular las audiencias de celebración de los juicios sean fundamentalmente orales, observando la inmediatez y la concentración, con las debidas garantías, y dando lugar a la escrituración de los actuados, sólo si lo señala expresamente la ley.

3. Celeridad. Comprende la agilidad de los procesos judiciales tramitados, procurando que su desarrollo garantice el ejercicio oportuno y rápido de la administración de justicia.

4. Probidad. Toca a la exigencia de conocimiento y de capacitación permanente de las juezas y los jueces, como fundamento para un servicio de calidad en la administración de justicia.

5. Honestidad. Implica que las y los servidores judiciales observarán una conducta intachable y un desempeño leal a la función judicial, con preeminencia del interés general sobre el particular.

6. Legalidad. Con sujeción a la Constitución Política del Estado, constituye el hecho de que el administrador de justicia, esté sometido a la ley de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.

7. Eficacia. Constituye la practicidad de una decisión judicial, cuyo resultado de un proceso, respetando el debido proceso, tenga el efecto de haberse impartido justicia.

8. Eficiencia. Comprende la acción y promoción de una administración pronta, con respeto de las reglas y las garantías establecidas por la ley, evitando la demora procesal.

9. Accesibilidad. Responde a la obligación de la función judicial de facilitar que toda persona, pueblo o nación indígena originaria campesina, ciudadano o comunidad intercultural y afro boliviana, acuda al Órgano Judicial, para que se imparta justicia.

10. Inmediatez. Promueve la solución oportuna y directa de la jurisdicción, en el conocimiento y resolución de los asuntos planteados ante las autoridades competentes.

11. Verdad Material. Obliga a las autoridades a fundamentar sus resoluciones con la prueba relativa sólo a los hechos y circunstancias, tal como ocurrieron, en estricto cumplimiento de las garantías procesales.

12. Debido Proceso. Impone que toda persona tenga derecho a un proceso justo y equitativo, en el que sus derechos se acomoden a lo establecido a disposiciones jurídicas generales aplicables a los que se hallen en una situación similar; comprende el conjunto de requisitos que debe observar toda servidora o servidor judicial en las instancias procesales, conforme a la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos y la ley.

13. Igualdad de las Partes ante el Juez. Propicia que las partes en un proceso, gocen del ejercicio de sus derechos y garantías procesales, sin discriminación o privilegio de una con relación a la otra.

14. Impugnación. Garantiza la doble instancia; es decir, el derecho de las partes de apelar ante el inmediato superior, de las resoluciones definitivas que diriman un conflicto y que presuntamente les causa un agravio.

Por otra parte, el art. 132 de la Ley N° 025, establece principios para la jurisdicción Agroambiental y son los siguientes:

1. Función Social. Por el que prevalecen el interés de la sociedad, de la Madre Tierra y del respeto a los derechos humanos sobre toda actividad de uso o aprovechamiento de la tierra, los recursos naturales y la biodiversidad, y cualquier actividad que ocasione impacto al medioambiente.

2. Integralidad. Entendida como la interrelación de las dimensiones jurídicas, culturales, históricas, sociales, económicas, ambientales y ecológicas, aplicadas al caso concreto.

3. Inmediación. Que determina la presencia directa e ininterrumpida de los jueces durante toda la tramitación del proceso asegurando la convicción plena y oportuna del juzgador, mediante la relación directa con las partes y los hechos.

4. Sustentabilidad. Que promueve la unidad y armonía entre la naturaleza y la cultura,

garantizando su reproducción perdurable, en el marco del Vivir Bien.

5. Interculturalidad. Que asegura la convivencia de distintas formas culturales en el acceso, uso y aprovechamiento sustentable de la tierra, los recursos naturales y la biodiversidad.

6. Precautorio. Que obliga a evitar y prevenir, de manera oportuna, eficaz y eficiente, daños al medioambiente, la biodiversidad, la salud humana y a los valores culturales intangibles, sin que el juzgador pueda omitir o postergar el cumplimiento de esta obligación alegando la falta de certeza científica.

7. Responsabilidad Ambiental. Que obliga a una amplia, efectiva y plena reparación de los daños causados al medioambiente y la naturaleza, sin interesar la condición del responsable.

8. Equidad y Justicia Social. Que hace prevalecer el interés y derechos del más débil y vulnerable con el fin de erradicar las desigualdades sociales y económicas existentes.

9. Imprescriptibilidad. Que impide la extinción de la responsabilidad por los daños causados a la naturaleza y el medio ambiente por el transcurso del tiempo.

10. Defensa de los Derechos de la Madre Tierra. Obliga a una amplia defensa integral de los derechos a la vida, la resiliencia y la regeneración de la biodiversidad en todas sus dimensiones.

Asimismo, en el marco constitucional el art. 193-I) de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 164-II) de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, señala: “... Además de los principios establecidos para el Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se rige por el principio de la participación ciudadana...”.

1.1.2. Valores.

Con relación a los valores que se supone se aplican al Órgano Judicial, no se identifican valores particulares del mismo, este Órgano de poder, debe en el marco de sus atribuciones, contribuir a la concreción de los valores supremos establecidos por la Constitución Política del Estado. En esa medida, son valores lógicamente aplicables al Órgano Judicial, aquellos en los que se sustenta el Estado Boliviano y que se encuentran establecidos en el Art. 8-II) de la Constitución Política del Estado, siendo estos los de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social y distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien. Entre estos valores destacan los siguientes:

1. Unidad. Este valor se refiere a la indivisibilidad del Estado abarcando la diversidad en la universalidad de la composición de este Estado. La nacionalidad boliviana es una sola, y a la vez internamente

se sub divide en otras tantas, que obedecen a su pre y pos existencia colonial.

Considerando el Art. 178 de la Constitución Política del Estado que establece “...*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos...*”, concordante con los artículos 11 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial (**JURISDICCIÓN**) “...*Es la potestad que tiene el Estado Plurinacional de administrar justicia; emana del pueblo boliviano y se ejerce por medio de las autoridades jurisdiccionales del Órgano Judicial...*” Art. 12 (**COMPETENCIA**) “...*Es la facultad que tiene una magistrada o magistrado, una o un vocal, una jueza o un juez, o autoridad indígena originaria campesina para ejercer la jurisdicción en un determinado asunto...*”; el Órgano Judicial, dentro el marco de este mandato, como Órgano de poder constituido, coadyuva en la concreción de este valor con el ejercicio de la función judicial única, cuyo mandato deviene precisamente del pueblo boliviano.

2. Libertad. Se presenta en una doble dimensión: una organizativa y otra relacionada con el status de las personas en la organización social. En la primera, es la base fundamental de la organización del Estado y organización social, que se expresa a través del texto constitucional; “implica entonces la soberanía popular, legitimación de los gobernantes por medio de elecciones periódicas por sufragio universal; sujeción de los poderes públicos y de los ciudadanos

a la ley, y reconocimiento y protección de los derechos fundamentales”. En la segunda dimensión, referida al status de las personas en la organización estatal y social, implica básicamente la libertad de autonomía, la libertad de participación y la libertad de prestación. Como valor supremo, exige que exista una protección garantizada y reconocida por el Estado de la libertad de cada uno, dentro de los límites que señalan la Constitución y las leyes.

El Órgano Judicial en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra constreñido a observar los principios establecidos por el Art. 180 de la Constitución Política del Estado, evitando dilaciones indebidas o innecesarias que sólo generen perjuicio al derecho a la vida o la libertad de los procesados, criterio que es concordante con instrumentos internacionales, así los Arts. 8.1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14.3 inc. c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que señalan el derecho que tiene toda persona a ser juzgada en un proceso sin dilaciones indebidas. En ese sentido, el Órgano Judicial debe buscar la tramitación de los procesos judiciales evitando dilaciones indebidas para resolver la situación jurídica de las personas y en particular de las personas que se encuentra privadas de libertad, precisamente para la concreción del valor libertad, el principio de celeridad y el respeto a los derechos.

3. Igualdad. Responde a la idea de que “no basta con proteger la libertad individual, sino que hay que lograr un triple objetivo más ambicioso: asegurar una igual eficacia formal y material de la ley para todos, proscribir

cualquier tipo de discriminación entre personas y grupos sin negar la previsible diferenciación basada en motivos objetivos y procurar que exista una seguridad mínima para todos los ciudadanos respecto a las condiciones de vida material”. De ello se infiere, que el papel del Estado no debe reducirse a resguardar el orden público y no interferir ni vulnerar las libertades de las personas, sino principalmente a contrarrestar las diferencias sociales existentes y ofrecer a todos sus habitantes las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar las necesidades materiales.

La dimensión material del debido proceso exige que las decisiones asumidas por las autoridades jurisdiccionales sean justas y aseguren el valor igualdad, aspecto que las torna en razonables y respetuosas del bloque de constitucionalidad imperante; en ese contexto, es imprescindible que el Órgano Judicial, a momento de resolver los conflictos sometidos a su jurisdicción, observe el cumplimiento de los valores plurales supremos en sus sentencias. En este sentido, el Órgano Judicial, con el cumplimiento y la debida observancia de las reglas procesales preestablecidas, coadyuvará en la concreción del valor supremo igualdad con la emisión de resoluciones justas, razonables, proporcionales y objetivas, en respeto pleno de los derechos, garantías, principios y valores que sustentan el ordenamiento jurídico. Solo una decisión razonable y respetuosa del bloque de constitucionalidad imperante se constituye en justa y asegura el principio de igualdad.

4. Dignidad. Es aquél que tiene toda persona por su sola condición de humano, para que se le respete y reconozca como un ser dotado de un fin propio, y no como un medio para la consecuencia de fines extraños o autoritarios, ajenos a su realización personal. Es entendido como el derecho de toda persona a un trato que no lesione su condición de ser racional, libre, igual y capaz de autodeterminación responsable; lo que conlleva la prohibición de que sea tratado como un objeto o instrumento. Estima incompatible con su naturaleza humana, cualquiera sea el lugar o la situación en la que se encuentre. Por esta razón, “la dignidad humana conjuntamente los derechos humanos, encierran conceptos universales capaces de traspasar cualquier sistema político social. Son valores idénticos que no sólo deben sentirlos todos los habitantes del planeta, sino hacerse efectivos por sobre las contradicciones de cualquier formulación o interés”.

La dignidad como valor, contenido en el art. 8.II de la Constitución Política del Estado (CPE), sobre el cual se erigen los demás valores y derechos, conlleva el respeto por la vida y demás derechos; es el valor supremo sobre el cual se sustenta el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, como base del orden jurídico interno y que dirige su interpretación y aplicación. El Órgano Judicial como Órgano de poder del Estado Plurinacional de Bolivia, asume a la dignidad humana como un valor supremo inherente al Estado Democrático de Derecho, por lo mismo entiende a este valor como aquel que tiene todo hombre para que se le reconozca como un ser dotado de un fin

propio, y no cual simple medio para fines de otros. Equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal.

En ese orden, siendo la dignidad un valor supremo, el Estado o el Órgano Judicial como parte de ella, no puede actuar al margen de los fines y funciones esenciales que le asigna la Constitución Política del Estado, como garantizar la igual dignidad de las personas a efectos de constituir una sociedad justa y armoniosa con plena Justicia social. Es decir, no le está permitido ignorar el valor supremo de la dignidad, para obtener recursos que la afecten en su dimensión de valor supremo y derecho fundamental, dado que ello implicaría concebir al ser humano como un medio para la obtención de un beneficio.

5. Justicia Social. Se encuentra ligado a la dignidad de la persona. La justicia debe abarcar la totalidad del orden jurídico, es decir que todo el ordenamiento jurídico por regla imperativa deberá intentar ser lo más justo posible, dado que conforme exista la materialización de la justicia mediante el derecho positivizado, se logrará garantizar un orden político, económico y social justo y equitativo. En tanto el derecho más se apegue

al valor justicia, el Estado Constitucional se encontrará distante del autoritarismo.

La justicia social, es otro ideal o norma abstracta que se pretende alcanzar en la construcción del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que implica la edificación de una sociedad cimentada en la equidad con Justicia, que de acuerdo al preámbulo del texto constitucional, conlleva, la equidad en la distribución y redistribución del producto social donde predomine la búsqueda del “Vivir Bien”; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos; que se resume, en el “Vivir Bien” con dignidad y solidaridad. Este valor determina la existencia de la denominada “discriminación positiva”, que implica la adopción de medidas, aunque formalmente discriminatorias, destinadas a eliminar o a reducir desigualdades fácticas; en este entendido, el Órgano Judicial, en el marco de sus atribuciones, se encuentra compelido a contribuir a la concreción de este valor supremo aplicando los postulados antes descritos.

2. Diagnóstico

2.1. Análisis Interno

La falta de claridad y especificidad normativa, que se refiere a la estructura organizacional y competencias administrativas de los entes que conforman el Órgano Judicial, es sin duda uno de los mayores problemas que se confrontan en la actualidad, el hecho de asignar competencias para formulación de políticas de gestión (planificación), a un ente distinto del que ostenta el manejo financiero, ha obstaculizado el desarrollo progresivo del Órgano Judicial en su conjunto.

Para el análisis Interno situacional del Órgano Judicial, se consideraron aspectos como: Atribuciones, competencias, productos, cumplimiento de atribuciones, la estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos, las capacidades y falencias institucionales específicas, el análisis de los recursos financieros de la entidad y su grado de sostenibilidad, desde el punto de vista de su incidencia sobre la adecuada prestación de servicios que brinda el Órgano Judicial.

2.1.1. Atribuciones y competencias

Por mandato constitucional, establecido en el Art. 178 de la Constitución Política del Estado, cuya atribución otorga al Órgano Judicial, “...la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos...”.

Por otra parte, la naturaleza y fundamento del Órgano Judicial se encuentra establecida en el Art. 2 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial que a la letra dice; “...El Órgano Judicial es un órgano del poder público, se funda en la pluralidad y el pluralismo jurídico, tiene igual jerarquía constitucional que los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Electoral y se relaciona sobre la base de independencia, separación, coordinación y cooperación...”.

2.1.1.1. Estructura del Órgano Judicial

Conforme a lo establecido en el art. 179 -1) de la Constitución Política del Estado,

concordante con el art. 4 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial;

“...La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley...”.

2.1.1.1.1. Jurisdicción Ordinaria

El Art. 180-I) de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 29-I) de la Ley 025 Ley del Órgano Judicial establece; *“...La jurisdicción ordinaria es parte del Órgano Judicial, cuya función judicial es única y se ejerce conjuntamente a las jurisdicciones agroambiental, especializadas y jurisdicción indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la coordinación y cooperación...”.*

Asimismo, el Art.29-II) de la citada ley establece que; *“... Es inherente a la jurisdicción ordinaria impartir justicia en materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras que señale la ley...”.*

2.1.1.1.1.1. Tribunal Supremo de Justicia

El Art. 181 de la Constitución Política del Estado establece que *“...El Tribunal Supremo de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Está integrado por Magistradas y Magistrados. Se organiza internamente en salas*

especializadas. Su composición y organización se determinará por la ley...”.

El Art, 184 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 38 del Ley 025 establece como atribuciones para el Tribunal Supremo de Justicia, lo siguiente:

1. Dirimir conflictos de competencias suscitados entre los Tribunales Departamentales de Justicia y de juezas o jueces de distinta circunscripción departamental;
2. Conocer, resolver y solicitar en única instancia los procesos de extradición;
3. Juzgar, como tribunal colegiado en pleno y en única instancia, a la Presidenta o al Presidente del Estado, o a la Vicepresidenta o al Vicepresidente del Estado, por delitos cometidos en el ejercicio de su mandato;
4. Designar, de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia;
5. Elaborar proyectos de leyes judiciales y presentarlos a la Asamblea Legislativa Plurinacional;
6. Conocer y resolver casos de revisión extraordinaria de sentencia;
7. Conocer en única instancia, las excusas y recusaciones de las magistradas y magistrados;
8. Homologar las sentencias dictadas por tribunales del extranjero para su validez y ejecución en el Estado boliviano y aceptar o rechazar los exhortos expedidos por autoridades extranjeras;
9. Sentar y uniformar la jurisprudencia;

ÓRGANO JUDICIAL

10. Organizar la conformación de sus salas de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, y comunicar al Consejo de la Magistratura;
11. Organizar y conformar comisiones especializadas de trabajo y coordinación, conforme a sus necesidades;
12. Reasignar y ampliar las competencias de tribunales de sentencia y juzgados públicos, dentro de la jurisdicción departamental en coordinación con el Consejo de la Magistratura;
13. Elaborar el presupuesto anual de la jurisdicción ordinaria;
14. Emitir cartas acordadas y circulares;
15. Dictar los reglamentos que le faculta la presente Ley; y
16. Otras establecidas por ley.

2.1.1.1.2. Tribunales Departamentales de Justicia

El Art. 45 de la Ley 025 Ley del Órgano judicial establece:

- I. "...Los Tribunales Departamentales están constituidos por las y los vocales, que conforman la Sala Plena".
- II. "...Los Tribunales Departamentales de Justicia están conformados en: La Paz con veinticuatro vocales; Santa Cruz con veinte vocales; Cochabamba con dieciocho vocales; Oruro, Potosí y Chuquisaca con doce vocales; Tarija con ocho

vocales; Beni con siete vocales y Pando con cinco vocales...".

"Con una periodicidad mínima de cuatro años, previo requerimiento del Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Legislativa Plurinacional, considerará y en su caso modificará por ley el número de vocales de los Tribunales Departamentales."

Conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, la Sala Plena de los Tribunales Departamentales de Justicia, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Dirigir el movimiento judicial de sus respectivos departamentos;
2. Dirimir conflictos de competencias entre juezas o jueces del departamento;
3. Organizar la conformación de sus salas de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia;
4. Conocer las recusaciones formuladas contra alguno de sus miembros;
5. Autorizar el o los medios de prensa, en los que se podrán efectuar las publicaciones de comunicaciones judiciales; y
6. Conocer y resolver todo asunto que la ley le atribuya y que no corresponda en particular a alguna de sus salas.

Los tribunales departamentales de justicia están conformados por:

Salas especializadas:

- Sala en Materia Civil y Comercial.

- Sala en Materia de Familia, Niñez y Adolescencia y Violencia Intrafamiliar o Doméstica y Pública
- Las Salas en Materia Penal
- Sala en Materia de Trabajo y Seguridad Social
- Sala Constitucional

Tribunales de sentencia y juzgados públicos:

- Juzgado Público en materia civil comercial
- Juzgado Público en materia Familiar
- Juzgado Público en materia de Niñez y Adolescencia
- Juzgado Público en materia de Violencia Intrafamiliar o Doméstica y en el ámbito público
- Juzgado Público en materia de Trabajo y Seguridad Social
- Juzgado de Instrucción Penal
- Tribunal de Sentencia Penal
- Juzgado de Instrucción Anticorrupción
- Juzgado de Sentencia Anticorrupción
- Tribunal de Sentencia Anticorrupción
- Juzgado de Ejecución Penal
- Juzgado públicos Mixtos
- Juzgados Contravencionales

2.1.1.1.2. Jurisdicción Agroambiental

Conforme a lo establecido, en el Art. 131-I) de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, establece; “...La Jurisdicción Agroambiental es parte del Órgano Judicial, cuya función judicial se ejerce conjuntamente las jurisdicciones ordinarias, especializadas y jurisdicción indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la coordinación y cooperación...”.

Asimismo, en su II) establece que; “...Desempeña una función especializada y le corresponde impartir justicia en materia agraria, pecuaria, forestal, ambiental, aguas y biodiversidad; que no sean de competencias de autoridades administrativas...”.

Por otra parte, el art. 133 de la Ley 025 Ley del Órgano Judicial establece; **(EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL)**.

La jurisdicción agroambiental se ejerce a través de:

1. El Tribunal Agroambiental; máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental que se extiende a todo el territorio del Estado Plurinacional, con sede de sus funciones en la ciudad de Sucre.
2. Los Juzgados Agroambientales, son iguales en jerarquía y ejercen competencia conforme con la ley.

2.1.1.1.2.1 Tribunal Agroambiental

El art. 186 de la Constitución Política del Estado establece que, “... El Tribunal Agroambiental es el máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad...”.

ÓRGANO JUDICIAL

El mismo texto constitucional, en su art. 189 dispone: Son atribuciones del Tribunal Agroambiental, además de las señaladas por la ley:

1. Resolver los recursos de casación y nulidad en las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, de aguas, derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad; demandas sobre actos que atenten contra la fauna, la flora, el agua y el medio ambiente; y demandas sobre prácticas que pongan en peligro el sistema ecológico y la conservación de especies o animales.
2. Conocer y resolver en única instancia las demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales.
3. Conocer y resolver en única instancia los procesos contencioso administrativos que resulten de los contratos, negociaciones, autorizaciones, otorgación, distribución y redistribución de derechos de aprovechamiento de los recursos naturales renovables, y de los demás actos y resoluciones administrativas.
4. Organizar los juzgados Agroambiental.

Asimismo, el art. 140 de la Ley 025 Ley del Órgano Judicial establece; son atribuciones de Sala Plena del Tribunal Agroambiental:

1. Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre juezas y jueces agroambientales;
2. Resolver las recusaciones que se planteen contra sus magistradas y magistrados;

3. Conocer y resolver casos de revisión extraordinaria de sentencia;
4. Elegir al Presidente del Tribunal Agroambiental, por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros;
5. Organizar la composición de las salas;
6. Organizar la conformación de sus salas de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, y comunicar al Consejo de la Magistratura;
7. Crear, modificar o suprimir, en coordinación con el Consejo de la Magistratura, el número de juezas y jueces agroambientales;
8. Elaborar el presupuesto anual de la jurisdicción agroambiental;
9. Dictar los reglamentos que le faculta la presente ley; y
10. Otras establecidas por ley.

2.1.1.1.2.2. Juzgados Agroambientales

Competencia de las juezas y los jueces agroambientales

El art. 152 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, establece de la (COMPETENCIA). Las juezas y los jueces agroambientales tienen competencia para:

1. Conocer las acciones reales agrarias en predios previamente saneados;
2. Conocer las acciones que deriven de controversias entre particulares

sobre el ejercicio de derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad conforme con lo establecido en las normas especiales que rigen cada materia;

3. Conocer acciones para precautelar y prevenir la contaminación de aguas, del aire, del suelo o daños causados al medio ambiente, la biodiversidad, la salud pública o al patrimonio cultural respecto de cualquier actividad productiva, extractiva, o cualquier otra de origen humano, sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales que rigen cada materia;

4. Conocer acciones dirigidas a establecer responsabilidad ambiental por la contaminación de aguas, del aire, del suelo o daños causados al medio ambiente, la biodiversidad, la salud pública o al patrimonio natural, para el resarcimiento y para la reparación, rehabilitación, o restauración por el daño surgido o causado, sin perjuicio de las competencias administrativas establecidas en las normas especiales que rigen cada materia;

5. Conocer demandas relativas a la nulidad o ejecución de contratos relacionados con el aprovechamiento de recursos naturales renovables y en general contratos sobre actividad productiva agraria o forestal, suscritos entre organizaciones que ejercen derechos de propiedad comunitaria de la tierra, con particulares o empresas privadas;

6. Conocer las acciones para el establecimiento y extinción de servidumbres que puedan surgir de la actividad agropecuaria, forestal, ambiental y ecológica;

7. Conocer acciones sobre uso y aprovechamiento de aguas;

8. Conocer las acciones que denuncien la sobre posición entre derechos agrarios, forestales, y derechos sobre otros recursos naturales renovables;

9. Conocer las acciones sobre mensura y deslinde de predios agrarios previamente saneados;

10. Conocer interdictos de adquirir, retener y recobrar la posesión de predios agrarios, y de daño temido y obra nueva perjudicial; para otorgar tutela sobre la actividad agraria en predios previamente saneados;

11. Conocer otras acciones personales y mixtas derivadas de la propiedad, posesión y actividad agrarias o de naturaleza agroambiental;

12. Conocer procesos ejecutivos, cuya obligación tenga como garantía la propiedad agraria o derechos de aprovechamiento o uso de recursos naturales;

13. Velar porque en los casos que conozcan se respete el derecho de las mujeres en el registro de la propiedad agraria; y

14. Otras establecidas por ley

Por otra parte, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones emanadas para el órgano judicial establecidas en la constitución política del estado y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, se cuenta con las entidades administrativas del Consejo de la Magistratura y la Dirección Administrativa y Financiera

2.1.1.1.3. Consejo de la Magistratura.

Conforme a lo establecido en el art. 193-I) de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 164-I) de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial "...El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión...".

El art. 195-5) del texto constitucional, establece las atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución Política del Estado y en la ley.

1. Promover la revocatoria de mandato de las Magistradas y de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, cuando, en el ejercicio de sus funciones, cometan faltas gravísimas determinadas por la ley.
2. Ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial. El ejercicio de esta facultad comprenderá la posibilidad de cesación del cargo por faltas disciplinarias gravísimas, expresamente establecidas en la ley.
3. Controlar y fiscalizar la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial.
4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar.
5. Elaborar auditorías jurídicas y de gestión financiera.

6. Realizar estudios técnicos y estadísticos.

7. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamentales de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia.

8. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción.

9. Designar a su personal administrativo.

Asimismo, el art. 183-I-II-III-IV de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial establece; **(ATRIBUCIONES)**. El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales:

I. En materia Disciplinaria.

1. Ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces, y personal auxiliar y administrativo de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental, de las jurisdicciones especializadas y de la Dirección Administrativa y Financiera;
2. Determinar la cesación del cargo de las vocales y los vocales, juezas y jueces, y personal auxiliar de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en faltas disciplinarias gravísimas, determinadas en la presente Ley;
3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal;
4. El Consejo de la Magistratura suspenderá del ejercicio de sus funciones a las vocales y los vocales, juezas y jueces, y personal de apoyo de

las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas, sobre quienes pesa imputación formal; y

5. Emitir la normativa reglamentaria disciplinaria, en base a los lineamientos de la presente ley. Atribuciones constitucionales para el Consejo de la Magistratura en materia de Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización, Políticas de Gestión y Recursos Humanos.

II. En materia de Control y Fiscalización:

1. Organizar e implementar el control y fiscalización de la administración económica financiera y todos los bienes de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas;

2. Organizar e implementar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, así como de la planificación y programación de gastos realizada en los diferentes entes del Órgano Judicial;

3. Ejercer funciones de fiscalización sobre el desempeño de todos los entes y servidores públicos que integran el Órgano Judicial, asumiendo las acciones que correspondan o informando a las autoridades competentes para hacer efectiva la responsabilidad de aquellos servidores públicos que no tienen una relación de dependencia funcional con el Consejo de la Magistratura;

4. Resolver todos los trámites y procesos de control administrativo y financiero al interior del Órgano Judicial;

5. Acreditar comisiones institucionales o individuales de observación y fiscalización;

6. Ejercer control y fiscalización a las actividades de las Oficinas Departamentales del Consejo de la Magistratura;

7. Denunciar ante las autoridades competentes los delitos que fueren de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones y constituirse en parte querellante en aquellos casos graves que afecten directamente a la entidad;

8. Emitir normativa reglamentaria en materia de control y fiscalización;

9. Elaborar auditorias de gestión financiera; y

10. Elaborar auditorias jurídicas.

III. En materia de Políticas de Gestión:

1. Formular políticas de gestión judicial;

2. Formular políticas de su gestión administrativa;

3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial;

4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos;

5. Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio;

6. Mantener relaciones de cooperación e información con órganos similares de otros países;

7. Desarrollar políticas de información sobre la actividad de la administración de justicia;

8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada;

9. Establecer políticas para publicar y uniformar la jurisprudencia producto de los fallos judiciales;

10. Establecer políticas para la impresión y publicación de la producción intelectual de los integrantes del Órgano Judicial;

11. Establecer el régimen de remuneraciones al interior del Órgano Judicial;

12. Disponer de un sistema de información actualizada y accesible al público, acerca de las actividades tanto del Consejo como de los tribunales, a los fines de elaborar las estadísticas de su funcionamiento y contribuir a la evaluación de su rendimiento;

13. Aprobar el informe de actividades del Consejo de la Magistratura que será presentado por la Presidenta o Presidente del Consejo, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y a la sociedad civil organizada;

14. Publicar las memorias e informes propios, así como las memorias, informes y jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales o Jurisdicciones Especializadas;

15. Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación

con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales; y

16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial.

IV. En Materia de Recursos Humanos:

1. Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia y presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su correspondiente designación;

2. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal;

3. Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;

4. Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura;

5. Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo,

pudiendo destituirlo cuando concurran causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos;

6. Programar el rol de vacación anual de los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son las juezas y los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal;

7. Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento;

8. Establecer políticas de formación y capacitación de las Juezas y los Jueces y de las o los servidores de apoyo judicial;

9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo;

10. Disponer la cesación de las o los servidores de apoyo judicial, administrativos y auxiliares, por insuficiente evaluación de desempeño;

11. Organizar, dirigir y administrar el Escalafón Judicial de acuerdo a reglamento; y

12. Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

2.1.1.1.4. Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Conforme establece el Art. 226 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial; “...La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales...”.

Asimismo, el art. 227 de la citada ley establece de la **(TUICIÓN Y ORGANIZACIÓN)**

- I.** El Tribunal Supremo de Justicia ejercerá tuición sobre la Dirección Administrativa y Financiera.
- II.** La Dirección Administrativa Financiera estará conformada por un Directorio y una Directora o un Director General Administrativo y Financiero.
- III.** El Directorio está constituido por tres (3) miembros:
 - 1.** La Presidente o el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia;
 - 2.** La Decana o el Decano del Tribunal Supremo de Justicia; y
 - 3.** La Presidenta o el Presidente del Tribunal Agroambiental.

IV. La Directora o el Director General Administrativo y Financiero, será designada o designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura y es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección.

2.1.2. Productos Institucionales.

La Constitución Política del Estado, así como también la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, establecen atribuciones constitucionales específicas para el Órgano Judicial, mismas que se traducen en productos institucionales, que detallaremos a continuación:

2.1.2.1. Área Jurisdiccional.

Impartición de Justicia con mayor cobertura, competencias y modernización de la gestión de despacho en el área jurisdiccional orientada a la reducción de la carga procesal y contribuir a la cultura de paz y el Vivir Bien a través de la promoción permanente de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) e itinerancia.

2.1.2.1.1. Jurisdicción Ordinaria.

- Resolver los procesos ordinarios y otros atendidos en primera instancia en el marco de sus competencias de manera pronta y oportuna a nivel nacional al 2025.
- Resolver Recursos de Apelación y otros en el marco de sus competencias de manera pronta y oportuna a nivel nacional al 2025.
- Resolver Recursos de Casación y otros en el marco de sus competencias de manera

pronta y oportuna a nivel nacional al 2025.

2.1.2.1.2. Jurisdicción Agroambiental .

- Resolver los procesos judiciales agroambientales atendidos por los juzgados agroambientales en el marco de sus competencias de manera pronta y oportuna a nivel nacional al 2025.
- Resolver Recursos de Casación y demandas de competencia del Tribunal Agroambiental, de manera pronta y oportuna a nivel nacional al 2025.

2.1.2.2. Área Administrativa.

Para reforzar eficiencia y la eficacia del funcionamiento administrativo del Órgano Judicial que revierte en la mejora del servicio; perfeccionamiento y fortalecimiento del recurso humano; implementación efectiva de la Carrera Judicial; fortalecer las acciones de cooperación técnica nacional e internacional; innovación de tecnologías de la información y comunicaciones; agenda digital para el desarrollo y modernización de las operaciones judiciales; mecanismos para hacer más eficiente el manejo y control de los recursos financieros y materiales; actualización de los procesos de trabajo; implementación del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño basado en resultados de la gestión administrativa en apoyo a la función jurisdiccional; mejorar la gestión del conocimiento, entre otros temas importantes para optimizar el servicio de apoyo al área sustantiva.

2.1.2.2.1. Consejo de la Magistratura.

• En Materia Disciplinaria.

Ejercer la atribución disciplinaria en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial y otras normas en vigencia.

• Control y Fiscalización.

Controlar y fiscalizar a los Tribunales, Juzgados y Entidades que conforman el Órgano Judicial, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial.

• Políticas de Gestión.

Desarrollo e implementación de políticas, planes y proyectos de gestión judicial y administrativa, estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial.

• Recursos Humanos.

- Consolidar la carrera judicial en sus tres subsistemas, (Subsistema de Ingreso, Subsistema de Capacitación y Subsistema de Evaluación y permanencia).
- Perfeccionamiento y fortalecimiento del recurso humano

• Servicios Informáticos y Electrónicos.

El desarrollo y transformación digital del modelo de gestión judicial a través del

uso intensivo de plataformas informáticas interconectadas e interoperables, sistemas expertos e inteligencia artificial, además de la implementación del sistema informático integral del Órgano Judicial, como consecuencia de la utilización de la tecnología y ante la necesidad de que los conflictos que llegan ante la jurisdicción sean resueltos de la forma más eficaz, incluyendo el mejoramiento de la infraestructura y su equipamiento.

• Servicio de Derechos Reales.

La Oficina del Registro de Derechos Reales destinada al servicio de registro del derecho propietario y publicidad de todas las transferencias, mutaciones, gravámenes y limitaciones que recaigan sobre los derechos reales.

• Servicio REJAP y CENVI.

El servicio de emisión de Certificados de Antecedentes Penales REJAP y de No Violencia CENVI en Bolivia, permiten acreditar la carencia de antecedentes penales. Estos documentos son solicitados para una serie de trámites como ser:

- Convocatorias públicas, donde todos los funcionarios públicos deberán acreditar no tener antecedentes penales para ingresar a trabajar a una institución pública;
- Requisito para viajes al exterior o para procesos de regulación de la situación migratoria en otros países;

ÓRGANO JUDICIAL

- Dentro de la tramitación de procesos judiciales en materia penal, este Certificado podrá ser de vital importancia al momento de la imposición de medidas cautelares e incluso de una sanción.

2.1.2.2.2. Dirección Administrativa y Financiera

- Gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura.
- Dotación de bienes y servicios a las jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental y Consejo de la Magistratura.

2.1.3. Evaluación de Cumplimiento al Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial (2016-2020)

Entre los factores internos y externos que contribuyeron a alcanzar el logro de los resultados y acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2016-2020, articulado al pilar 11 “soberanía y transparencia en la gestión pública” del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 detallados a continuación:

a. Resultado 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

En el siguiente cuadro se describe los resultados logrados y no logrados en este periodo de evaluación reportados.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 1 RESULTADOS LOGRADOS Y NO LOGRADOS

Resultado 303	LÍNEA BASE	Acciones	Grado de avance 216-2020	Indicadores de Proceso	Resultados logrados	Resultados no logrados
Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.	0%	Acceso a la justicia plural.	49%	Número de nuevos juzgados implementados.	Si bien los resultados establecidos en el PEI no se muestran, se ha trabajado en acciones que permitan la creación de nuevos juzgados y la creación de nuevos ítems para nuevos operadores de justicia.	Ajuste en su estructura Organizacional por parte de la Dirección Administrativa Financiera, para contratación de ítems y creación de nuevos juzgados.
				Número de nuevos operadores de justicia.	En la gestión 2018 - 2020 se ha procedido a la creación de nuevos juzgados y salas constitucionales.	
				Número de usuarios atendidos.	Con la creación de nuevos juzgados se ha procedido a la contratación de nuevos operadores de justicia para la atención al usuario, asumiéndose el 7,65% de gasto por el Órgano Judicial y el 92,35% por el TGN para cubrir el grupo 10000.	
	0%	Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	52%	Porcentaje de estrategias implementadas de la Cumbre Nacional Judicial.	Se ha desarrollado y está en etapa de actualización de la Política de Género.	Consolidar los proyectos de nuevos modelos de gestión de despacho judicial.
					Se implementó gradualmente la itinerancia en la jurisdicción agroambiental.	Implementar y/o consolidar la itinerancia judicial en la jurisdicción ordinaria y agroambiental acercando la Justicia al ciudadano.
					Se ha implementado la conciliación en materia civil y comercial.	Hasta la gestión 2020 se viene trabajando en la consolidación de la conciliación previa en materia familiar y la conciliación intraprocesal en materia penal.
					Se ha ampliado la conciliación previa en materia Familiar e intraprocesal en materia penal.	Y otras estrategias establecidas en la Cumbre de Justicia.
	0%	Desarrollo, gestión y administración del sistema judicial	56%	Porcentaje de cumplimiento de la demanda de servicios judiciales y administrativos.	Se ha socializado la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo de justicia y Tribunal Agroambiental a través de la gaceta Judicial.	Rediseñar los procesos judiciales y formas de organización.
						Fortalecer y mejorar la eficiencia y seguridad del sistema registral de la propiedad.-DD.RR.- dentro del Órgano Judicial.
						Rediseñar la estructura organizacional del Órgano Judicial de acuerdo a las competencias y atribuciones establecidas en la CPE y las leyes.
						Desarrollar políticas de gestión judicial y administrativa a ser implementadas en los tribunales y entidades que conforman el Órgano Judicial.
						Generar estadística y medición de indicadores judiciales.
Generar normativa interna, que permita regular, mejorar y agilizar el funcionamiento operativo y jurisdiccional.						

(Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación final del PEI - OJ 2016-2020).

b. Resultado 304 Se ha construido la Casa del Órgano Judicial en Sucre.

En el siguiente cuadro se describe los resultados logrados y no logrados en este periodo de evaluación reportados.

CUADRO N° 2 RESULTADOS LOGRADOS Y NO LOGRADOS

Resultado 304	LÍNEA BASE	Acciones	Grado de avance 2016-2020	Indicadores de proceso	Resultados logrados	Resultados no logrados
Se ha construido la Casa del Órgano Judicial en Sucre.	0%	Construcción de la Casa del Órgano Judicial en Sucre.	0%	Porcentaje de ejecución física del proyecto.	<p>Se ha contemplado para toda construcción, la Señalética Especial (incluye lenguaje braille), la textura de piso para personas no videntes (que señala el final de pasillo, inicio de gradas, etc.), rampas de acceso para personas con capacidades diferentes hacia el ascensor y baños con todas las condiciones de acuerdo a normativa.</p> <p>Todas estas implementaciones, fueron generadas para facilitar el acceso a toda la población en general, no olvidando que las personas de la tercera edad, se encuentran incluidas en la población con vulnerabilidad y tienen el derecho al acceso a todos los ambientes autorizados de un equipamiento judicial.</p>	No se ha logrado dar inicio a la construcción de la Ciudadela Judicial, en el cual forma parte el Órgano Judicial.

(Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación final del PEI - OJ 2016-2020).

c. Resultado 305 Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

En el siguiente cuadro se describe los resultados logrados y no logrados en este periodo de evaluación reportados.

CUADRO N° 3 RESULTADOS LOGRADOS Y NO LOGRADOS

Resultado 305	LÍNEA BASE	Acciones	Grado de avance	Indicadores de proceso	Resultados logrados	Resultados no logrados	
Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.	44%	Integración de tecnología en la gestión y administración de la justicia.	50%	Porcentaje de implementación de sistemas y procedimientos tecnológicos en la gestión administrativa y judicial.	Se desarrolló diferentes sistemas que coadyuven en la administración de la justicia en el Órgano Judicial. (SIREJ, REJAP, Transparencia, SINAES, SIREJ WEB, REJAP FAST, SINAREP).	Durante el periodo de 2016-2020 no se logró desarrollar, Implementar y consolidar un número mayor de sistemas informáticos que coadyuven en la administración de justicia.	
					Mejora de Módulos SINAES, implementación de la inscripción con secuencialidad, interoperabilidad del sistema REJAP FAST con el sistema NEMESIS de la DAF.		
					Implementación de la aplicación móvil de Derechos Reales.		
					Desarrollo del sistema SIREJ para la implementación de la Ley N° 1173.		
	Fortalecimiento de valores y principios ancestrales en las estructuras que imparten justicia.	0%	Porcentaje de servidores judiciales capacitados sobre los valores y principios de la impartición de justicia.		No se ha logrado el fortalecimiento de valores y principios ancestrales en las estructuras que imparten justicia.		
	Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as y notarios/as en la administración de Justicia Plural.	75%			Porcentaje de servidores públicos judiciales a la carrera judicial y administrativa.	Se ha iniciado con la carrera judicial a través de la designación de jueces que egresaron de la Escuela de Jueces.	Iniciar con el proceso de la carrera judicial mediante el concurso de méritos.
						Se ha logrado generar la evaluación en menor medida a personal de apoyo jurisdiccional.	Evaluar el desempeño de los y las servidoras públicos judiciales de los tribunales juzgados.
						Mediante la Escuela de Jueces se lleva procesos de capacitación permanente a los servidores judiciales.	Lograr que la mayoría de los servidores públicos judiciales se capaciten, actualicen y formen profesionalmente en las funciones que se desempeñan, jurisdiccionales y administrativas en el Órgano Judicial.
						Se promovió la desconcentración de la Escuela de Jueces del Estado a nivel del eje central del país, contándose a la fecha con un Informe Técnico de Factibilidad elaborado por la Unidad Administrativa y Financiera de la propia Escuela, siendo incluido dicho requerimiento en su anteproyecto del POA-2021. Permitiendo con ello facilitar el acceso a los procesos de formación y capacitación.	Coordinar la formación y capacitación a operadores de justicia y a abogados en la administración de Justicia Plural.

(Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación final del PEI - OJ 2016-2020).

ÓRGANO JUDICIAL

d. Resultado 306 Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

En el siguiente cuadro se describe los resultados logrados y no logrados en este periodo de evaluación reportados.

CUADRO N° 4 RESULTADOS LOGRADOS Y NO LOGRADOS

RESULTADO 306	LÍNEA BASE	ACCIONES	GRADO DE AVANCE	INDICADORES DE PROCESO	RESULTADOS LOGRADOS	RESULTADOS NO LOGRADOS
Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.	14%	Promoción de la transparencia en las instituciones del sistema de justicia.	32,7%	Porcentaje de acceso a la información	Rendir cuentas en forma pública de las actuaciones, logros y resultados de los tribunales y entidades que conforman el Órgano Judicial.	Promover y ejecutar estrategias comunicacionales para ser visible la gestión del Órgano Judicial.
					Ejercer el control y fiscalización sobre el desempeño de los Tribunales y Entidades que conforman el Órgano Judicial.	Establecer mecanismos de socialización del estado de los procesos judiciales, disciplinarios y de las actuaciones administrativas, así como de atención al usuario, a través de plataformas de sistemas informáticos.
					Elaboración de auditorías jurídicas.	Efectuar un número mayor de auditorías de impacto social.
				Elaboración de auditorías de gestión financiera.	Elaborar un número mayor de auditorías que transparenten el manejo administrativo financiero en el Órgano Judicial (OJ).	
				Porcentaje de la reducción de las denuncias por corrupción o falta de integridad e independencia.	Realizar investigaciones en transparencia y lucha contra la corrupción.	Fortalecer el régimen disciplinario en el Órgano Judicial, con relación a las actuaciones de sus servidores públicos judiciales.
					Realizar investigaciones en transparencia y lucha contra la corrupción.	Promover la transparencia de las instituciones del Sistema de Justicia, posibilitando el acceso a la información documentada, completa, veraz y oportuna.
						No se pudo alcanzar la meta prevista por falta de recursos económicos.

(Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación final del PEI - OJ 2016-2020).

e. Resultado 307 Se ha logrado que al menos la mitad de las autoridades de los Tribunales Departamentales de Justicia sean mujeres.

En el siguiente cuadro se describe los resultados logrados y no logrados en este periodo de evaluación reportados.

CUADRO N° 5. RESULTADOS LOGRADOS Y NO LOGRADOS

RESULTADO 307	LÍNEA BASE	ACCIONES	GRADO DE AVANCE	INDICADORES DE PROCESO	RESULTADOS LOGRADOS	RESULTADOS NO LOGRADOS
Se ha logrado que al menos la mitad de las autoridades de los tribunales judiciales sean mujeres.	26%	Promoción de la equidad de género en las entidades del sistema judicial.	30%	Número de planes y estrategias implementadas para fomentar la equidad de género en el Órgano Judicial.	Implementación de la Política de Igualdad de Género.	No se pudo alcanzar la meta prevista.

(Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación final del PEI - OJ 2016-2020).

2.1.4. Cumplimiento de atribuciones en el anterior quinquenio en el Órgano Judicial

2.1.4.1. Implementación Histórica de Juzgados

A la creación del Órgano Judicial en la gestión 2012, se tenía una cantidad de 729 juzgados ordinarios y 57 juzgados agroambientales,

desde esa gestión se fueron creando juzgados gradualmente según las necesidades en una cantidad de 195 juzgados ordinarios y 6 juzgados agroambientales hasta la gestión 2019.

En la actualidad se tiene 924 juzgados ordinarios y 63 juzgados agroambientales a nivel nacional.

CUADRO N° 6 IMPLEMENTACIÓN HISTÓRICA DE JUZGADOS 2012-2020

GESTIÓN	JUZGADOS ORDINARIOS				JUZGADOS AGROAMBIENTALES		
	N° DE JUZGADOS SIN CREACIÓN	NUEVOS JUZGADOS IMPLEMENTADOS	CREACIÓN DE JUZGADOS	TOTAL JUZGADOS	N° DE JUZGADOS SIN CREACIÓN	CREACIÓN DE JUZGADOS	TOTAL JUZGADOS
2016	830	0	1	830	57	0	57
2017	830	0	0	830	57	6	63
2018	830	27	27	857	63	0	63
2019	857	67	67	924	63	0	63
2020	924	0	0	924	63	0	63
TOTAL		94	95		6		

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

2.1.4.2. Carga procesal del Tribunal Supremo de Justicia

A continuación, se presenta la carga procesal de las diferentes salas del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a las gestiones 2016 a 2020.

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 7 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2020

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2019	INGRESADAS 2020	TOTAL	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2020	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	216	110	326	160	166	139
CIVIL	61	394	455	380	75	720
PENAL	249	485	734	662	72	871
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	743	734	1.477	941	536	1.536
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	957	743	1.700	1114	586	1.640
TOTALES	2.226	2.466	4.692	3.257	1.435	4.906

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 8 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2019

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2018	INGRESADAS 2019	TOTAL	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2019	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	245	189	434	218	216	238
CIVIL	268	585	853	792	61	1.258
PENAL	302	635	937	848	89	1.090
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	1.010	855	1.865	1.122	743	1.117
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	1.382	827	2.209	1.425	784	1.617
TOTALES	3.207	3.091	6.298	4.405	1.893	5.320

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 9 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2018

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2017	INGRESADAS 2018	TOTAL	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2018	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	437	488	925	700	225	700
CIVIL	449	613	1.062	794	268	1.306
PENAL	255	656	911	848	63	1.159
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	650	382	1.032	902	654	228
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	740	986	1.726	714	1268	500
TOTALES	1.791	2.139	5.656	3.958	2.478	3.893

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 10 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2017

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2016	INGRESADAS 2017	TOTAL	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2017	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	1101	489	1.590	1246	344	1.246
CIVIL	586	627	1.213	756	457	1.255
PENAL	86	560	646	391	255	975
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	456	983	1.439	477	962	477
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	736	986	1.722	831	891	831
TOTALES	2.229	2.659	6.610	3.701	2.909	4.784

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 11 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2016

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2015	INGRESADAS 2016	TOTAL	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2016	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	1.937	149	2.086	836	1.101	853
CIVIL	567	796	1.363	812	583	1.409
PENAL	120	595	715	629	86	1.003
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	319	1086	1.405	645	760	848
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	599	801	1400	626	774	917
TOTALES	2.943	2.626	6.969	3.548	3.304	5.030

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

GRÁFICO N° 1 TENDENCIA DE CARGA PROCESAL



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

ÓRGANO JUDICIAL

Las causas ingresadas a las salas del Tribunal Supremo de Justicia durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia decreciente de (-6%) y el promedio ingresado por año es de 2.596 procesos.

Por otra parte, el total de causas atendidas por las salas del Tribunal Supremo de Justicia durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia decreciente de (-33%) y el promedio atendido por gestión es de 6.045 causas.

Asimismo, las causas resueltas por las salas del Tribunal Supremo de Justicia durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia decreciente de (-8%) y el promedio

de procesos resueltos por gestión es de 3.773 causas.

Finalmente, la relación porcentual de total de causas atendidas y resueltas por el Tribunal Supremo de Justicia en promedio de los cinco años, es de 63%.

2.1.4.3. Carga Procesal de Salas (Tribunales Departamentales de Justicia)

A continuación, se presenta la carga procesal de las diferentes Salas de los Tribunales Departamentales de Justicia del país, correspondiente a las gestiones 2016 a 2020.

**CUADRO N° 12 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA
GESTIÓN 2020**

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	4.085	4.545	8.630	6.288	2.342	73%	27%
SALA PENAL	7.938	11.535	19.473	13.239	6.234	68%	32%
SALA ADMINISTRATIVA	1.104	771	1.875	580	1.295	31%	69%
SALA SOCIAL	3.828	2.572	6.400	3.956	2.444	62%	38%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.548	1.846	3.394	2.404	990	71%	29%
TOTAL	18.503	21.269	39.772	26.467	13.305	67%	33%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 13 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2019

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	4.554	7.439	11.993	7.470	4.523	62%	38%
SALA PENAL	6.769	14.645	21.414	13.489	7.925	63%	37%
SALA ADMINISTRATIVA	1.038	846	1.884	655	1.229	35%	65%
SALA SOCIAL	3.973	4.736	8.709	4.724	3.985	54%	46%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.211	2.386	3.597	2.226	1.371	62%	38%
TOTAL	17.545	30.052	47.597	28.564	19.033	60%	40%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 14 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2018

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	4.652	7.153	11.805	7.346	4.459	62%	38%
SALA PENAL	5.150	13.998	19.148	12.243	6.905	64%	36%
SALA ADMINISTRATIVA	749	692	1.441	530	911	37%	63%
SALA SOCIAL	2.611	3.842	6.453	2.453	4.000	38%	62%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.818	2.867	4.685	2.723	1.962	58%	42%
TOTAL	14.980	28.552	43.532	25.295	18.237	58%	42%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 15 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2017

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	4.036	8.451	12.487	7.769	4.718	62%	38%
SALA PENAL	4.214	12.118	16.332	11.143	5.189	68%	32%
SALA ADMINISTRATIVA	523	627	1.150	430	720	37%	63%
SALA SOCIAL	1.773	3.786	5.559	3.356	2.203	60%	40%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.136	2.297	3.433	2.119	1.314	62%	38%
TOTAL	11.682	27.279	38.961	24.817	14.144	64%	36%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 16 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2016

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	2.110	9.319	11.429	7.348	4.081	64%	36%
SALA PENAL	2.033	11.232	13.265	10.383	2.882	78%	22%
SALA ADMINISTRATIVA	272	442	714	239	475	33%	67%
SALA SOCIAL	2.510	3.590	6.100	3.753	2.347	62%	38%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	288	1.450	1.738	1.283	455	74%	26%
TOTAL	7.213	26.033	33.246	23.006	10.240	69%	31%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 17 RESUMEN DE MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS GESTIONES: 2016 - 2020

GESTIÓN	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	TASA DE VARIACIÓN
2016	7.213	26.033	33.246	23.006	10.240	
2017	11.682	27.279	38.961	24.817	14.144	4,8%
2018	14.980	28.552	43.532	25.295	18.237	4,7%
2019	17.545	30.052	47.597	28.564	19.033	5,3%
2020	18.503	21.269	39.772	26.467	13.305	-29,2%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

GRÁFICO N° 2 RESUMEN DE MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

Se puede observar que las causas ingresadas a salas de los Tribunales Departamentales de Justicia de la gestión 2016 al 2019 tuvo un crecimiento de 14,7%, con una variación negativa en el último año 2020 de (-29%) debido a la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID 19.

Las causas Pendientes de Gestiones Anteriores, en el mismo periodo 2017 - 2019 tuvo un crecimiento de 38%, con una tasa de variación en el último año 2020 de (-16%) debido a la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID 19.

Así también las Causas Resueltas, tuvo un crecimiento en el periodo 2017 al 2019 de 23%, mientras que en el último año 2020 la tasa de variación fue de (-7%), debido a la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID 19.

Por otra parte, la tasa de retención procesal de las salas, es del 33%, es decir, las Causas Pendientes para la Siguiete Gestión, mientras

que las Causas Resueltas representan el 67%, al observar las causas de gestiones anteriores, ésta representa el 47% con relación al Total Atendidas, es decir que las causas acumuladas han disminuido significativamente de (de 18.503 a 13.305).

2.1.4.4. Carga Procesal de Juzgados y Tribunales

A continuación, se presenta la carga procesal de los diferentes Juzgados y Tribunales Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia del país, correspondiente a las gestiones 2016 a 2020.

CUADRO N° 18 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2020

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	38.671	53.419	92.090	54.092	37.998	58,7%
PÚBLICO DE FAMILIA	43.318	59.450	102.768	53.219	49.549	51,8%
PÚBLICO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	8.567	7.533	16.100	7.178	8.922	44,6%
PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	27.266	15.174	42.440	14.716	27.724	34,7%
PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO F. y T.	11.940	3.188	15.129	2.114	13.015	14,0%
INSTRUCCIÓN PENAL	91.626	57.904	149.530	71.347	78.183	47,7%
INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	41.469	33.850	75.319	35.409	39.910	47,0%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	3.534	2.563	6.097	2.860	3.237	46,9%
SENTENCIA PENAL	26.134	16.488	42.622	8.141	34.481	19,1%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5.695	2.653	8.348	1.233	7.115	14,8%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	602	415	1.017	199	818	19,6%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	12.028	1.996	14.024	3.110	10.914	22,2%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.122	663	2.785	661	2.124	23,7%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	448	100	548	121	427	22,1%
NACIONAL CAPITAL Y PROVINCIAS	313.420	255.396	568.817	254.400	313.420	43,0%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

ÓRGANO JUDICIAL

**CUADRO N° 19 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA
GESTIÓN 2019**

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
CIVIL Y COMERCIAL	42.347	91.437	133.771	90.119	43.652	67,37%
PÚBLICO DE FAMILIA	40.328	77.602	118.006	69.466	48.540	58,87%
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.062	11.231	20.293	11.051	9.242	54,46%
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	25.650	17.920	43.570	15.808	27.762	36,28%
ADMINISTRATIVO COACTIVO F. y TRIB.	11.724	1.918	13.642	2.067	11.575	15,15%
INSTRUCCIÓN PENAL	109.962	82.028	191.990	87.330	104.660	45,49%
INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	37.112	40.196	77.308	33.103	44.205	42,82%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	3.053	2.718	5.771	2.261	3.510	39,18%
SENTENCIA PENAL	17.753	16.792	34.545	7.908	26.637	22,89%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	4.089	2.319	6.408	924	5.484	14,42%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	240	322	562	85	477	15,12%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	15.306	6.020	21.326	8.598	12.728	40,32%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1.928	1.147	3.075	1.233	1.842	40,10%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	595	254	849	305	544	35,92%
NACIONAL CAPITAL Y PROVINCIAS	319.149	351.904	671.116	330.258	340.858	48,24%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 20 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2018

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
CIVIL Y COMERCIAL	38.660	98.360	137.020	95.288	41.730	69,54%
PÚBLICO DE FAMILIA	24.100	60.051	84.151	55.192	28.959	65,59%
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.768	12.468	22.236	12.497	9.739	56,20%
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	25.486	20.771	46.257	23.002	23.255	49,73%
ADMINISTRATIVO COACTIVO F. y T.	11.414	2.776	14.190	2.885	11.305	20,33%
INSTRUCCIÓN PENAL	119.842	85.428	205.270	100.787	104.484	49,10%
INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	48.064	39.285	87.349	36.151	51.198	41,39%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	6.319	1.899	8.218	1.552	6.666	18,89%
SENTENCIA PENAL	15.629	10.851	26.480	6.975	19.534	26,34%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.751	2.471	5.222	546	4.676	10,46%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	110	81	191	39	152	20,42%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	14.596	7.110	21.706	6.046	15.660	27,85%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1.487	1.169	2.656	813	1.843	30,61%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	533	366	899	241	658	26,81%
NACIONAL CAPITAL Y PROVINCIAS	318.759	343.086	661.845	342.014	319.859	50,89%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 21 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2017

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
CIVIL	34.963	95.033	129.996	89.696	40.305	69,00%
FAMILIA	40.588	79.082	119.670	73.963	45.707	61,81%
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.433	12.395	21.828	11.606	10.222	53,17%
INSTRUCCIÓN PENAL	151.805	87.446	239.251	102.367	136.884	42,79%
INSTRUCCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	36.650	37.922	74.572	29.969	44.603	40,19%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	5.268	2.807	8.075	1.758	6.317	21,77%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	71	78	149	32	117	21,48%
SENTENCIA PENAL	13.572	10.458	24.030	7.544	16.486	31,39%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1.606	1.840	3.446	665	2.781	19,30%
TRABAJO	25.278	26.956	52.234	25.441	26.793	48,71%
ADMINISTRATIVO COACTIVO	11.037	3.275	14.312	2.507	11.805	17,52%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	407	267	674	221	453	32,79%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	12.714	6.890	19.604	5.949	13.655	30,35%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	920	787	1.707	625	1.082	36,61%
NACIONAL CAPITAL Y PROVINCIAS	344.312	365.236	709.548	352.343	357.210	48,72%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 22 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2016

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
INSTRUCCIÓN CIVIL	47.126	14.685	61.811	37.151	24.660	60,10%
PARTIDO CIVIL Y COMERCIAL	30.358	5.568	35.926	19.123	16.803	53,23%
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	22.510	104.873	127.383	94.290	33.093	74,02%
INSTRUCCIÓN FAMILIA	23.048	6.337	29.385	16.921	12.464	57,58%
PARTIDO FAMILIA	21.502	4.082	25.584	12.469	13.115	48,74%
PÚBLICO DE FAMILIA	31.843	72.085	103.928	62.763	41.165	60,39%
PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	22.166	20.940	43.106	21.136	21.970	49,03%
PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIB..	10.981	3.085	14.066	2.857	11.209	20,31%
PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.966	12.861	23.827	13.288	10.539	55,77%
INSTRUCCIÓN PENAL	185.084	96.318	281.402	104.298	177.104	37,06%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	1.292	1.192	2.484	870	1.614	35,02%
INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	29.101	28.818	57.919	17.710	40.209	30,58%
SENTENCIA PENAL	11.748	10.913	22.661	7.634	15.027	33,69%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	38	61	99	34	65	34,34%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	699	1.181	1.880	433	1.447	23,03%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	9.894	6.192	16.086	4.278	11.808	26,59%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	448	438	886	328	558	37,02%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	811	732	1.543	420	1.123	27,22%
TOTAL	336.573	258.898	595.471	248.518	346.953	48,17%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 23 RESUMEN DEL MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES GESTIONES 2016 - 2020

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN	% DE CAUSAS PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN
2016	336.573	258.898	595.471	248.518	346.953	48,17%	51,83%
2017	344.312	365.236	709.548	352.343	357.210	48,72%	51,28%
2018	318.759	343.086	661.845	342.014	319.859	50,89%	49,12%
2019	319.149	351.904	671.116	330.258	340.858	48,24%	51,76%
2020	313.420	255.396	568.817	254.400	314.417	43,0%	57,0%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

GRÁFICO N° 3 MOVIMIENTO PROCESAL POR GESTIONES



Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

De acuerdo al movimiento procesal de los últimos cinco años, las causas ingresadas a los juzgados y tribunales de sentencia tuvo una tasa de variación acumulada del 10% (2017 - 2020) con una tendencia horizontal en su comportamiento, excepto en el último año que tuvo una tasa de (-27%).

Con relación al total de causas atendidas (Ingresadas más pendientes de gestiones anteriores), ésta tuvo una tasa de variación de (-1%), que es prácticamente nula durante este mismo periodo 2017 - 2020, excepto en la gestión 2020 que tuvo una tasa de variación del (-15%).

Asimismo, las causas resueltas tuvieron un crecimiento de 12% en este mismo periodo de 2017 a 2020, sin embargo, en la gestión 2020 que tuvo una tasa de variación del (-23%).

Por otra parte, la Tasa de Retención Procesal TRP (referida a las Causas Pendientes para la siguiente Gestión), es del 52% promedio en éste periodo, con una tasa de resolución

del 48%, las causas pendientes de gestiones anteriores, representa el 51%, por tanto, esta proporción se mantiene horizontal, sin embargo, en el último año, la TRP es de 57%, situación algo irregular debido al efecto de la pandemia del COVID-19.

2.1.4.5. Conciliación Previa en Materia Civil y Comercial

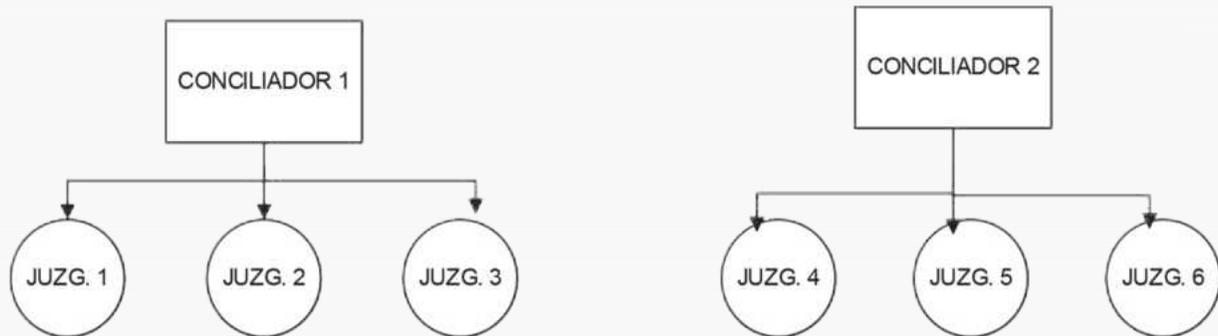
2.1.4.5.1. Organización de la Conciliación

Los conciliadores en todo el territorio nacional, desarrollan funciones a partir de febrero de 2016, mismos que tienen un rol protagónico, quienes reciben constante capacitación y aportan con sus conocimientos poniendo en práctica las técnicas de conciliación como método alternativo de solución de conflictos.

Desde su implementación la conciliación previa en materia Civil y Comercial está estructurada de la siguiente manera:

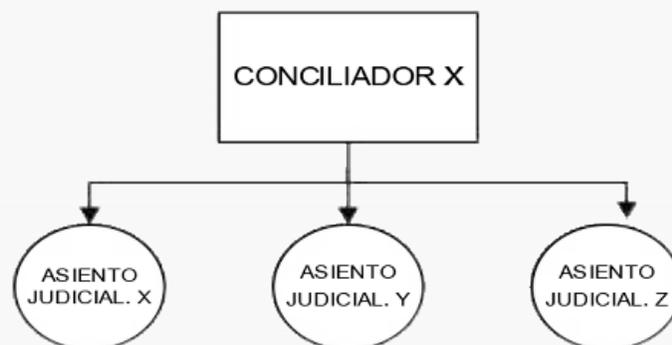
ÓRGANO JUDICIAL

En **ciudades capitales** un conciliador está asignado a uno o más juzgados en materia Civil y Comercial, como se refleja en los siguientes esquemas.



Cada Conciliador está designado a un determinado número de juzgados, por ejemplo, el conciliador 1 atiende a los juzgados 1,2 y 3 el conciliador 2 atiende a los juzgados 4, 5 y 6, así sucesivamente.

- En **provincias** un conciliador de un asiento judicial, atiende de forma itinerante a otros asientos judiciales próximos, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Los conciliadores en provincias están asignados a uno o más asientos judiciales, por ejemplo, el conciliador X atiende al asiento judicial X, Y y Z.

En la actualidad el procedimiento previo es el siguiente existiendo tres formas para iniciar la conciliación previa:

- A requerimiento de una de las partes.
- A requerimiento de ambas partes.
- Por derivación de la autoridad judicial.

Los conciliadores en ciudades capitales actualmente, atienden a ciertos juzgados civiles y comerciales, lo cual no es lo adecuado, por el simple hecho de que cuando un juzgado se encuentra acéfalo u otra circunstancia, el conciliador no desarrolla ninguna otra actividad o labor, aspecto que va en desmedro de un efectivo servicio a la Justicia y por lo tanto no contribuye en el problema general de la mora procesal y por ende incide en la retardación de justicia, frecuentemente observada por los litigantes y la sociedad en general.

Entonces la aplicación y la no efectividad que se ha dado a este instrumento en la resolución de conflictos, es notoria, al observar la congestión de los despachos judiciales, propósito por el cual esta surge. Ocasionando de esta manera demora en procesos que verdaderamente ameritan atención judicial.

Problemática también atribuible a las partes, que ante el conocimiento escaso que se tiene sobre los efectos positivos de la conciliación, estos no llegan a concluir o son abandonados en su trámite, debiendo por ello socializarse y difundirse más para conocimiento de la sociedad.

Por otra parte, el número de conciliadores proyectados para cubrir la cantidad de causas previstas de conciliación previa en materia Civil y Comercial, era del 45% de las causas ingresadas, una vez implementado, sólo ingresaron el 25%.

Las debilidades de la conciliación previa son las siguientes:

- El conciliador asignado a uno o

más juzgados públicos civiles y comerciales, sólo atiende a dichos juzgados; cuando los juzgados se encuentran en acefalía, el conciliador se queda sin la atención de casos durante ese tiempo.

- A consecuencia de la estructura definida de juzgados asignados a los conciliadores, no existe una distribución equitativa de causas entre los conciliadores.
- Los Conciliadores no aplican la normativa en todos los distritos judiciales, de manera uniforme, en algunos casos rechazan las demandas de conciliación por meras formalidades (requieren mayor capacitación).
- Los casos rechazados ingresan nuevamente llegando a conocimiento de otro conciliador, siendo objeto de nuevo rechazo, transcurriendo un tiempo considerable hasta su admisión, incluso de meses, aspecto que en definitiva constituye denegación del acceso a la justicia, pronta y oportuna.
- La no elaboración de actas de conciliación de manera inmediata o rápida genera retardación.
- La falencia más notoria que se puede establecer es que en materia de conciliación, la población no conoce de forma clara o específica los beneficios de esta modalidad de resolución de conflictos.

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.4.5.2. Número de Conciliadores

Para la implementación de la conciliación previa en materia Civil y Comercial en la gestión 2016, se crearon 157 conciliadores en ciudades capitales y provincias, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 24 CANTIDAD DE CONCILIADORES A NIVEL NACIONAL

N°	DPTO.	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL
1	CHUQUISACA	5	6	11
2	LA PAZ	31	9	40
3	COCHABAMBA	17	13	30
4	ORURO	6	4	10
5	POTOSÍ	3	8	11
6	TARIJA	4	4	8
7	SANTA CRUZ	26	13	39
8	BENI	2	4	6
9	PANDO	1	1	2
TOTAL		95	62	157

(FUENTE: Planilla presupuestaria del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

2.1.4.5.3. Carga Procesal de la Conciliación

La carga procesal de conciliación previa en materia Civil y Comercial, tanto de ciudades capitales y provincias, es la siguiente:

CUADRO N° 25 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2020

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	OTRAS FINALIZADAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	305	1.471	2.144	944	431	424	348
LA PAZ	1.336	4.971	6.307	2.739	1.855	211	1.502
COCHABAMBA	1.086	3.926	5.012	2.022	1.212	116	1.662
ORURO	438	1.823	2.261	989	780	14	478
POTOSÍ	241	1.754	1.995	1.113	592	91	199
TARIJA	434	1.260	1.694	602	529	63	500
SANTA CRUZ	956	3.066	4.022	1.725	977	67	1.253
BENI	288	523	811	492	191	68	60
PANDO	0	253	253	134	113	1	5
TOTAL NIVEL NACIONAL	5.084	19.047	24.499	10.760	6.680	1.055	6.007
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	44%	27%	4%	25%

(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación 2020).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 26 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2019

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	OTRAS FINALIZADAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	641	2.282	2.923	1.728	700	249	265
LA PAZ	1.297	6.750	8.047	4.182	2.095	311	1.459
COCHABAMBA	872	4.926	5.798	3.138	1.614	122	924
ORURO	440	2.789	3.229	1.580	1.195	24	330
POTOSÍ	186	2.946	3.132	2.019	697	164	252
TARIJA	185	1.870	2.055	1.231	468	107	249
SANTA CRUZ	613	4.694	5.307	2.766	1.408	132	1.001
BENI	71	944	1.015	438	229	75	273
PANDO	0	49	49	47	2	0	0
TOTAL NIVEL NACIONAL	4.305	27.250	31.555	17.129	8.408	1.184	4.753
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	54%	27%	4%	15%

(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación 2019).

CUADRO N° 27 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS GESTIÓN 2018

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	135	2.979	3.114	1.053	1.769	292
LA PAZ	812	7.200	8.012	2.511	4.326	1.175
COCHABAMBA	644	5.855	6.499	2.180	3.363	956
ORURO	351	2.859	3.210	1.104	1.638	468
POTOSÍ	163	2.390	2.553	974	1.465	114
TARIJA	242	2.189	2.431	722	1.495	214
SANTA CRUZ	281	4.353	4.634	1.797	2.270	567
BENI	30	1.000	1.027	310	645	72
PANDO	0	425	425	209	216	0
TOTAL NIVEL NACIONAL	2.658	29.250	31.905	10.860	17.187	3.858
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	34%	54%	12%

(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación 2018).

ÓRGANO JUDICIAL

**CUADRO N° 28 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS
GESTIÓN 2017**

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	51	1.915	1.862	737	1.028	157
LA PAZ	280	6.361	6.641	2.084	3.831	726
COCHABAMBA	357	4.151	4.508	1.722	2.149	635
ORURO	245	2.757	3.002	1.183	1.325	494
POTOSÍ	18	2.620	2.638	1.145	1.342	151
TARIJA	64	1.499	1.563	511	803	249
SANTA CRUZ	343	4.460	4.803	1.951	2.296	556
BENI	12	944	956	331	604	21
PANDO	7	360	367	181	186	0
TOTAL NIVEL NACIONAL	1.377	25.067	26.340	9.845	13.564	2.989
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	37%	51%	11%

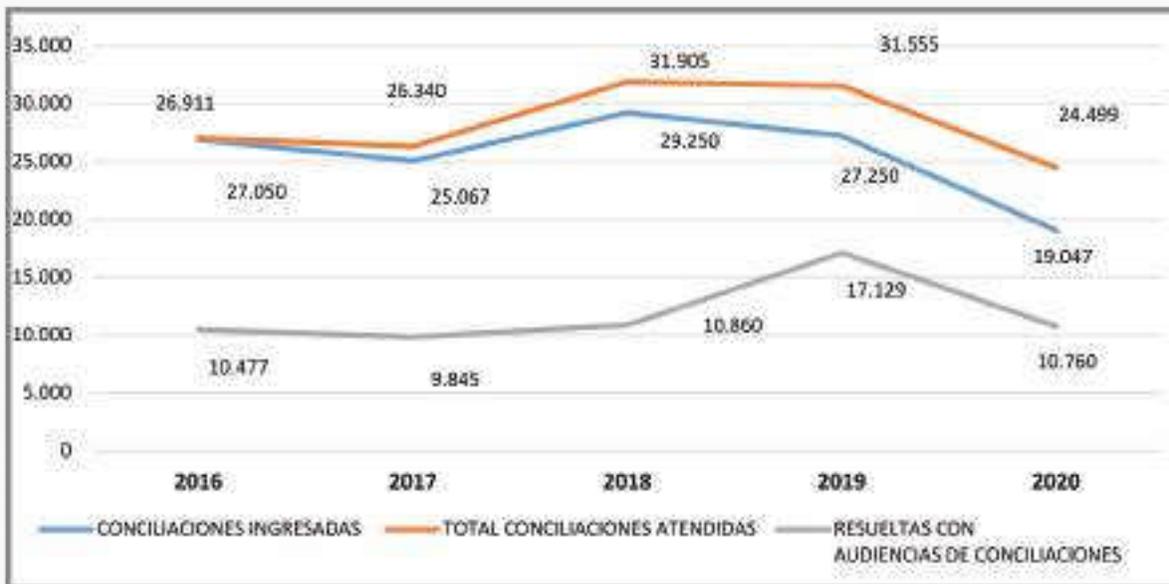
(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación 2017).

**CUADRO N° 29 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS
GESTIÓN 2016**

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	0	2.041	2.041	723	1.118	200
LA PAZ	0	3.687	3.752	1.445	1.878	429
COCHABAMBA	0	1.442	1.442	588	600	254
ORURO	0	1.382	1.382	570	789	23
POTOSÍ	0	857	858	306	492	60
TARIJA	0	2.866	2.867	1.038	1.532	297
SANTA CRUZ	0	351	353	155	190	8
BENI	0	247	247	139	101	7
PANDO	0	14.038	14.108	5.513	7.268	1.327
TOTAL NIVEL NACIONAL	0	26.911	27.050	10.477	13.968	2.605
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	39%	52%	10%

(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación 2016)

GRÁFICO N° 4 TENDENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL



(Fuente: Formularios de recopilación de conciliación)

Las causas ingresadas a conciliación previa en materia Civil y Comercial durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia decreciente de (-29%) y el promedio ingresado por año es de 25.532 procesos.

Por otra parte, el total de causas atendidas por conciliación previa en materia Civil y Comercial durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia decreciente de (-9%) y el promedio atendido por gestión es de 28.242 causas.

Asimismo, las causas resueltas por conciliación previa en materia Civil y Comercial durante las gestiones 2016 a 2020, tuvieron una tendencia creciente de 3% y el promedio de procesos resueltos por gestión es de 11.814 casos.

Finalmente, la relación porcentual de total de causas atendidas y resueltas por conciliación previa en materia Civil y Comercial en promedio de los cinco años, es de 42% resueltas y 58% quedan pendientes.

2.1.4.6. Jurisdicción Agroambiental

CUADRO N° 30 NÚMERO DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2020

N°	DEPARTAMENTO	JUZGADOS AGROAMBIENTALES
1	CHUQUISACA	8
2	LA PAZ	9
3	COCHABAMBA	9
4	ORURO	5
5	POTOSÍ	6
6	TARIJA	7
7	SANTA CRUZ	10
8	BENI	7
9	PANDO	2
TOTAL		63

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos Planilla presupuestaria del OJ al 31 dic 2020).

ÓRGANO JUDICIAL

En la actualidad se cuenta con 63 juzgados agroambientales a nivel nacional, siendo que en la gestión 2017 se crearon 6 nuevos juzgados en provincias a nivel nacional.

2.1.4.6.1. Carga procesal

La jurisdicción Agroambiental está compuesta por el Tribunal Agroambiental y los juzgados Agroambientales, a continuación, presentaremos la carga procesal de cada una de estas instancias:

**CUADRO N° 31 CARGA PROCESAL SALAS TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
GESTIÓN 2016-2020**

AÑO	N° DE SALAS	CAUSAS PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	CAUSAS NUEVAS INGRESADAS	TOTAL CAUSAS ATENDIDAS	CONCLUIDAS	EN TRÁMITE
2020	2	316	255	571	258	313
2019	2	450	403	853	546	307
2018	2	464	458	922	509	413
2017	2	390	566	956	544	412
2016	2	463	541	1.004	599	405

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos)

**GRÁFICO N° 5 TENDENCIA DE LA CARGA PROCESAL DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
GESTIONES: 2016 - 2020**



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos)

Las causas nuevas ingresadas a las Salas del Tribunal Agroambiental tuvieron una tendencia decreciente de (-53%) entre el año 2016 y 2020, asimismo el promedio de ingreso es de 445 causas al año.

Por otro lado, el total de causas atendidas por las Salas del Tribunal Agroambiental tuvieron una tendencia decreciente de (-43%) entre el año 2016 y 2020.

Asimismo, las causas resueltas por las Salas

del Tribunal Agroambiental tuvieron una tendencia decreciente de (-57%) entre el año 2016 y 2020, siendo el promedio de causas resueltas de 491 al año.

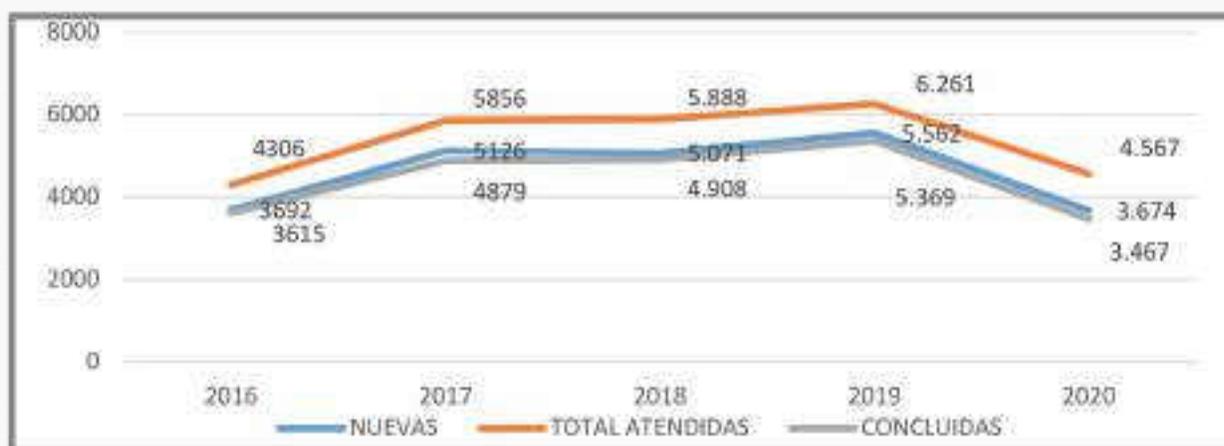
Finalmente, la relación porcentual entre las causas atendidas y las resueltas por las Salas del Tribunal Agroambiental en promedio por año es de 56%, quedando pendiente de resolución un 44%. en el último año, la TRP es de 57%, situación algo irregular debido al efecto de la pandemia del COVID-19.

CUADRO N° 32 MOVIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL JUZGADOS AGROAMBIENTALES GESTIÓN 2016-2020

AÑO	N° DE JUZGADOS	CAUSAS PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	CAUSAS NUEVAS INGRESADAS	TOTAL CAUSAS ATENDIDAS	CONCLUIDAS	EN TRÁMITE
2020	63	893	3.674	4.567	3.467	1.100
2019	63	699	5.562	6.261	5.369	892
2018	63	817	5.071	5.888	4.908	980
2017	57	730	5.126	5.856	4.879	977
2016	57	614	3.692	4.306	3.615	691
	63	1.149	5.965	7.114	5.915	1.199

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos)

GRÁFICO N° 6 TENDENCIA DE LA CARGA PROCESAL DE JUZGADOS AGROAMBIENTALES GESTIONES: 2016 - 2020



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos)

Las causas nuevas ingresadas a los Juzgados Agroambientales no tuvieron una variación significativa entre el año 2016 y 2020, el promedio de causas ingresadas es de 4.625 procesos al año.

Por otro lado, el total de causas atendidas por los Juzgados Agroambientales presenta una tendencia creciente de 6% entre el año 2016 y 2020.

Asimismo, las causas resueltas por los

Juzgados Agroambientales tuvieron una tendencia decreciente de (-4%) entre el año 2016 y 2020, siendo el promedio de causas resueltas de 4.447 al año.

Finalmente, la relación porcentual entre las causas atendidas y las resueltas por los Juzgados Agroambientales en promedio por año es de 82%, quedando pendiente de resolución un 18%. situación algo irregular debido al efecto de la pandemia del COVID-19 en la gestión 2020.

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.4.7. Número de Juzgados Disciplinarios

Desde la gestión 2012, cuando se implementó la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, se crearon 21 Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, todas se encuentran en ciudades capitales,

conforme se refleja en el cuadro siguiente:

2.1.4.7.1. Carga Procesal de Juzgados Disciplinarios

A continuación, se refleja la carga procesal de los 21 Juzgados Disciplinarios existentes a nivel nacional:

CUADRO N° 33 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2020

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	13	34	47	29	8	10
LA PAZ	147	230	377	137	67	173
COCHABAMBA	100	142	242	102	39	101
ORURO	7	53	60	34	4	22
POTOSÍ	7	37	44	30	3	11
TARIJA	175	60	235	27	14	194
SANTA CRUZ	476	123	599	0	0	599
BENI	11	55	66	30	8	28
PANDO	6	140	146	110	4	32
TOTAL	942	874	1.816	499	147	1.170

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 34 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2019

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	24	83	107	71	22	14
LA PAZ	183	375	558	254	135	169
COCHABAMBA	60	278	338	186	62	90
ORURO	7	58	65	51	10	4
POTOSÍ	16	40	56	55	1	0
TARIJA	172	150	322	80	33	209
SANTA CRUZ	354	246	600	92	52	456
BENI	16	73	89	69	4	16
PANDO	12	99	111	94	14	3
TOTAL	844	1.402	2.246	952	333	961

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 35 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2018

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	8	117	125	62	40	23
LA PAZ	193	513	706	334	284	88
COCHABAMBA	136	313	449	305	88	56
ORURO	19	82	101	62	22	17
POTOSÍ	16	118	134	95	6	33
TARIJA	43	136	179	81	19	79
SANTA CRUZ	300	256	556	112	90	354
BENI	16	81	97	82	5	10
PANDO	2	64	66	47	6	13
TOTAL	733	1.680	2.413	1.180	560	673

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

CUADRO N° 36 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2017

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	11	79	90	60	25	5
LA PAZ	213	666	879	267	452	160
COCHABAMBA	120	343	463	211	130	122
ORURO	4	85	89	55	20	14
POTOSÍ	16	108	124	100	10	14
TARIJA	11	82	93	52	18	23
SANTA CRUZ	258	355	613	167	146	300
BENI	17	38	55	46	4	5
PANDO	9	74	83	67	12	4
TOTAL	659	1.830	2.489	1.025	817	647

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos)

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 37 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIÓN 2016

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	43	64	107	86	11	10
LA PAZ	146	794	940	365	317	258
COCHABAMBA	115	427	542	332	80	130
ORURO	12	70	82	69	6	7
POTOSÍ	16	107	123	98	6	19
TARIJA	15	244	259	195	46	18
SANTA CRUZ	330	535	865	452	144	269
BENI	16	119	135	119	5	11
PANDO	14	66	80	67	4	9
TOTAL	707	2.426	3.133	1.783	619	731

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

GRÁFICO N° 7 TENDENCIA DE CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS GESTIONES: 2016-2020



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

Las denuncias recibidas por los juzgados disciplinarios a nivel nacional tuvieron una tendencia decreciente de (-64%) desde la gestión 2016 a 2020.

Por otra parte, las resoluciones emitidas en primera instancia por los juzgados

disciplinarios disminuyeron en (-72%) en comparación del año 2016 al 2020.

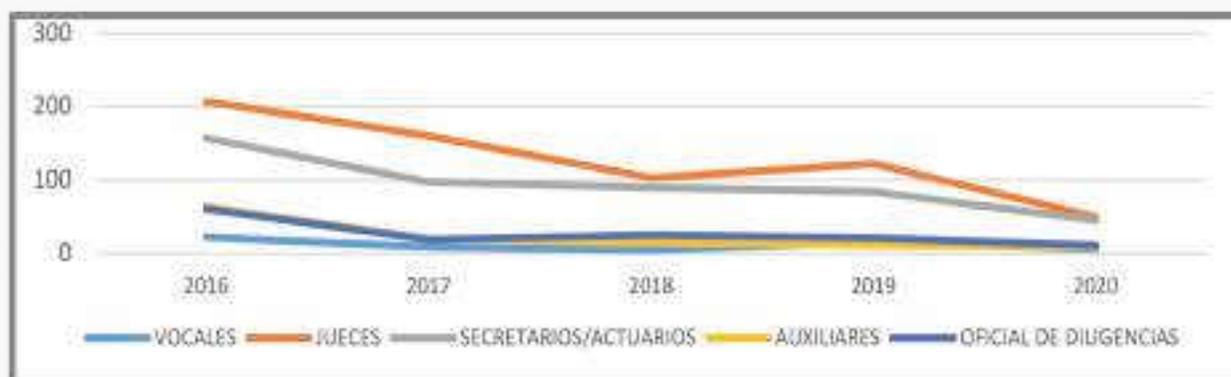
Finalmente, la relación porcentual de total de causas atendidas y procesos resueltos por los juzgados disciplinarios en promedio de los cinco años, es apenas de 43%.

CUADRO N° 38 CANTIDAD DE SANCIONES A SERVIDORES JUDICIALES

TIPO DE SERVIDOR JUDICIAL	GESTIONES				
	2016	2017	2018	2019	2020
VOCAL	22	9	5	16	6
JUEZ	207	160	103	122	50
SECRETARIO/ACTUARIO	157	97	90	84	45
AUXILIAR	64	20	15	12	9
OFICIAL DE DILIGENCIAS	61	19	25	21	11
TOTALES	511	305	238	255	121

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

**GRÁFICO N° 8 TENDENCIA DE SANCIONES EMITIDAS
GESTIONES: 2016-2020**



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

Las sanciones emitidas por los juzgados disciplinarios en contra de los servidores jurisdiccionales, presenta una tendencia decreciente del (-76%) desde la gestión 2016 a 2020.

2.1.4.8. Recursos Humanos

El capital humano es el factor clave para que una institución tenga éxito, el recurso más importante y básico de la

institución ya que son los que desarrollan día a día el trabajo en el Órgano Judicial haciendo que éste Órgano del Estado esté en constante crecimiento y cumpla los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

A continuación, se presenta la cantidad de ítems y la remuneración que se tiene en el Órgano Judicial, por entes y género, desde la gestión 2016 a 2020.

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 39 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES ENERO A DICIEMBRE 2020

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GENERO				REMUNERACIÓN/MES POR GENERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	49	92	4	145	467.029	1.227.612	49.536	1.744.177
Tribunal Agroambiental	36	47	4	87	430.156	570.387	51.854	1.052.397
Tribunales Departamentales de Justicia (Despachados judiciales Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental)	2.772	1.929	303	5.004	17.307.108	16.182.430	2.503.169	35.992.707
Consejo de la Magistratura	160	166	38	364	1.256.414	1.647.140	347.857	3.251.411
Derechos Reales	202	140	57	399	948.581	741.051	388.646	2.078.278
Juzgados Disciplinarios	24	16	23	63	154.852	162.474	169.244	486.570
Dirección General Administrativa Financiera	256	241	6	503	1.592.074	1.795.809	57.370	3.445.253
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.499	2.631	435	6.565	22.156.214	22.326.903	3.567.676	48.050.793
RELACIÓN PORCENTUAL	53%	40%	7%	100%	46%	46%	7%	100%

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

CUADRO N° 40 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2019

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GENERO				REMUNERACIÓN/MES POR GENERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	45	83	17	145	466.346	1.084.961	192.870	1.744.177
Tribunal Agroambiental	37	47	3	87	444.889	574.830	32.678	1.052.397
Tribunales Departamentales de Justicia (Despachados judiciales Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental)	2.507	1.796	764	5.067	16.012.571	15.520.407	4.946.299	36.479.277
Consejo de la Magistratura	161	179	24	364	1.256.563	1.759.805	235.043	3.251.411
Derechos Reales	202	146	51	399	960.728	817.844	299.706	2.078.278
Dirección General Administrativa Financiera	254	230	19	503	1.564.146	1.671.941	209.166	3.445.253
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.206	2.481	878	6.565	20.705.243	21.429.788	5.915.762	48.050.793
RELACIÓN PORCENTUAL	49%	38%	13%	100%	43%	45%	12%	100%

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre de 2019).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 41 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2018

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GENERO				REMUNERACIÓN/MES POR GENERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	42	89	6	137	43.853	1.128.722	88.646	1.261.221
Tribunal Agroambiental	45	40	2	87	526.792	466.978	22.532	1.016.302
Tribunales Departamentales de Justicia (Despachados judiciales Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental)	2.397	1.799	437	4.633	14.083.361	13.972.021	3.377.402	31.432.784
Consejo de la Magistratura	165	189	10	364	1.252.576	1.776.848	1.013.724	4.043.148
Derechos Reales	209	149	28	386	967.428	768.539	153.328	1.889.295
Dirección General Administrativa Financiera	254	243	8	505	1.688.741	1.928.226	73.707	3.690.674
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.112	2.509	491	6.112	18.562.751	20.041.334	4.729.339	43.333.424
RELACIÓN PORCENTUAL	51%	41%	8%	100%	43%	46%	11%	100%

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre de 2018).

CUADRO N° 42 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2017

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GENERO				REMUNERACIÓN/MES POR GENERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	50	82	18	150	531.468	936.698	295.571	1.763.737
Tribunal Agroambiental	45	51	6	102	501.317	566.678	76.376	1.144.371
Tribunales Departamentales de Justicia (Despachados judiciales Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental)	2.367	1.906	205	4.478	13.308.564	14.085.603	1.552.109	28.946.276
Consejo de la Magistratura	176	188	13	377	1.347.695	1.638.695	82.400	3.068.790
Derechos Reales	215	161	9	385	928.651	797.132	53.602	1.779.385
Dirección General Administrativa Financiera	223	262	11	496	1.244.173	1.806.010	77.657	3.127.840
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.076	2.650	262	5.988	17.861.868	19.830.816	2.137.715	39.830.399
RELACIÓN PORCENTUAL	52%	44%	4%	100%	45%	50%	5%	100%

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre de 2017).

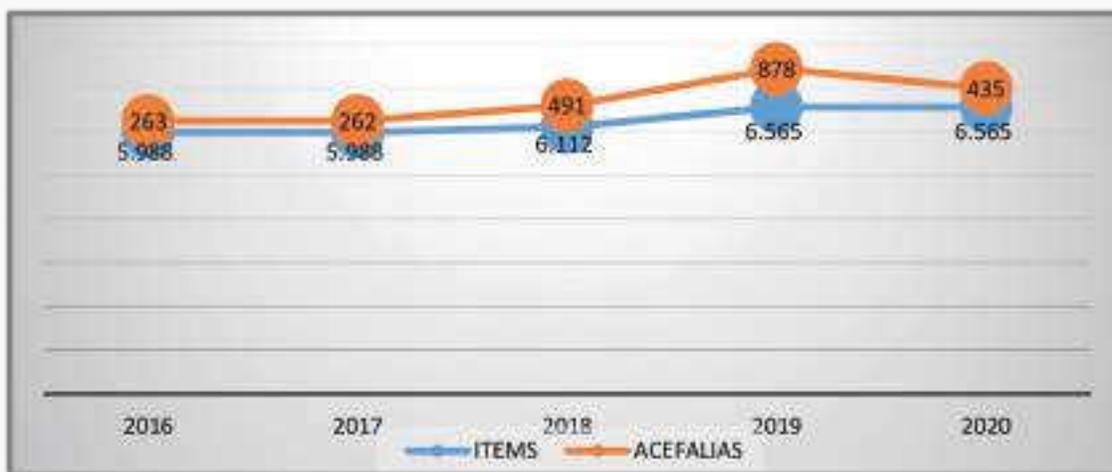
ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 43 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO A DICIEMBRE 2016

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GÉNERO				REMUNERACIÓN/MES POR GÉNERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	46	95	9	150	448.497	1.019.670	180.450	1.648.617
Tribunal Agroambiental	44	52	6	102	465.216	560.451	43.880	1.069.547
Tribunales Departamentales de Justicia (Despachados judiciales Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental)	2.319	1.938	223	4.480	12.297.568	13.389.826	1.366.679	27.054.073
Consejo de la Magistratura	168	194	11	373	1.176.373	1.606.398	85.406	2.868.177
Derechos Reales	215	168	2	385	891.823	763.661	7.714	1.663.198
Dirección General Administrativa Financiera	226	260	12	498	1.182.046	1.656.367	84.829	2.923.242
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.018	2.707	263	5.988	16.461.523	18.996.373	1.768.958	37.226.854
RELACIÓN PORCENTUAL	50%	45%	4%	100%	44%	51%	5%	100%

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre de 2016)

GRÁFICO N° 9 TENDENCIA DE ÍTEMS Y ACEFALÍAS



(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre de 2016)

Desde la gestión 2016 a la gestión 2020, la creación del número de ítems del Órgano Judicial tuvo una tendencia creciente muy leve del 8.79%, lo que significa en valores absolutos un total de 577 ítems durante el último quinquenio.

Por otro lado, podemos mencionar que durante el último quinquenio comprendido entre las gestiones 2016 al 2020, se tuvo ítems en calidad de acefalía representado por un promedio del 7.36%.

2.1.4.9. Presupuesto de Recursos y Gastos

2.1.4.9.1. Presupuesto del Órgano Judicial

Los recursos económicos financieros del Órgano Judicial, ascienden aproximadamente a un 0,45%, con relación al Presupuesto General del Estado, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 44 HISTÓRICO, PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO JUDICIAL GESTIONES 2016 – 2020

(Expresados en bolivianos)

GESTIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	PRESUPUESTO GENERAL DEL ÓRGANO JUDICIAL	% DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	(Expresado en MM de Bs.)	(Expresado en Bs.)	
2016	282.884.329.128,00	847.161.671,40	0,30%
2017	210.346.912.461,00	952.406.692,00	0,45%
2018	214.649.608.533,00	1.003.843.655,60	0,47%
2019	214.724.291.393,00	1.082.950.189,90	0,50%
2020	210.910.826.819,00	1.074.836.627,00	0,51%
PROMEDIO			0,45%

Fuente: Ley del Presupuesto General del Estado - Gestiones, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

2.1.4.9.1.1. Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento (Entidad 660)

Los recursos económicos del Órgano Judicial, provienen de diferentes Fuentes de Financiamiento, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 45 FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ENTIDAD 660)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SIGLA
41	Transferencias T.G.N.	TRANSFXTGN
20	Recursos Específicos.	RECESP
42	Transferencias de Recursos Específicos.	TRANSXIESP
80	Donación Externa.	DONXEXT
44	Transferencias de Donación Externa.	TRANSFXDEXT

Fuente: Clasificador Presupuestario.

ÓRGANO JUDICIAL

- **Fuente 41, Transferencias TGN (TRANSF-TGN)**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación.

- **Fuente 20, Recursos Específicos (RECESP)**

Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones.

- **Fuente 42, Transferencias de Recursos Específicos (TRANS-ESP)**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de la fuente de financiamiento “Recursos Específicos”.

- **Fuente 80, Donación Externa (DON-EXT)**

Fuente de Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de donaciones externas, monetizable y no monetizable, que provienen de países y organismos internacionales.

- **Fuente 44, Transferencias de Donación Externa (TRANSF-DEXT)**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de “Donación Externa”.

- a) **Histórico, Presupuesto de Recursos Periodo 2016 al 2020**

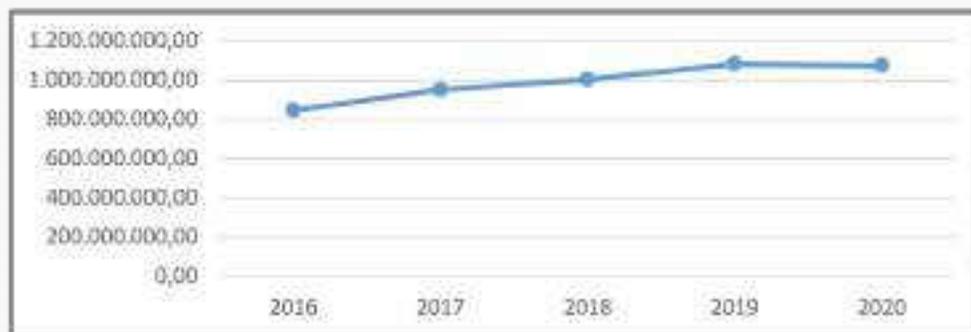
A continuación, reflejaremos el comportamiento del presupuesto de recursos del Órgano Judicial desde la gestión 2016 hasta la gestión 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 46 HISTÓRICO, PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTIONES 2016 AL 2020
(Expresado en bolivianos)

FTE	Descripción	PRESUPUESTO VIGENTE					PRESUPUESTO ACUMULADO PERIODO 2016-2020	% DE PARTICIPACIÓN PRESUPUESTARIA
		2016	2017	2018	2019	2020		
20	Recursos Específicos.	505.126.059,00	592.370.351,00	582.516.678,00	655.227.903,00	562.611.589,00	2.897.852.580,00	58,41%
41	Transferencias T.G.N.	322.540.310,00	342.694.544,00	363.523.031,26	403.862.699,90	492.995.410,00	1.925.615.995,16	38,81%
42	Transferencias de Recursos Específicos.	0,00	0,00	51.839.343,00	0,00	0,00	51.839.343,00	1,04%
44	Transferencias de Donación Externa.	210.419,20	483.545,00	1.031,03	21.718.286,00	17.961.685,00	40.374.966,23	0,81%
80	Donación Externa.	19.284.883,20	16.858.252,18	5.963.572,31	2.141.301,00	1.267.943,00	45.515.951,69	0,92%
TOTAL		847.161.671,40	952.406.692,18	1.003.843.655,60	1.082.950.189,90	1.074.836.627,00	4.961.198.836,08	100%
% DE INCREMENTO DE PRESUPUESTO			12%	5%	8%	-1%		

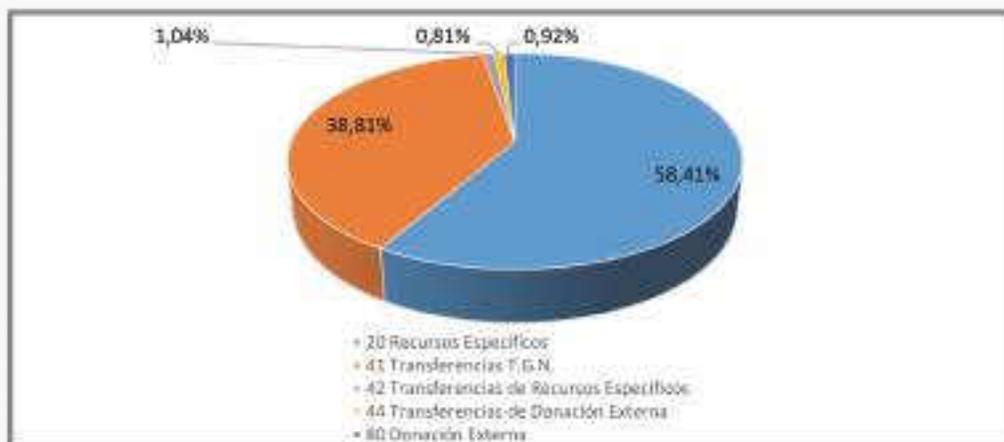
Fuente: SIGEP Entidad 660.

GRÁFICO N° 10 HISTÓRICO, PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIONES 2016 AL 2020
(Expresado en bolivianos)



Fuente: Elaboración Propia.

GRÁFICO N° 11 PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO 2016 AL 2020



Fuente: Elaboración Propia.

ÓRGANO JUDICIAL

Conforme se puede observar en el cuadro y gráfica que antecede, a lo largo de los años, desde la gestión 2016 a la gestión 2020, el Presupuesto de Recursos para el Órgano Judicial tuvo un incremento relativamente muy bajo por gestión, siendo que para la gestión 2017 tiene un incremento del 12%, para la gestión 2018 del 5%, para la gestión 2019 del 8%, y para la gestión 2020 ocurre lo contrario, toda vez que se reduce el presupuesto en -1% con relación al presupuesto de la gestión 2019, concluyendo al finalizar del ciclo del periodo 2016-2020 con un presupuesto de Bs. 1.074.836.627,00 (mil setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos veinte siete 00/100 bolivianos).

Asimismo, podemos observar que en el periodo 2016 – 2020, se tuvo un incremento presupuestario acumulado relativamente muy bajo del 21%, lo que significa un total de Bs. 227.674.955,60 (doscientos veintisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco 60/100 bolivianos) en cinco años; es decir de Bs. 847.161.671,40 (ochocientos cuarenta y siete millones ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y un 40/100 bolivianos) en la gestión 2016, a Bs. 1.074.836.627,00.- (mil setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos veinte siete 00 /100 bolivianos) para la gestión 2020.

Por otra parte, podemos mencionar que del Presupuesto General de Recursos del Órgano Judicial durante el periodo 2016 - 2020, el mayor porcentaje corresponde a ingresos percibidos a través de la Fuente 20 “Recursos Específicos”, representado por el 58,41% y en segundo lugar corresponde a la Fuente 41

“Transferencias de T.G.N” representado por el 38,81%.

2.1.4.9.1.2. Presupuesto de Gastos (Entidad 660)

El Presupuesto General del Órgano Judicial (Entidad 660), se encuentra distribuido en 13 DA's y 13 Unidades Ejecutoras, para su ejecución, mismas se encuentran compuestas de la siguiente manera:

CUADRO N° 47 DA Y UNIDADES EJECUTORAS DEL ÓRGANO JUDICIAL (ENTIDAD 660)

DA	DESCRIPCIÓN
1	Gestión Administrativa y Financiera (DAF del Órgano Judicial).
2	Administración de Justicia Nacional (Tribunal Supremo de Justicia).
3	Régimen Disciplinario Control y Fiscalización (Consejo de la Magistratura).
4	Tribunal Agroambiental.
6	Administración de Justicia Departamento de Chuquisaca.
7	Administración de Justicia Departamento de La Paz.
8	Administración de Justicia Departamento de Cochabamba.
9	Administración de Justicia Departamento de Oruro.
10	Administración de Justicia Departamento de Potosí
11	Administración de Justicia Departamento de Tarija.
12	Administración de Justicia Departamento de Santa Cruz.
13	Administración de Justicia Departamento de Beni.
14	Administración de Justicia Departamento de Pando.

Fuente: SIGEP Entidad 660.

a) Asignación Presupuestaria por DA

A continuación, reflejaremos la asignación presupuestaria del Órgano Judicial por DA y Unidad Ejecutora, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 48 HISTÓRICO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIONES 2016 AL 2020 (Expresado en bolivianos)

DA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE					PRESUPUESTO ACUMULADO PERIODO 2016-2020	% DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
		2016	2017	2018	2019	2020		
1	DAF	193.074.712,70	247.263.690,29	226.955.968,00	239.437.490,80	177.379.549,00	1.084.111.410,79	21,85%
2	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	42.042.869,72	36.551.068,54	41.486.013,80	41.375.584,22	51.204.384,90	212.659.921,18	4,29%
3	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	33.423.998,53	35.347.027,20	38.986.146,60	41.847.293,13	46.272.547,20	195.877.012,66	3,95%
4	TRIBUNAL AGROAMBIENTAL	19.527.549,67	20.027.857,74	18.745.500,50	21.081.760,49	23.131.816,50	102.514.484,90	2,07%
6	CHUQUISCA	46.549.123,02	53.220.032,28	57.712.873,80	62.468.995,91	65.848.890,40	285.799.915,41	5,76%
7	LA PAZ	119.005.035,00	135.025.558,64	151.692.640,00	160.831.188,63	170.506.934,00	737.061.356,27	14,86%
8	COCHABAMBA	89.564.272,89	98.485.522,66	107.808.442,00	117.882.018,12	128.028.245,00	541.768.500,67	10,92%
9	ORURO	39.532.171,42	43.346.251,11	47.528.165,40	52.263.242,92	53.289.515,20	235.959.346,05	4,76%
10	POTOSÍ	47.691.276,22	51.765.590,21	56.738.129,40	62.404.286,36	64.867.779,10	283.467.061,29	5,71%
11	TARIJA	45.706.642,31	48.392.923,83	53.000.676,80	58.659.554,37	62.776.031,70	268.535.829,01	5,41%
12	SANTA CRUZ	111.785.757,70	119.731.842,06	132.842.495,00	147.118.131,40	153.281.923,00	664.760.149,16	13,40%
13	BENI	39.007.207,74	42.305.943,68	45.514.228,10	50.365.936,44	50.531.217,60	227.724.533,56	4,59%
14	PANDO	20.251.054,51	20.943.383,94	24.832.375,70	27.214.707,13	27.717.793,60	120.959.314,88	2,44%
TOTAL		847.161.671,40	952.406.692,20	1.003.843.656,00	1.082.950.190,00	1.074.836.627,00	4.961.198.836,60	100,00%

Fuente: SIGEP Entidad 660.

GRÁFICO N° 12 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIONES 2016 AL 2020



Fuente: Elaboración Propia.

Del Presupuesto General del Órgano Judicial, correspondiente al periodo 2016-2020, que asciende a un presupuesto acumulado de Bs. 4.961.198.836,60.- (cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis 60/100 bolivianos), el mayor

ÓRGANO JUDICIAL

porcentaje corresponde a la DEA 1 Dirección Administrativa y Financiera (DAF del Órgano Judicial), representado por el 21,85%, y en segundo lugar se encuentra la DA 7 Administración de Justicia Departamento de La Paz representado por el 14,86% y en tercer lugar se encuentra la DA 12 Administración de Justicia Departamento Santa Cruz representado por el 13,40%.

2.1.4.9.1.3. Presupuesto de Gasto por Grupo de Gasto y Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto General del Órgano Judicial (entidad 660), se encuentra distribuido en 9 grupos de gasto, para su ejecución, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 49 GRUPOS DE GASTO (ENTIDAD 660)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO
10000	Servicios Personales.
20000	Servicios no Personales.
30000	Materiales y Suministros.
40000	Activos Reales.
50000	Activos Financieros.
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos.
70000	Transferencias.
80000	Impuestos, Regalías y Tasas.
90000	Otros Gastos.

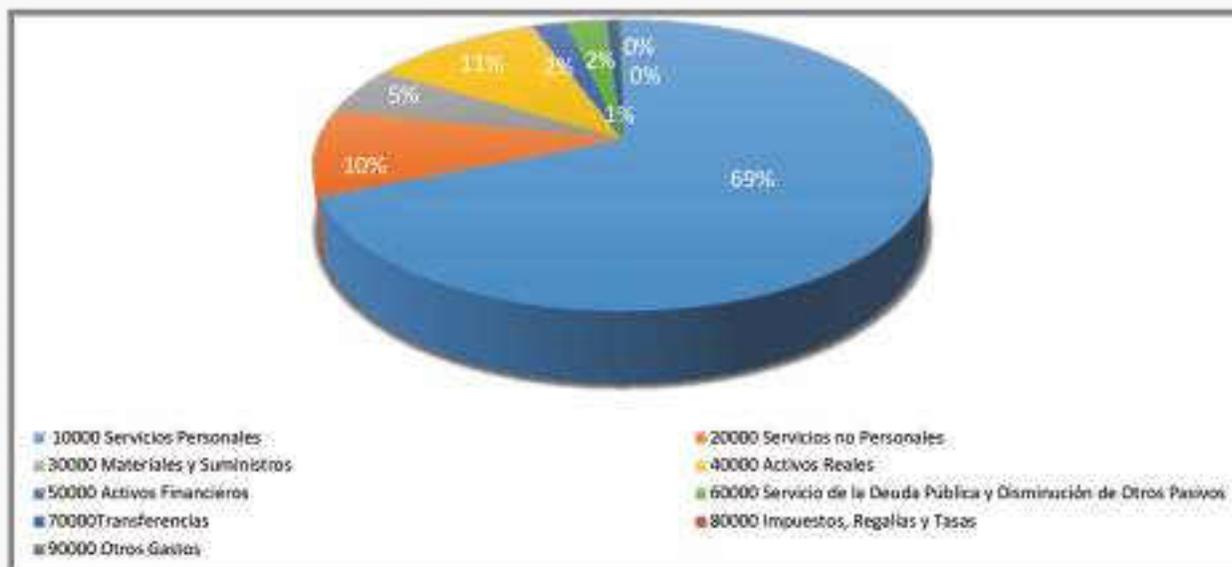
Fuente: SIGEP Entidad 660.

CUADRO N° 50 HISTÓRICO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIONES 2016 AL 2020 (Expresado en bolivianos)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERIODO 2016-2020	% DE PARTICIPACIÓN POR GRUPO DE GASTO
		PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE		
10000	Servicios Personales	587.474.997,00	627.771.719,00	661.656.338,70	726.138.684,00	805.709.138,00	3.408.750.876,70	69%
20000	Servicios no Personales	75.942.173,68	84.879.872,35	114.347.950,40	110.190.147,40	95.143.581,06	480.503.724,89	10%
30000	Materiales y Suministros	43.849.627,26	51.428.851,74	53.015.120,00	60.689.904,00	56.304.272,84	265.287.775,84	5%
40000	Activos Reales	102.195.887,70	147.893.863,30	139.072.590,10	137.024.411,90		526.186.753,00	11%
50000	Activos Financieros	8.270.215,00	0,00	0,00	12.764.507,00	83.124.902,32	104.159.624,32	2%
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	17.991.765,20	24.944.743,74	27.229.603,56	27.783.631,75	27.896.218,16	125.845.962,41	3%
70000	Transferencias	5.943.776,00	6.285.894,00	6.533.525,00	7.327.116,00	5.711.545,00	31.801.856,00	1%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	30.814,00	93.617,13	179.767,59	33.592,97	42.254,93	380.046,62	0%
90000	Otros Gastos	5.462.415,56	9.108.130,97	1.808.760,26	998.194,95	904.714,69	18.282.216,43	0%
TOTAL		847.161.671,40	952.406.692,18	1.003.843.656,00	1.082.950.190,00	1.074.836.627,00	4.961.198.836,08	100%

Fuente: SIGEP Entidad 660.

GRÁFICO N° 13 HISTÓRICO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIONES 2016 AL 2020



Fuente: SIGEP Entidad 660.

Elaboración: Propia.

Del Presupuesto General del Órgano Judicial, correspondiente al periodo 2016-2020, que asciende a un presupuesto acumulado de Bs. 4.961.198.836,60.- (cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y

seis 60/100 bolivianos), el mayor porcentaje de presupuesto se encuentra asignado en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales” representado por el 68,71%, y en segundo lugar se encuentra el grupo de gasto 40000 “Activos Reales” representado por el 10,61%.

CUADRO N° 51 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIONES 2016 AL 2020 (Expresado en bolivianos)

GESTIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2016	847.161.671,40	773.776.694,26	91%
2017	952.406.692,18	888.265.862,41	93%
2018	1.003.843.655,60	924.651.095,68	92%
2019	1.082.950.189,90	919.283.980,02	85%
2020	1.074.836.627,00	880.451.028,45	82%

Fuente: SIGEP Entidad 660.

ÓRGANO JUDICIAL

GRÁFICO N° 14 HISTÓRICO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIONES 2016 AL 2020



Fuente: Elaboración Propia.

Conforme se puede observar el cuadro y gráfica que antecede, el porcentaje de ejecución presupuestaria para las gestiones 2016, 2017 y 2018 oscila entre el 91% y el 93%, con relación al Presupuesto General del Órgano Judicial, lo que significa un porcentaje de ejecución muy óptimo, por otra parte, no se puede manifestar similar situación para las gestiones 2019 y 2020, toda vez que las ejecuciones presupuestarias para estas dos

últimas gestiones se encuentran por debajo del 85%.

2.1.4.9.1.4. Presupuesto de Inversión Pública

A continuación, reflejaremos la asignación presupuestaria a Inversión Pública en el Órgano Judicial, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 52 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020

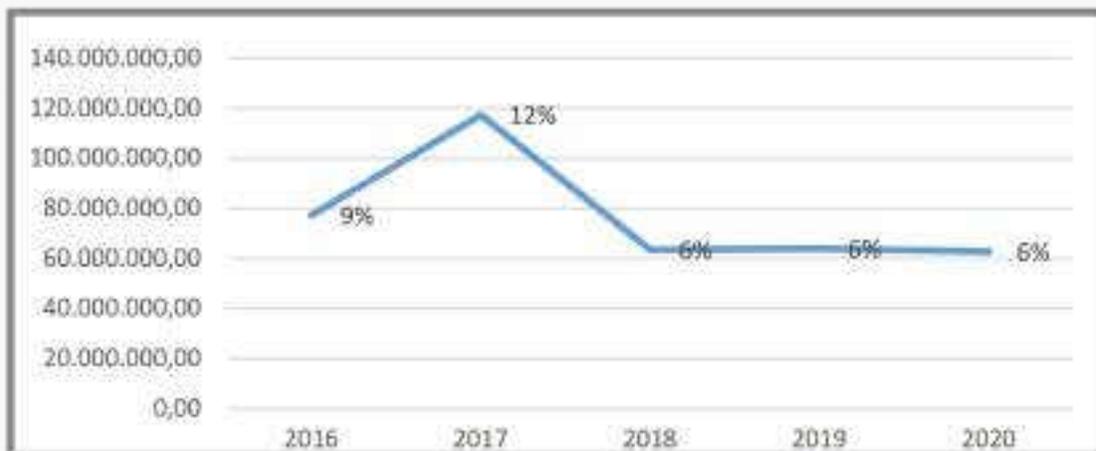
(Expresado en bolivianos)

DETALLE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERIODO 2016-2020
Presupuesto Órgano Judicial	847.161.671,40	952.406.692,18	1.003.843.656,00	1.082.950.190,00	1.074.836.627,00	4.961.198.836,08
Presupuesto Inversión Pública	77.413.197,20	117.471.542,00	63.611.610,00	64.002.535,90	62.869.426,00	385.368.311,10
%	9%	12%	6%	6%	6%	8%

Fuente: Elaboración Propia, basados en datos del SIGEP Entidad 660.

GRÁFICO N° 15 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020

(Expresado en Bs.)



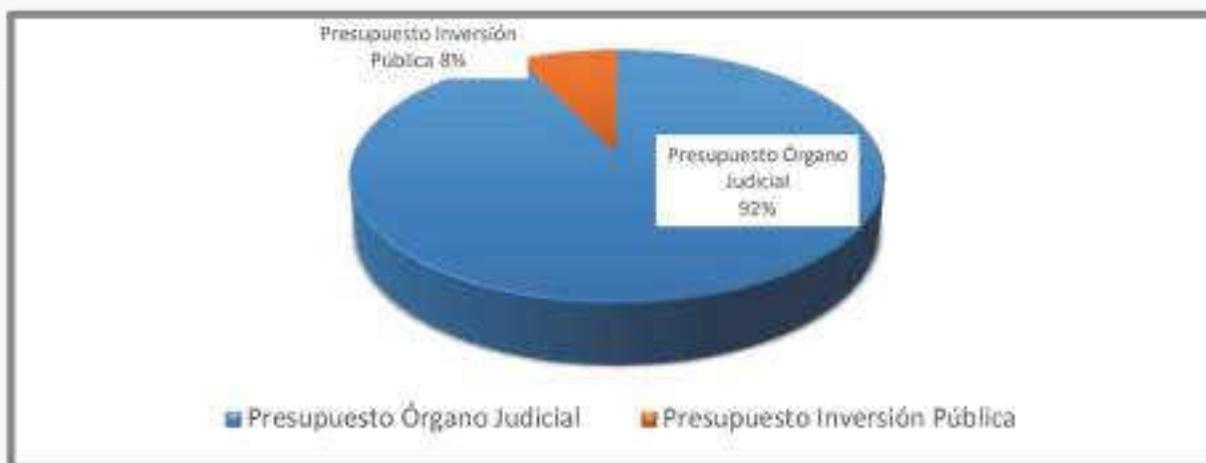
Fuente: Elaboración Propia.

A lo largo del periodo 2016-2020, se tuvo una asignación presupuestaria que oscila entre el 6% y 12%, con relación al presupuesto General del Órgano Judicial, siendo que para la gestión 2017 representa un mayor

porcentaje, representado por el 12%, lo que significa Bs. 117.471.542,00 (ciento diecisiete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 bolivianos).

GRÁFICO N° 16 HISTÓRICO, REPRESENTACIÓN PORCENTUAL PRESUPUESTA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIONES 2016 AL 2020

(Expresado en bolivianos)



Fuente: Elaboración Propia.

Del Presupuesto General del Órgano Judicial, correspondiente al periodo 2016-2020, que asciende a un presupuesto acumulado de Bs. 4.961.198.836,60.- (cuatro mil novecientos

sesenta y un millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis 60/100 bolivianos), el 8% se asignó a Inversión Pública.

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.5. Estado de la Situación Actual

2.1.5.1. Estructura Organizacional

El Órgano Judicial, anteriormente conocido como Poder Judicial, es uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, cuya potestad es la de impartir Justicia en todo el territorio nacional. Su sede se encuentra en la ciudad de Sucre.

El Órgano Judicial está integrado por la jurisdicción Ordinaria, ejercida por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de Justicia, los tribunales de sentencia y los juzgados; la jurisdicción Agroambiental, ejercida por el Tribunal Agroambiental y los juzgados agroambientales; las jurisdicciones Especiales reguladas por ley; y la jurisdicción Indígena Originaria Campesina, por sus propias autoridades, según sus normas y procedimientos propios. Además, es parte del Órgano Judicial el Consejo de la Magistratura conforme establece el Art. 179-IV) de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 164-I) de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial.

El Art. 179 de la Constitución Política del Estado, establece:

I. La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces;

la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley.

II. La jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originario campesina gozarán de igual jerarquía.

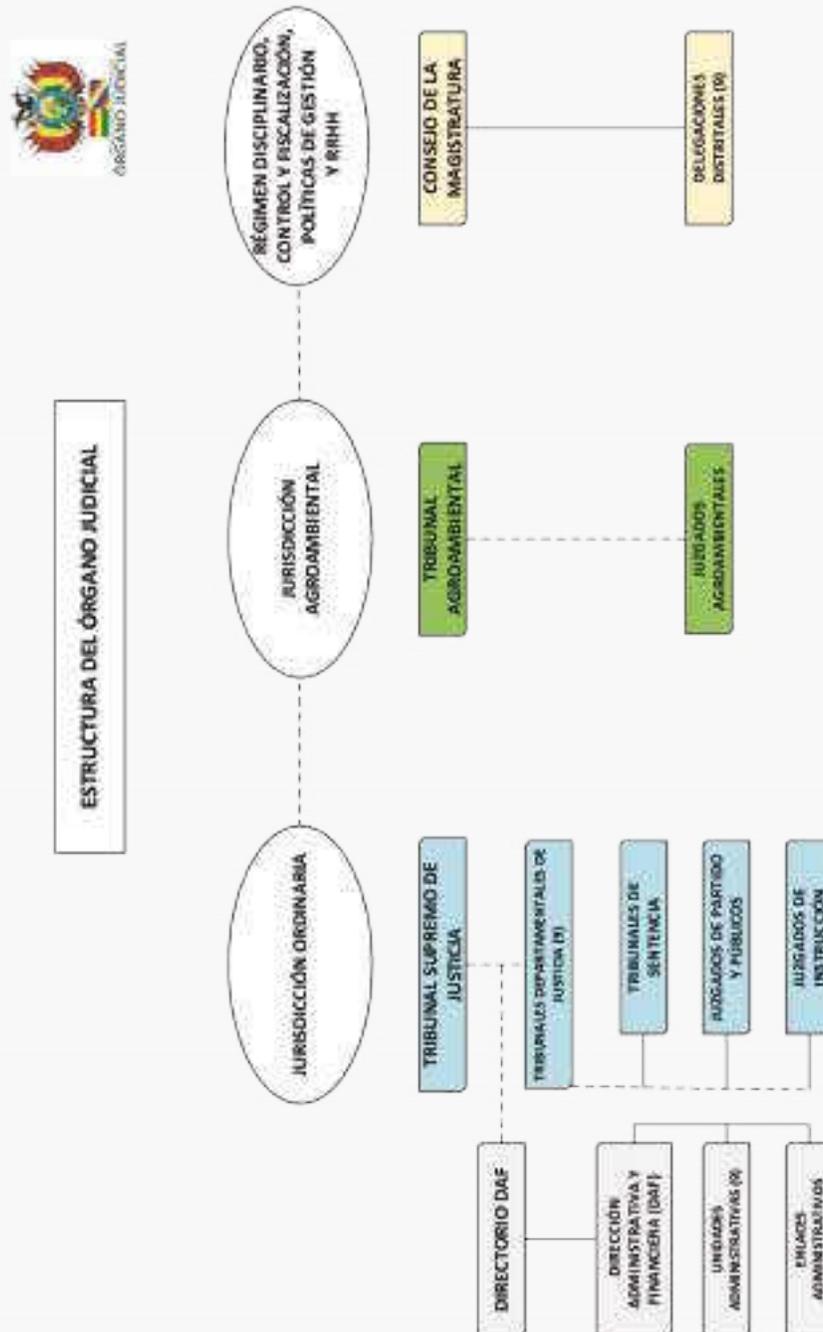
III. La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

IV. El Consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial."

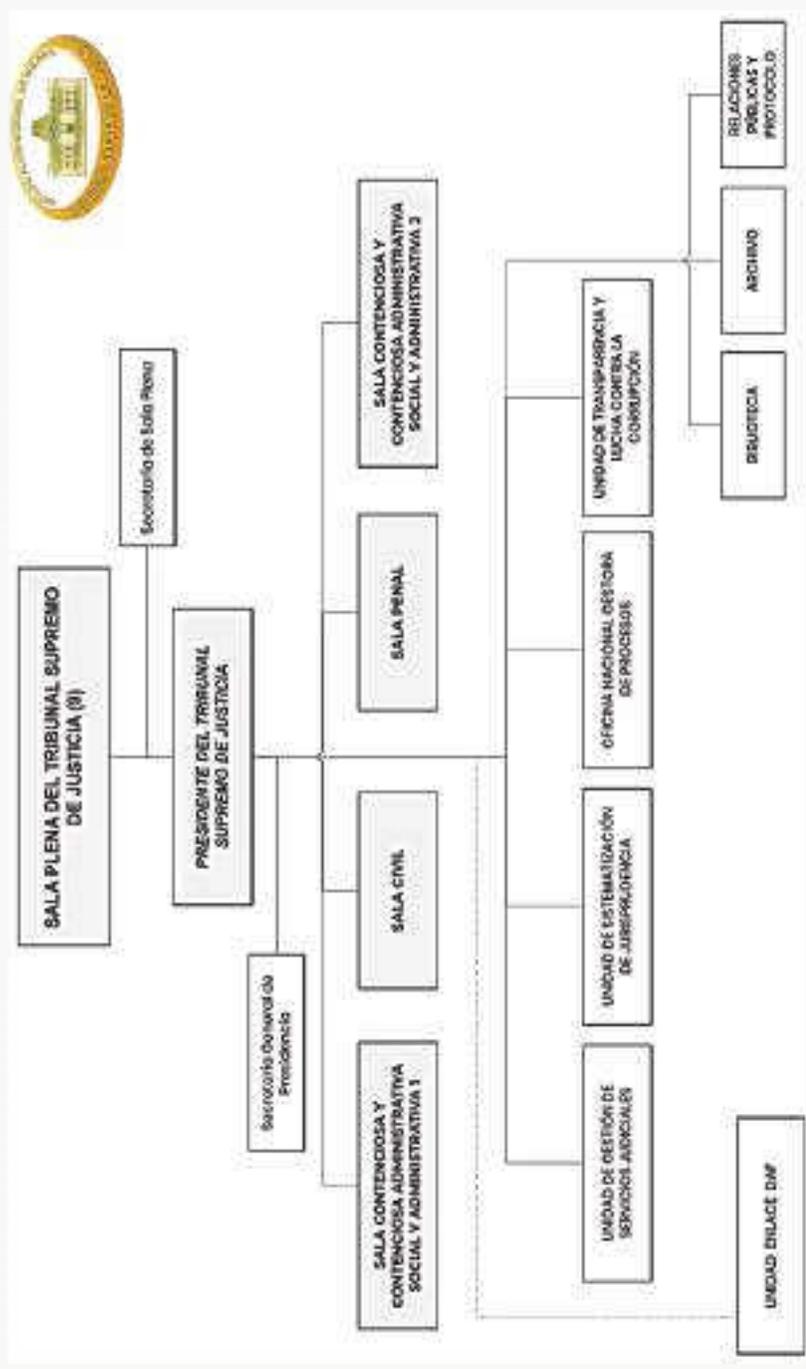
Asimismo, la Ley N° 929, Ley de modificación a las leyes N° 025 del Órgano Judicial, N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y N° 026 del Régimen Electoral, de fecha 27 de abril de 2017, modifica la estructura del Consejo de la Magistratura y elección de magistrados de los tres entes que conforman el Órgano Judicial.

Por otra parte la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial en su Art. 226, incorpora la Dirección Administrativa y Financiera dentro de la estructura del Órgano Judicial que establece lo siguiente; "...es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales...", estas dos últimas constituyéndose en área adjetiva (es decir áreas administrativas) del Órgano Judicial.

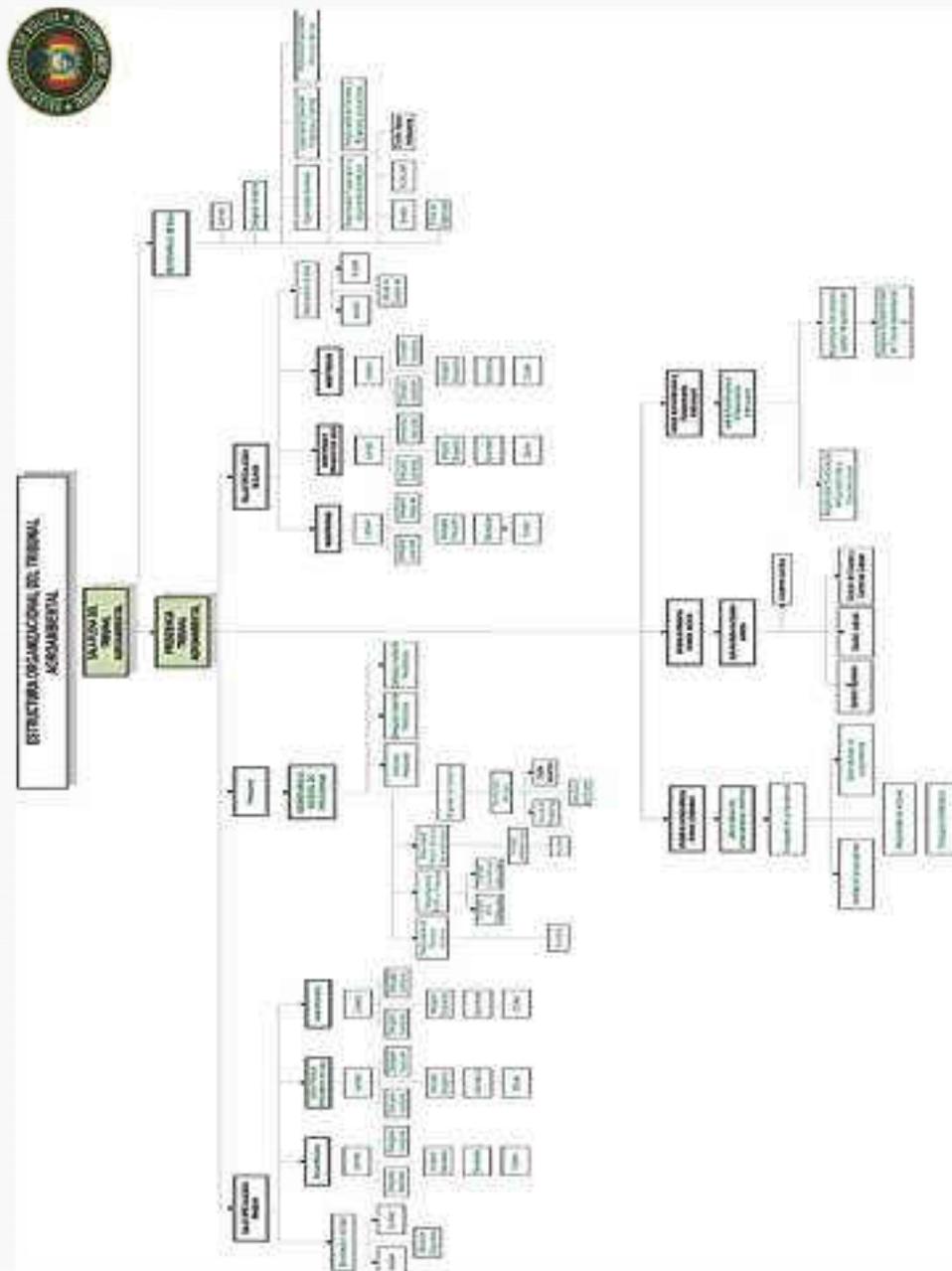
Estructura Organizacional ÓRGANO JUDICIAL



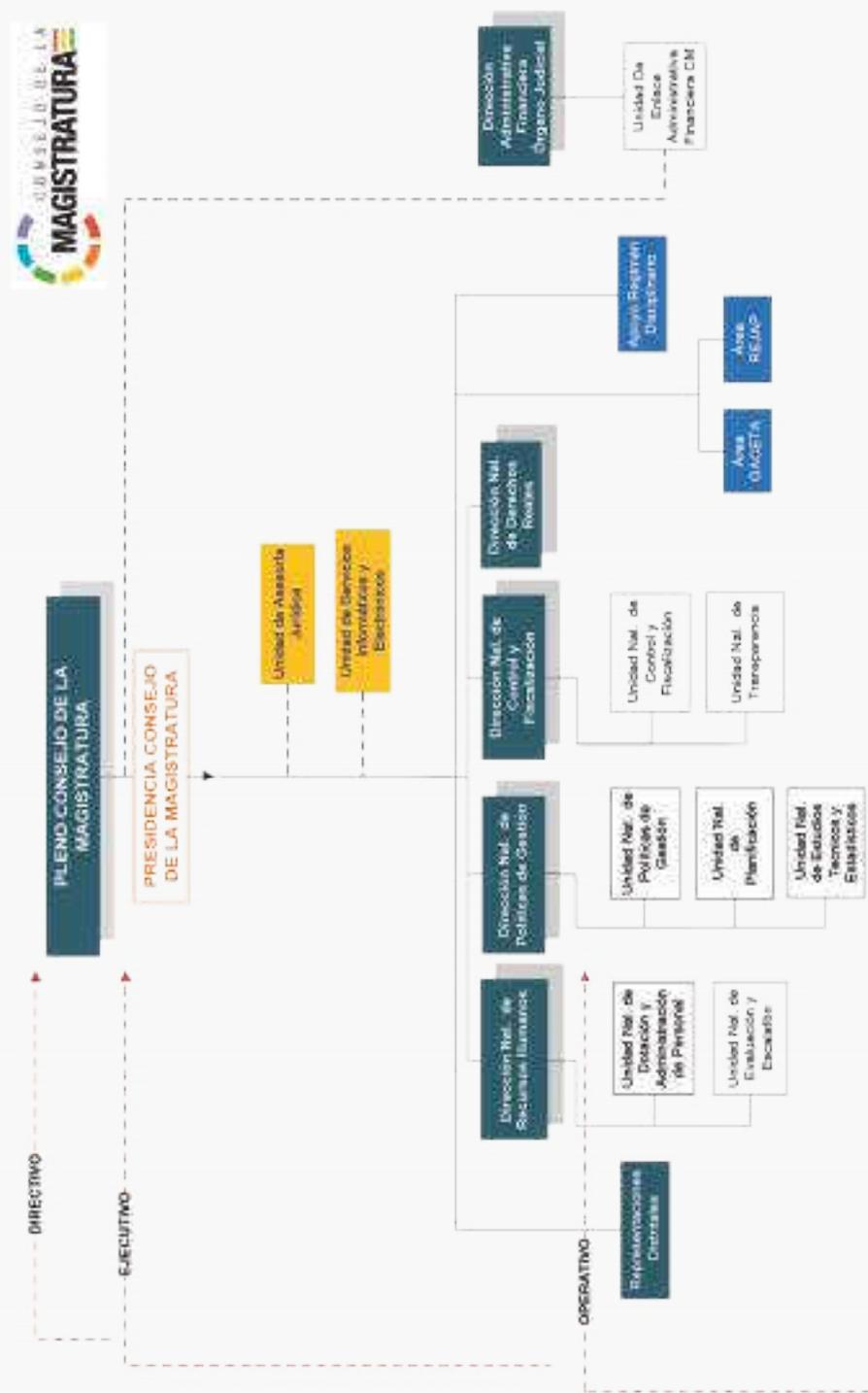
Estructura Organizacional TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



Estructura Organizacional TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

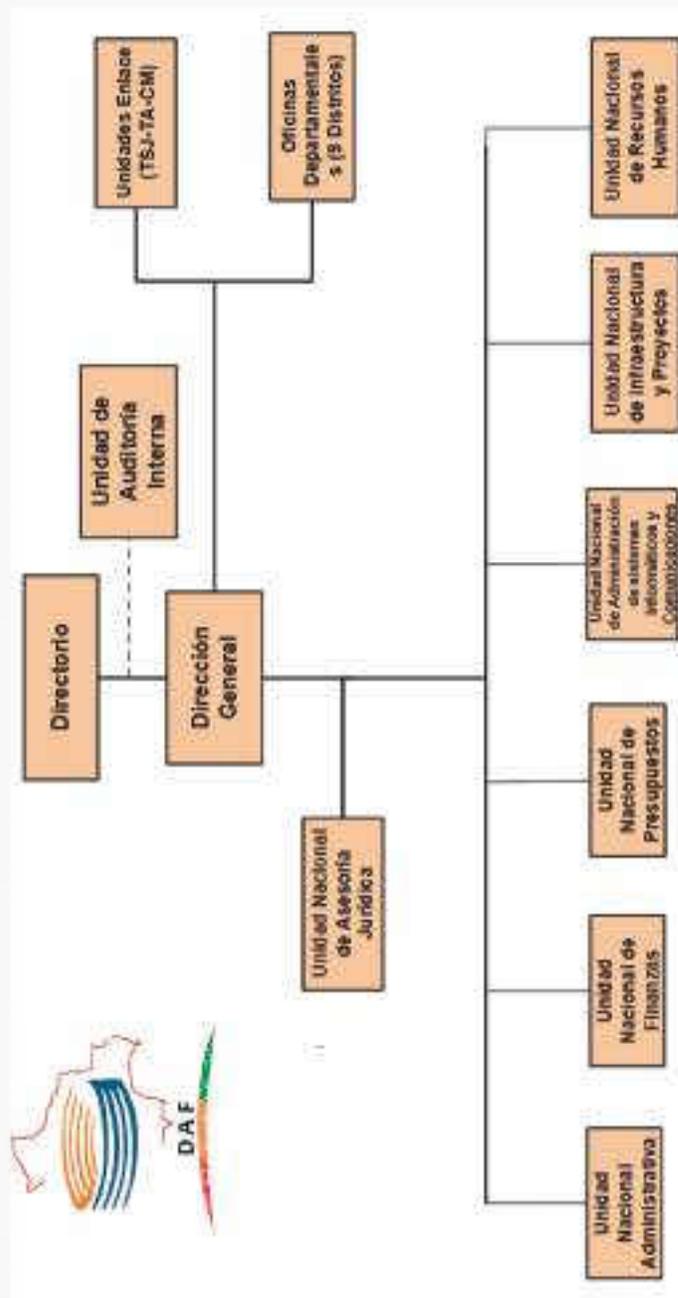


Estructura Organizacional CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Estructura Organizacional

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



2.1.5.2. Procesos y Procedimientos administrativos (normativa interna)

El Órgano Judicial de acuerdo a las necesidades institucionales y en cumplimiento a disposiciones legales vigentes emanadas y consideradas de carácter obligatorio, ha desarrollado la normativa reglamentaria que regulan por una parte a las Unidades Administrativas y por otra, los procesos y procedimientos que se aplican para el funcionamiento del Órgano Judicial.

Respecto a la regulación de los procesos y procedimientos, se destaca la siguiente reglamentación:

- Reglamento de Incompatibilidades y Prohibiciones del Órgano Judicial.
- Reglamento de Servicios Comunes.
- Reglamento del Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Reglamento del Procedimiento para la Sustanciación de los Recursos de Revocatoria y Jerárquicos.
- Reglamento de Preselección y Selección de Conciliadoras y Conciliadores.
- Reglamento para el Cumplimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
- Reglamento de Designaciones de Servidores Jurisdiccionales.
- Reglamento Transitorio de Movilidad Funcionaria de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial.
- Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos.
- Reglamento de Preselección, Evaluación y Designación de Secretarios del Tribunal Supremo y Tribunal Agroambiental.
- Reglamento de Trato Preferente para los Grupos en Vulnerabilidad.
- Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial.
- Reglamento de Proceso Interno para Servidores Administrativos.
- Reglamento de Preselección y Selección de Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.
- Reglamento Transitorio de Preselección y Selección de Postulantes a Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales.
- Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado.
- Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización.
- Reglamento de Procesos Disciplinarios.
- Reglamento de la Carrera Judicial.
- Reglamento Operativo de Control y Fiscalización.
- Reglamento de Auditoría de Gestión Financiera.
- Reglamento de Auditorías Jurídicas.
- Reglamento de Manejo del Portal Web.
- Reglamento de Formación Inicial de Juezas y Jueces.
- Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones.

- Reglamento de las Centrales de Notificaciones.
- Reglamento de Archivos Judiciales.
- Reglamento de Permisos para Menores de Edad al Exterior del País.
- Reglamento de la Plataforma del Tribunal Supremo de Justicia.
- Reglamento de Bibliotecas del Órgano Judicial.
- Reglamento de Servicios Comunes.
- Reglamento de Recepción de Memoriales.
- Reglamento de Martilleros Judiciales.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Reglamento Específico del Sistema Administración de bienes y servicios.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

Estos últimos aprobados y compatibilizados por el Órgano Rector, mismos fueron difundidos al interior de la institución para su cumplimiento.

2.1.5.3. Jurisdicción Ordinaria

2.1.5.3.1. Composición

Según el art. 29 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, la naturaleza de la jurisdicción ordinaria es la siguiente:

“I. La jurisdicción ordinaria es parte del Órgano Judicial, cuya función judicial es única y se ejerce conjuntamente a las jurisdicciones agroambiental, especializadas y jurisdicción indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la coordinación y cooperación.”

II. Es inherente a la jurisdicción ordinaria impartir justicia en materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras que señale la ley.”

Asimismo, el art. 31 de la citada ley, establece que la jurisdicción ordinaria se ejerce a través de:

“1. El Tribunal Supremo de Justicia, máximo tribunal de justicia de la jurisdicción ordinaria, que se extiende a todo el territorio del Estado Plurinacional, con sede de sus funciones en la ciudad de Sucre;

2. Los Tribunales Departamentales de Justicia, tribunales de segunda instancia, con jurisdicción que se extiende en todo el territorio del departamento y con sede en cada una de sus capitales; y

3. Tribunales de Sentencia y jueces con jurisdicción donde ejercen competencia en razón de territorio, naturaleza o materia.”

ÓRGANO JUDICIAL



2.1.5.3.2. Número de Juzgados a nivel nacional

A continuación, detallaremos la cantidad de juzgados que existen en la jurisdicción ordinaria a nivel nacional, tanto en ciudades capitales como en provincias:



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 53 NÚMERO DE JUZGADOS A NIVEL NACIONAL

TIPO DE JUZGADO	CHUQUI SACA	LA PAZ	EL ALTO	COCHABAMBA	ORURO	POTOSÍ	TARIJA	SANTA CRUZ	BENI	PANDO	TOTAL
CIUDADES CAPITALES											
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN											
Penal	4	13	7	8	7	6	4	16	4	3	72
Anticorrupción y Violencia contra la mujer	2	5	4	3			2	6	2		24
TOTAL JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	6	18	11	11	7	6	6	22	6	3	96
JUZGADOS DE PARTIDO Y TRIBUNALES											
Trabajo y Seguridad Social		9	4	6				11	2	2	34
Adm. Coactivo Fiscal Tributario		5	1	1				2	1	1	11
Trabajo y Seguridad Social y Adm. Coactivo Fiscal y Tributario	4				3	3	2				12
Sentencia Penal	4	14	7	11	4	4	6	15	3	2	70
Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la mujer		1						1			2
Tribunal de Sentencia	3	10	5	7	3	3	3	12	2	2	50
Tribunal de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la mujer		1									1
Tribunal de Sentencia Anticorrupción		1									1
Ejecución Penal	1	4	1	3	1	1	1	4	1	1	18
TOTAL JUZGADOS DE PARTIDO Y TRIBUNALES	12	45	18	28	11	11	12	45	9	8	199
JUZGADOS PÚBLICOS											
Civil y Comercial	14	30	12	25	13	9	11	30	6	4	154
Familia	8	15	9	14	8	7	4	17	3	2	87
Niñez y Adolescencia	3	3	2	3	2	2	2	3	2	1	23
TOTAL JUZGADOS PÚBLICOS	25	48	23	42	23	18	17	50	11	7	264
JUZGADOS MIXTOS											
Instrucción Penal y Contra la Violencia hacia la Mujer 1° (EPI- NORTE y EPI-SUR)				2							2
Público Mixto Civil y Comercial, de Familia e Instrucción Penal 1° (EPI-SUR, Plan 3000)				2				3			5
Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal (C. Integrado) y EPI Norte			6	1							7
TOTAL JUZGADOS MIXTOS	0	0	6	5	0	0	0	3	0	0	14
TOTAL JUZGADOS Y TRIBUNALES EN CIUDADES CAPITALES	43	111	58	86	41	35	35	120	26	18	573
TOTAL JUZGADOS Y TRIBUNALES EN PROVINCIAS	32	48		78	19	49	31	65	26	3	351
TOTAL JUZGADOS CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS	75	159	58	164	60	84	66	185	52	21	924

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

Hasta la gestión 2020, se cuenta con un total de 924 juzgados ordinarios a nivel nacional, de los cuales, 573 juzgados se encuentran en ciudades capitales y 351 juzgados en provincias.

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.5.3.3. Número de Jueces Ordinarios

A la gestión 2020, en la jurisdicción ordinaria, se cuenta con un total de 1.098 jueces, distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO N° 54 NÚMERO DE JUECES ORDINARIOS A NIVEL NACIONAL AL 2020

DEPARTAMENTO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL JUECES
CHUQUISACA	49	38	87
LA PAZ	203	56	259
COCHABAMBA	100	90	190
ORURO	47	23	70
POTOSÍ	41	59	100
TARIJA	41	41	82
SANTA CRUZ	144	77	221
BENI	30	34	64
PANDO	22	3	25
TOTAL	677	421	1.098

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

CUADRO N° 55 RELACIÓN, NÚMERO DE JUECES POR HABITANTES

DEPARTAMENTO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL JUECES A NIVEL NACIONAL	POBLACIÓN PROYECTADA INE 2020	UN JUEZ POR HABITANTES
CHUQUISACA	49	38	87	637.013	7.322
LA PAZ	203	56	259	2.926.996	11.301
COCHABAMBA	100	90	190	2.028.639	10.677
ORURO	47	23	70	551.116	7.873
POTOSÍ	41	59	100	901.555	9.016
TARIJA	41	41	82	583.330	7.114
SANTA CRUZ	144	77	221	3.370.059	15.249
BENI	30	34	64	480.308	7.505
PANDO	22	3	25	154.355	6.174
TOTAL	677	421	1098	11.633.371	10.595

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).(INE)

Haciendo una relación entre la población proyectada al 2020 según el INE y la cantidad de jueces que se tiene en la jurisdicción ordinaria, se tiene como resultado, que en Bolivia se cuenta con un juez para un número promedio de de habitantes de 10.595.

2.1.5.3.4. Número de Vocales

A continuación, se refleja la cantidad de

Vocales Ordinarios con los que cuenta las 59 Salas Ordinarias distribuidas en las diferentes materias como ser, Sala Civil, Penal, Social, Administrativa, Familia; y, Niñez y Adolescencia; como también la cantidad de Vocales Constitucionales con los que cuenta las 22 Salas Constitucionales distribuidos en los nueve distritos judiciales del país.

CUADRO N° 56 NÚMERO DE VOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ORDINARIOS	CONSTITUCIONALES	TOTAL
CHUQUISACA	12	4	16
LA PAZ	24	8	32
COCHABAMBA	18	6	24
ORURO	12	4	16
POTOSÍ	12	4	16
SANTA CRUZ	20	8	28
TARIJA	8	4	12
BENI	7	4	11
PANDO	5	2	7
TOTALES	118	44	162

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

En el cuadro anterior se puede observar que a la gestión 2020 se cuenta 118 vocales ordinarios y 44 vocales constitucionales distribuidos en los nueve distritos de país.

2.1.5.3.5. Cobertura de juzgados

Bolivia tiene 9 departamentos, 110 provincias y 340 municipios, de los cuales solo existe asientos judiciales en 166 municipios, tal cual se muestra en la siguiente tabla:

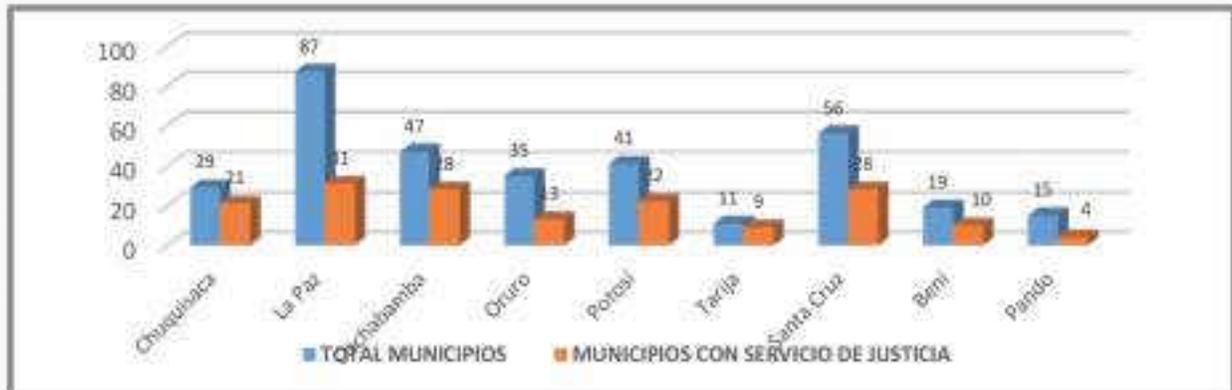
CUADRO N° 57 COBERTURA DE JUZGADOS A NIVEL NACIONAL

DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	TOTAL MUNICIPIOS	MUNICIPIOS CON ASIENTOS JUDICIALES	% COBERTURA DE JUZGADOS
CHUQUISACA	10	29	21	72%
LA PAZ	20	87	31	36%
COCHABAMBA	16	47	28	60%
ORURO	15	35	13	37%
POTOSÍ	16	40	22	54%
TARIJA	6	11	9	82%
SANTA CRUZ	15	56	28	50%
BENI	7	20	10	53%
PANDO	5	15	4	27%
NACIONAL	110	340	166	49%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

ÓRGANO JUDICIAL

GRÁFICO N° 17 COBERTURA DEPARTAMENTAL DE JUZGADOS



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

GRÁFICO N° 18 COBERTURA NACIONAL DE JUZGADOS EN MUNICIPIOS



(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

La cobertura nacional de juzgados en los diferentes municipios de los nueve departamentos del país, alcanza al 49% y los municipios que no tienen juzgados, ascienden a un 51%.

2.1.5.3.6. Carga procesal Salas del Tribunal Supremo de Justicia

A continuación, se presenta la carga procesal de las diferentes salas del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a la gestión 2020.

CUADRO N° 58 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA GESTIÓN 2020

SALAS	REMANENTES AL 31-12-2019	INGRESADAS 2020	TOTAL ATENDIDAS	CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN 2020	CAUSAS PENDIENTES	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
PLENA	216	110	326	160	166	139
CIVIL	61	394	455	380	75	720
PENAL	249	485	734	662	72	871
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	743	734	1.477	941	536	1.536
CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	957	743	1.700	1114	586	1.640
TOTALES	2.226	2.466	4.692	3.257	1.435	4.906

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.3.7. Carga Procesal de Salas (Tribunales Departamentales de Justicia)

A continuación, se presenta la carga procesal de las diferentes Salas de los Tribunales Departamentales de Justicia del país, correspondiente a la gestión 2020.

CUADRO N° 59 MOVIMIENTO PROCESAL DE SALAS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA GESTIÓN 2020

MATERIA	PENDIENTES DE GESTIONES ANTERIORES	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS	RESUELTAS EN LA GESTIÓN	PENDIENTES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN	% RESUELTAS	TASA DE RETENCIÓN PROCESAL
SALA CIVIL Y COMERCIAL	4.085	4.545	8.630	6.288	2.342	73%	27%
SALA PENAL	7.938	11.535	19.473	13.239	6.234	68%	32%
SALA ADMINISTRATIVA	1.104	771	1.875	580	1.295	31%	69%
SALA SOCIAL	3.828	2.572	6.400	3.956	2.444	62%	38%
SALA DE FAMILIA Y/O NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.548	1.846	3.394	2.404	990	71%	29%
TOTAL	18.503	21.269	39.772	26.467	13.305	67%	33%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.3.8. Carga Procesal de Juzgados y Tribunales

A continuación, se presenta la carga procesal de los diferentes juzgados y Tribunales Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia del país, correspondiente a la gestión 2020.

CUADRO N° 60 MOVIMIENTO PROCESAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR MATERIA GESTIÓN 2020

MATERIA	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS EN LA GESTIÓN
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	38.671	53.419	92.090	54.092	37.998	58,7%
PÚBLICO DE FAMILIA	43.318	59.450	102.768	53.219	49.549	51,8%
PÚBLICO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	8.567	7.533	16.100	7.178	8.922	44,6%
PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	27.266	15.174	42.440	14.716	27.724	34,7%
PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO F. y T.	11.940	3.188	15.129	2.114	13.015	14,0%
INSTRUCCIÓN PENAL	91.626	57.904	149.530	71.347	78.183	47,7%
INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	41.469	33.850	75.319	35.409	39.910	47,0%
INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN	3.534	2.563	6.097	2.860	3.237	46,9%
SENTENCIA PENAL	26.134	16.488	42.622	8.141	34.481	19,1%
SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5.695	2.653	8.348	1.233	7.115	14,8%
SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	602	415	1.017	199	818	19,6%
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL	12.028	1.996	14.024	3.110	10.914	22,2%
TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.122	663	2.785	661	2.124	23,7%
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN	448	100	548	121	427	22,1%
NACIONAL CAPITAL Y PROVINCIAS	313.420	255.396	568.817	254.400	313.420	43,0%

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.3.9. Conciliación Previa en Materia Civil y Comercial

2.1.5.3.9.1. Número de Conciliadores al 2020

A la gestión 2020, se cuenta con 157 conciliadores en ciudades capitales y provincias, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 61 CANTIDAD DE CONCILIADORES A NIVEL NACIONAL

N°	DEPARTAMENTO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL
1	CHUQUISACA	5	6	11
2	LA PAZ	31	9	40
3	COCHABAMBA	17	13	30
4	ORURO	6	4	10
5	POTOSÍ	3	8	11
6	TARIJA	4	4	8
7	SANTA CRUZ	26	13	39
8	BENI	2	4	6
9	PANDO	1	1	2
TOTAL		95	62	157

(Fuente: Planillas del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

Como se puede observar en el cuadro anterior a la gestión 2020, en ciudades capitales se cuenta con 95 conciliadores que están asignados a uno o más juzgados y en provincias, se cuenta con 62 conciliadores itinerantes que atienden a dos o más asientos judiciales, haciendo un total de 157

conciliadores a nivel nacional.

2.1.5.3.9.2. Carga Procesal de la Conciliación Previa

La carga procesal de conciliación previa en materia Civil y Comercial, tanto de ciudades capitales y provincias, es la siguiente:

CUADRO N° 62 CARGA PROCESAL DE CONCILIACIÓN PREVIA EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS

DEPARTAMENTO	CONCILIACIONES PENDIENTES AL INICIAR EL PERIODO	CONCILIACIONES NUEVAS INGRESADAS EN EL PERIODO	TOTAL DE CONCILIACIONES INGRESADAS (Pendientes y Nuevas)	RESUELTAS CON AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES REALIZADAS	CONCLUIDAS POR AUDIENCIAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS Y OTRAS	OTRAS FINALIZADAS	CONCILIACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE PERIODO
CHUQUISACA	305	1.471	2.144	944	431	424	348
LA PAZ	1.336	4.971	6.307	2.739	1.855	211	1.502
COCHABAMBA	1.086	3.926	5.012	2.022	1.212	116	1.662
ORURO	438	1.823	2.261	989	780	14	478
POTOSÍ	241	1.754	1.995	1.113	592	91	199
TARIJA	434	1.260	1.694	602	529	63	500
SANTA CRUZ	956	3.066	4.022	1.725	977	67	1.253
BENI	288	523	811	492	191	68	60
PANDO	0	253	253	134	113	1	5
TOTAL NIVEL NACIONAL	5.084	19.047	24.499	10.760	6.680	1.055	6.007
RELACIÓN PORCENTUAL			100%	44%	27%	4%	25%

Fuente: Formularios de recopilación de conciliación).

2.1.5.3.10. Régimen Disciplinario

El art. 193-I) de la Constitución Política del Estado, establece que el ..."Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana..."

Por otro lado, el art. 9 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, menciona que: "...las

servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura..."

2.1.5.3.10.1. Número de Juzgados Disciplinarios

Desde la gestión 2012, cuando se implementó la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, se crearon 21 Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, todas se encuentran en ciudades capitales, conforme se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 63 NÚMERO DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS A NIVEL NACIONAL

N°	CIUDAD CAPITAL	N° DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS
1	SUCRE	2
2	LA PAZ	3
3	COCHABAMBA	3
4	ORURO	2
5	POTOSÍ	2
6	TARIJA	2
7	SANTA CRUZ	3
8	TRINIDAD	2
9	COBIJA	2
TOTAL		21

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

Del cuadro que precede, se puede observar que; a nivel nacional existen 21 Juzgados Disciplinarios, de las cuales, en ciudades del eje, es decir (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz), se cuenta con 3 (tres) Juzgados Disciplinarios, con relación a las demás ciudades capitales del país (Sucre, Oruro, Potosí, Tarija, Trinidad y Cobija), que están

conformados solamente por 2 (dos) Juzgados Disciplinarios.

2.1.5.3.10.2. Carga Procesal de Juzgados Disciplinarios

A continuación, se refleja la carga procesal de los 21 Juzgados Disciplinarios existentes a nivel nacional:

CUADRO N° 64 CARGA PROCESAL DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS

DISTRITO	DENUNCIAS PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	DENUNCIAS RECIBIDAS	TOTAL DENUNCIAS ATENDIDAS	RESOLUCIONES 1° INSTANCIA	OBSERVADAS TENIDAS COMO NO PRESENTADAS	EN TRÁMITE
CHUQUISACA	13	34	47	29	8	10
LA PAZ	147	230	377	137	67	173
COCHABAMBA	100	142	242	102	39	101
ORURO	7	53	60	34	4	22
POTOSÍ	7	37	44	30	3	11
TARIJA	175	60	235	27	14	194
SANTA CRUZ	476	123	599	0	0	599
BENI	11	55	66	30	8	28
PANDO	6	140	146	110	4	32
TOTAL	942	874	1.816	499	147	1.170

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.4. Jurisdicción Agroambiental

Según el art. 186 de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Agroambiental es el máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad.

Por otro lado, el art. 131-I) de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial establece que la jurisdicción agroambiental es parte del Órgano Judicial, cuya función judicial se ejerce conjuntamente la jurisdicción ordinaria, especializadas y jurisdicción indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la coordinación

y cooperación. Asimismo, el art. 131-II dispone que la jurisdicción agroambiental, desempeña una función especializada y le corresponde impartir justicia en materia agraria, pecuaria, forestal, ambiental, aguas y biodiversidad; que no sean de competencias de autoridades administrativas.

2.1.5.4.1. Composición

La jurisdicción Agroambiental está compuesta por el Tribunal Agroambiental; máximo tribunal especializado de la jurisdicción Agroambiental que se extiende a todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, con sede de sus funciones en la ciudad de Sucre. Los Juzgados Agroambientales, son iguales en jerarquía y ejercen competencia conforme con la ley.



2.1.5.4.2. Número de juzgados Agroambientales

A la gestión 2020, se cuenta con 63 juzgados agroambientales a nivel nacional, tanto en ciudades capitales y provincias.

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.5.4.3. Número de jueces Agroambientales

A la gestión 2020, en la jurisdicción agroambiental, se cuenta con un total de 63 jueces agroambientales, distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO N° 65 NÚMERO DE JUECES AGROAMBIENTALES A NIVEL NACIONAL

N°	DEPARTAMENTO	TOTAL JUECES
1	CHUQUISACA	8
2	LA PAZ	9
3	COCHABAMBA	9
4	ORURO	5
5	POTOSÍ	6
6	TARIJA	7
7	SANTA CRUZ	10
8	BENI	7
9	PANDO	2
	TOTAL	63

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.4.4. Carga Procesal

Toda vez que la jurisdicción Agroambiental está compuesta por el Tribunal Agroambiental y los juzgados Agroambientales, a continuación detallaremos la carga procesal de cada una de estas instancias:

CUADRO N° 66 CARGA PROCESAL GESTIÓN 2020

INSTANCIA	N° DE JUZGADOS	PENDIENTES AL INICIO DE LA GESTIÓN	NUEVAS	TOTAL ATENDIDAS	CONCLUIDAS	EN TRÁMITE
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL	0	316	255	571	258	313
JUZGADOS AGROAMBIENTALES	63	893	3.674	4.567	3.467	1.100
TOTAL	63	1.209	3.929	5.138	3.725	1.413

(Fuente: Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos).

2.1.5.5. Recursos Humanos

A continuación, se presenta la cantidad de ítems y la remuneración salarial que se tiene en el Órgano Judicial, por entes y género, correspondiente a la gestión 2020.

CUADRO N° 67 CANTIDAD DE ÍTEMS EN EL ÓRGANO JUDICIAL POR ENTES Y GÉNERO

ENTES	CANTIDAD DE ÍTEMS POR GÉNERO				REMUNERACIÓN/MES POR GÉNERO			
	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL	MUJER	VARÓN	ACEFALÍAS	TOTAL
Tribunal Supremo de Justicia	49	92	4	145	467.029	1.227.612	49.536	1.744.177
Tribunal Agroambiental	36	47	4	87	430.156	570.387	51.854	1.052.397
Tribunales Departamentales de Justicia	2.772	1.929	303	5.004	17.307.108	16.182.430	2.503.169	35.992.707
Consejo de la Magistratura	160	166	38	364	1.256.414	1.647.140	347.857	3.251.411
Derechos Reales	202	140	57	399	948.581	741.051	388.646	2.078.278
Juzgados Disciplinarios	24	16	23	63	154.852	162.474	169.244	486.570
Dirección General Administrativa Financiera	256	241	6	503	1.592.074	1.795.809	57.370	3.445.253
TOTAL NIVEL NACIONAL	3.499	2.631	435	6.565	22.156.214	22.326.903	3.567.676	48.050.793
RELACIÓN PORCENTUAL	53%	40%	7%	100%	46%	46%	7%	100%

FUENTE: Planilla presupuestaria del Órgano Judicial al 31 de Diciembre de 2020.

CUADRO N° 68 ESCALA SALARIAL - ÓRGANO JUDICIAL GESTIÓN 2020

CATEGORÍA	CLASIF.	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	1	Presidente Tribunal Supremo de Justicia	1	22.903	22.903
	1	2	Presidente Tribunal Agroambiental - Presidente Consejo de la Magistratura- Magistrado- Consejero	16	22.633	362.128
EJECUTIVO	2	3	Presidente del Tribunal Departamental- Director General Administrativo y Financiero	9	19.534	175.806
	2	4	Vocal Tribunal Departamental - Directores CM	151	19.130	2.888.630
	3	5	Encargado Distrital	8	18.494	147.952
	2	6	Presidente y Vocales t.d. Pando - Jefe de Unidad	38	17.821	677.198
OPERATIVO	3	7	Asesor- Abogado Asistente - Reg dd.rr. Eje -strío. De Sala -Jefe Adm Financiero Entes y Distritos Secretario Permanente	99	17.316	1.714.284
	4	8	Juez de Partido - Juez Técnico - Juez Publico - Enc. Distrital de Pando	1.039	15.848	16.466.072
	4	9	Asesor Legal - Responsable Juez Disciplinario	49	14.408	705.992

CATEGORÍA	CLASIFI	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	4	10	Juez de Instrucción	126	14.248	1.795.248
	4	11	Profesional	93	11.857	1.102.701
	4	12	Profesional I - Reg DD.RR Dist.	89	10.253	912.517
	4	13	Profesional II - Reg DD.RR. Provincial	190	8.491	1.613.290
	4	14	Profesional II - Conciliador	551	6.969	3.839.919

ÓRGANO JUDICIAL

OPERATIVO	4	15	Técnico - Habilitados Distritos - Secretaria Magistrado Consejero y Director	138	6.413	884.994
	4	16	Sec. Juzgado Capital Técnico II Técnico DD.RR.	286	5.611	1.604.746
	4	17	Secretario Actuario Juzgado Capital Técnico III Auxiliar Chofer	1.036	4.806	4.981.088
	4	18	Técnico IV- Secretario Actuario Provincias	242	4.246	1.027.532
OPERATIVO	4	19	Auxiliar I -Chofer- Op DD.RR. Provincias	298	3.954	1.178.292
	4	20	Auxiliar II -Secretario Actuarios de Provincias II	655	3.437	2.251.235
	4	21	Auxiliar III	78	3.020	235.560
	4	22	Auxiliar IV	1.373	2.522	3.462.706
TOTAL COSTO MENSUAL				6.565		48.050.793
TOTAL COSTO ANUAL						576.609.516

(Fuente: Planilla presupuestaria del Órgano Judicial al 31 de diciembre 2020).

2.1.5.6. Porcentaje de Implementación de la Carrera Judicial

A través de convocatorias emitidas por el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, a la fecha se cuenta con 601 Jueces de Carrera a nivel nacional, como se observa a continuación:

CUADRO N° 69 CANTIDAD DE JUECES DE CARRERA

Tipo de Ingreso	Cantidad de Jueces	
	Jurisdicción	
	Ordinaria	Agroambiental
Convocatoria (Consejo de la Magistratura).	318	38
Escuela de Jueces del Estado.	245	-
Total	563	38
Total General	601	

(Fuente: Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal – Consejo de La Magistratura).

CUADRO N° 70 PORCENTAJE DE JUECES DE CARRERA

Jurisdicción	Total Jueces	Cantidad de Jueces		
		Transitorios	De Carrera	% de Carrera
Ordinaria	1.098	632	466	42,44%
Agroambiental	63	54	9	14,28%
Total	1.161	686	475	40,91%
Porcentaje	100%	59,09%	40,91%	

(Fuente: Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal – Consejo de La Magistratura).

De un total de 1.098 jueces a nivel nacional, al 2020 se cuenta con 632 jueces transitorios y 466 jueces de carrera, en la jurisdicción ordinaria, representando por el 42,44% del total de jueces ordinarios.

Por otra parte de un total de 63 jueces a nivel nacional, al 2020 se cuenta con 54 jueces transitorios y 9 jueces de carrera, en la jurisdicción agroambiental, representando por el 14,28% del total de jueces agroambientales.

2.1.5.7. Infraestructura, Equipamiento y Sistemas Informáticos

2.1.5.7.1. Infraestructura

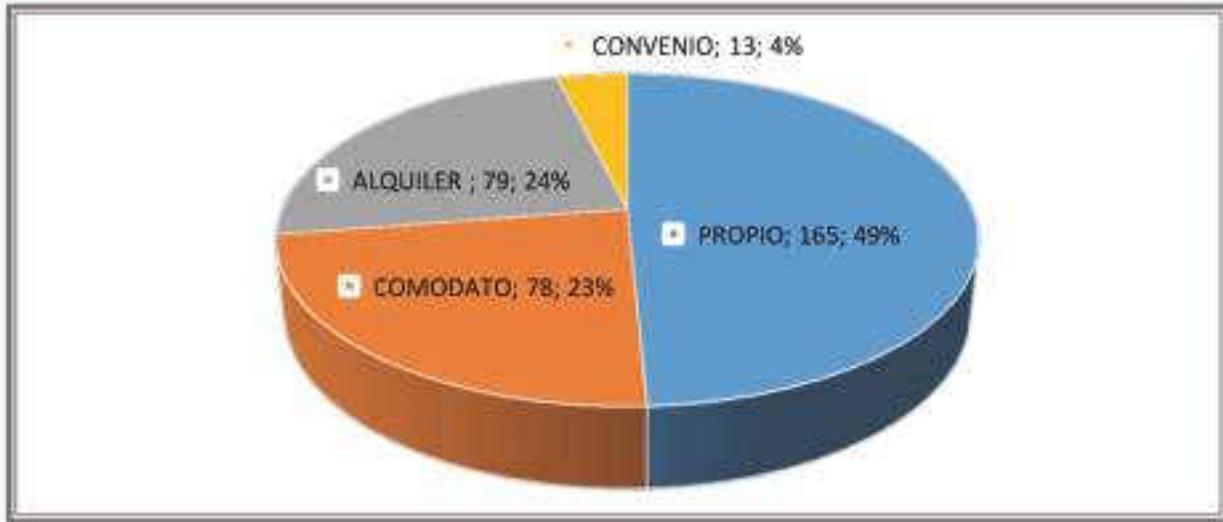
El Órgano Judicial a nivel nacional, utiliza un total de 365 inmuebles en diferentes modalidades de tenencia, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 71 MODALIDAD DE TENENCIA (PROPIO, COMODATO, ALQUILER Y CONVENIO) DE INFRAESTRUCTURA / INMUEBLES DEL ÓRGANO JUDICIAL

DISTRITO	PROPIO	COMODATO	ALQUILER	CONVENIO	TOTAL
SANTA CRUZ (CAPITAL)	15	13	14	0	42
SANTA CRUZ (REJAP)	4	1	0	0	5
SANTA CRUZ (PROVINCIA)	4	1	4	3	12
LA PAZ (CAPITAL Y PROVINCIAS)	29	21	7	0	57
LA PAZ (REJAP)	2	0	0	0	2
LA PAZ (DDRR)	5	6	1	0	12
COCHABAMBA (CAPITAL Y PROV)	17	12	12	5	46
COCHABAMBA (REJAP)	1	0	0	0	1
COCHABAMBA (DDRR)	4	5	2	1	12
ORURO (CAPITAL Y PROV.)	11	6	5	1	23
ORURO (REJAP)	1	0	0	0	1
ORURO (DDRR)	2	0	0	0	2
PANDO (CAPITAL Y PROV.)	3	0	2	0	5
PANDO (REJAP)	1	0	0	0	1
PANDO (DDRR)	1	0	1	0	2
BENI (CAPITAL Y PROV)	7	1	8	1	17
BENI (REJAP)	1	0	0	0	1
BENI (DDRR)	2	1	0	0	3
TARIJA (CAPITAL Y PROV)	4	1	9	0	14
TARIJA (REJAP)	1	0	0	0	1
TARIJA (DDRR)	3	0	1	0	4
POTOSÍ (CAPITAL Y PROV)	15	7	3	1	26
POTOSÍ (REJAP)	0	1	0	0	1
POTOSÍ (DDRR)	5	1	0	0	6
CHUQUISACA (CAPITAL Y PROV)	15	1	10	1	27
CHUQUISACA (REJAP)	1	0	0	0	1
CHUQUISACA (DDRR)	4	0	0	0	4
DAF	7	0	0	0	7
TOTALES	165	78	79	13	335

(Fuente: Elaboración propia, basada en información proporcionada por la DAF del Órgano Judicial a través de MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021).

GRÁFICO N° 19 MODALIDAD DE TENENCIA DE OFICINAS



(Fuente: Elaboración propia)

Conforme al cuadro y gráfica que antecede, se puede advertir que el Órgano Judicial de Bolivia cuenta con 165 infraestructuras propias, siendo el departamento de La Paz, con mayor infraestructura propia, representado por un total de 36, en segundo lugar, se encuentra el departamento de Santa Cruz, representado por un total de 23 infraestructuras propias, y en tercer lugar el departamento de Cochabamba representado por un total de 22 infraestructuras propias.

Asimismo, existen inmuebles en calidad de comodato para el funcionamiento de despachos judiciales y oficinas registrales a nivel nacional, mismas que ascienden a un total de 78 inmuebles, siendo los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba con mayor cantidad de inmuebles en calidad de comodato, producto de gestiones y alianzas interinstitucionales.

Por otra parte, se cuenta con inmuebles en calidad de alquiler, que asciende a un total de 79 inmuebles a nivel nacional, siendo que los distritos judiciales de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca con mayor cantidad de ambientes en alquiler para el funcionamiento de los despachos judiciales. También podemos mencionar que según reportes del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), el Órgano Judicial gasta aproximadamente Bs. 11.000.000.- (once millones 00/100 bolivianos) por gestión, representando un gasto muy elevado sobre el presupuesto general del Órgano Judicial.

Por último, indicar que se cuenta con inmuebles en calidad de convenios, mismos que ascienden a un total de 13 inmuebles a nivel nacional, siendo el Departamento de Cochabamba con mayor número de convenios, representado por un total de 6 infraestructuras en calidad de convenio.

2.1.5.7.2. Proyectos de infraestructura en etapa de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión y en Ejecución 2016 – 2021

A continuación, puntualizaremos los proyectos de infraestructura en etapa de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión y Ejecución desde la gestión 2016 – 2021, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 72 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN 2016 – 2021

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA 2016	2017	2018	2019	2020	2021	EJECUCIÓN FINANCIERA%
1	Restauración Edificio Tribunal Supremo de Justicia.	EJEC						90%
2	Construcción de caja ascensores Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.	EJEC						0%
3	Construcción de muro perimetral, Casa de Justicia Cabezas.	EJEC						85%
4	Construcción de muro perimetral y exterior Casa de Justicia Caracollo.	EJEC						96%
5	Construcción de Obras Exteriores DAF Nacional.	EJEC						0%
6	Construcción de Depósitos DAF Nacional.	EJEC						93%
7	Construcción de Casa de Justicia Roboré.	EJEC						0%
8	Construcción de Edificio de Justicia Uyuni.	TESA						0%
9	Construcción de Casa de Justicia Yacuiba.	EJEC						96%
10	Implementación y Equipamiento Cámara Gessell Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.		EJEC					0%
11	Construcción de Casa de Justicia Huanuni.		EDTP					0%
12	Mejoramiento Sistema Drenaje Sanitario y Pluvial Tribunal Departamental de Justicia Chuquisaca.		EDTP					0%
13	Mejoramiento Sistema Eléctrico y la Red de Voz y datos Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba.		EDTP					0%
14	Implementación 4° piso Tribunal Departamental de Justicia Chuquisaca.	EJEC	EJEC					100%
15	Construcción del Edificio Administrativo DAF Nacional.	EJEC	EJEC					98%
16	Construcción del Edificio Tribunal Agroambiental.	EJEC	EJEC					99%
17	Implementación del Sistema Calefacción Edificio Palacio de Justicia El Alto.	EJEC	EJEC					100%
18	Construcción de la Casa Judicial Villazón.	EJEC	EJEC					97%
19	Construcción de la Casa Judicial Puerto Rico.	EJEC	EJEC					97%
20	Construcción del Edificio Judicial San Ignacio de Moxos.	EJEC	EJEC					100%
21	Construcción Edificio Palacio de Justicia de El Alto.	EJEC	EJEC					73%

ÓRGANO JUDICIAL

22	Construcción de Casa de Justicia Mizque.	EJEC	EJEC	EJEC				100%
23	Construcción Ampliación Tribunal Departamental de Justicia Beni.	EJEC	EJEC	EJEC				88%
24	Construcción del Edificio Judicial Bermejo.	EJEC	EJEC	EJEC				100%
25	Construcción de la Casa de Justicia Villa Tunari.	EJEC	EJEC	EJEC				100%
26	Construcción del Centro Archivístico Tiquipaya.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC			12%
27	Construcción del Edificio Anexo "B" TDJ Oruro.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
28	Construcción Casa de Justicia Entre Ríos.	EJEC	EJEC	EJEC		EJEC		100%
29	Construcción de la Casa de Justicia Colquechaca.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
30	Construcción Edificio Administrativo y DRRR (Miraflores-La Paz).	EJEC	EJEC	EJEC		EJEC		100%
31	Construcción del Edificio Judicial Llallagua.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
32	Construcción Casa de Justicia Poroma.				EJEC	EJEC	EJEC	2%
33	Construcción del Edificio Judicial Camiri.	EJEC	EJEC		EJEC	EJEC	EJEC	1%
34	Construcción Edificio Anexo "B" Tribunal Departamental de Justicia La Paz.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	25%
35	Construcción del Edificio Judicial Guayaramerín.	EJEC			EJEC	EJEC	EJEC	1%
36	Construcción del Edificio II del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	100%
37	Construcción Edificio de Justicia Quillacollo.	TESA	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	0%
38	Ampliación de Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba.	EDTP	EJEC		EJEC	EJEC	EJEC	0
39	Refacción y Ampliación de la Casa de Justicia Montero.		EDTP	EDTP	EJEC	EJEC	EJEC	2%
40	Implementación del nuevo Sistema de aire acondicionado para el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.		EDTP	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	0%
41	Mejoramiento sistema eléctrico Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.				EJEC	EJEC	EJEC	57%
42	Implementación del Nuevo Sistema Eléctrico y Red De Voz y Datos, Edificio Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.		EDTP		EJEC	EJEC	EJEC	0%
43	Construcción Casa de Justicia San Lorenzo.		EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	
44	Construcción Ciudadela Judicial Sucre.	EDTP		EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	0%
45	Refacción y Ampliación Edificio antiguo Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba.				EDTP	EDTP	EDTP	19%
46	Construcción Edificio de Justicia Monteagudo.				EDTP	EDTP	EDTP	68%
47	Construcción Casa de Justicia Araní.				EDTP	EDTP	EDTP	66%
48	Construcción Casa de Justicia el Torno.				EDTP	EDTP	EDTP	53%
49	Construcción Casa de Justicia La Guardia.				EDTP	EDTP	EDTP	43%
50	Construcción Casa de Justicia San Julián.				EDTP	EDTP	EJEC	2%
51	Construcción Casa de Justicia Cotoca.				EDTP	EDTP	EDTP	73%
52	Construcción Casa de Justicia Yapacani.				EDTP	EDTP	EDTP	53%

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

53	Ampliación Casa de Justicia Sopachuy.				EDTP	EDTP	EDTP	17%
54	Construcción Casa de Justicia Achacachi.				EDTP	EDTP	EJEC	2%
55	Construcción Edificio Escuela de Jueces (Sucre).				EDTP	EDTP	EDTP	0%
56	Construcción Conclusión 4° - 5° piso y Ampliación Tribunal Departamental de Justicia Pando.				EDTP	EJEC	EJEC	2%
57	Construcción Edificio II Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.				EDTP	EDTP	EDTP	0%
58	Construcción Nuevo Edificio TDJ Santa Cruz.					EDTP	EDTP	0%
59	Construcción Nueva Casa de Justicia Montero.						EDTP	0%
60	Construcción Muro Perimetral Predio Quintana y Ayacucho del Tribunal Departamental de Justicia Oruro.						EJEC	0%

(Fuente: Elaboración propia, basada en información proporcionada por la DAF (CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ).)

CUADRO N° 73 DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN DEL 2016 - 2021

DISTRITOS		PRE INVERSIÓN TESA/EDTP	INVERSIÓN/ EJECUCIÓN	TOTAL
1	CHUQUISACA CENTRAL	2	5	7
	CHUQUISACA TDJ	4	2	6
2	LA PAZ	0	6	6
3	COCHABAMBA	4	4	8
4	ORURO	2	2	4
5	POTOSÍ	0	5	5
6	TARIJA	1	4	5
7	SANTA CRUZ	8	7	15
8	BENI	0	2	2
9	PANDO	0	2	2
TOTAL		21	39	60

(Fuente: Elaboración propia, basado en CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ).

De los 60 proyectos en ejecución en el lapso de 5 años, a la fecha se ejecutaron 39 proyectos de infraestructura y 21 se encuentran en la etapa de Estudio a Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP), mismas que se advierten de siguiente manera:

- El Distrito Judicial de Santa Cruz cuenta con 15 proyectos de los cuales ejecutó 7 y 8 se encuentran en etapa de Estudio a Diseño

Técnico de Pre Inversión (EDTP).

- Le sigue Chuquisaca, con 13 proyectos, especificando y considerando que Chuquisaca es la sede del Órgano Judicial, por lo que se divide en dos, una Chuquisaca central que cuenta con 7 proyectos, de los cuales 5 se ejecutaron y dos quedan en etapa de Estudio a Diseño Técnico de Pre

ÓRGANO JUDICIAL

Inversión (EDTP) y Chuquisaca Tribunal Departamental de Justicia, cuenta con 6 proyectos de los cuales dos se ejecutó en este periodo de tiempo, estando en etapa de Estudio a Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) 4 proyectos.

- Cochabamba con 8 proyectos, 4 ejecutados y 4 en Estudio a Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP).
- La Paz, los 6 ejecutados.
- Potosí, los 5 ejecutados.
- Tarija, 4 ejecutados y 1 proyecto

en Estudio a Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP).

- En Pando, 2 proyectos ejecutados.
- Beni, 2 proyectos ejecutados.

2.1.5.7.3. Necesidades de Refacción, Remodelación, Adecuación, Ampliación y Construcción de sus Infraestructuras Civiles

Se consolida en el siguiente cuadro, la sistematización de las necesidades de mejoramiento expresadas por los Distritos Judiciales, referente a los inmuebles en los que desarrollan sus funciones:

CUADRO N° 74 REFACCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

DISTRITO	REFACCIÓN	REMODELACIÓN	ADECUACIÓN	AMPLIACIÓN
CHUQUISACA	5	0	0	10
LA PAZ	19	7	0	2
COCHABAMBA	5	0	0	3
ORURO	5	0	1	1
POTOSÍ	6	0	1	9
TARIJA	2	0	0	0
SANTA CRUZ	1	25	0	0
BENI	5	0	2	0
PANDO	0	0	0	5
DAF NACIONAL	0	0	0	2
TOTALES	48	32	4	32

(Fuente: Elaboración propia, basada en información MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021).

- Conforme se puede observar el cuadro que antecede, que, de un total de 335 inmuebles, que utiliza el Órgano Judicial, para el funcionamiento de los servicios que presta, 116 inmuebles es decir el 34,63% requiere la refacción, remodelación, adecuación y/o ampliación, siendo en un número de 48 inmuebles que requieren una

refacción, de los cuales el Distrito Judicial de La Paz con mayor requerimiento representado por un total de 19 infraestructuras.

- Por otra parte en un número de 32 inmuebles requieren una remodelación; y 32 inmuebles una ampliación, conforme detalla el cuadro que antecede.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 75 PLAN DE INVERSIONES 2021-2025

N°	CÓD. SISIN	NOMBRE PROYECTO	ESTADO	ETAPA
1	660-00063-00000	CONST. CASA DE JUSTICIA POROMA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
2	660-00085-00000	CONST. EDIFICIO JUDICIAL CAMIRI	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
3	660-00085-00001	CONST. EDIFICIO ANEXO B TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
4	660-00085-00002	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA GUAYARAMERIN	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
5	660-00085-00003	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA QUILLACOLLO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
6	660-00085-00004	AMPL. DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
7	660-00085-00005	REFAC. Y AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA DE MONTERO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
8	660-00085-00006	MEJ. DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL T.D.J.- DE TARIJA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
9	660-00085-00007	IMPLEM. NUEVO SIST. ELÉCTRICO Y RED DE VOZ Y DATOS PARA EL EDIF. PRINCIPAL T.D.J. POTOSÍ	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
10	660-00085-00008	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN LORENZO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
11	660-00085-00009	CONST. DE LA CIUDADELA JUDICIAL SUCRE	CONTINUIDAD	ESTUDIO
12	660-00085-00010	REFAC. Y AMPL. EDIF. ANTIGUO DEL T.D.J. COCHABAMBA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
13	660-00085-00011	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA MONTEAGUDO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
14	660-00085-00012	CONST. CASA DE JUSTICIA ARANI	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
15	660-00085-00013	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN JULIÁN	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
16	660-00085-00014	CONST. CASA DE JUSTICIA ACHACACHI	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
17	660-00085-00015	CONST. EDIFICIO ESCUELA DE JUECES (SUCRE)	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
18	660-00085-00016	CONST. CONCLUSIÓN 4°. 5° PISO AMPL. DEL TDJ PANDO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
19	660-00085-00017	CONST. EDIFICIO II TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
20	660-00085-00018	CONST. NUEVO EDIFICIO DEL TDJ DE SANTA CRUZ	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
21	660-00085-00019	CONST. NUEVA CASA DE JUSTICIA MONTERO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
22	660-00085-00020	CONST. MURO PERIMETRAL PREDIO QUINTANA Y AYACUCHO DEL OJ ORURO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
23	660-00085-00021	CONST. EDIFICIO II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA SANTA CRUZ	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
24	660-00085-00022	IMPLEM. DE NUEVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL T.S.J. DE SANTA CRUZ	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
25	660-00085-00023	AMPL. EDIFICIO T.D.J. CON CONECTORES VERTICALES TARIJA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
26	660-00085-00024	CONST. CASA DE JUSTICIA EL TORNO	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
27	660-00085-00025	CONST. CASA DE JUSTICIA LA GUARDIA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
28	660-00085-00026	CONST. CASA DE JUSTICIA COTOCA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
29	660-00085-00027	CONST. CASA DE JUSTICIA YAPACANI	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
30	660-00085-00028	AMPL. CASA DE JUSTICIA SOPACHUY	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
31	660-00085-00029	CONST. DEPOSITO DERECHOS REALES TIQUIPAYA COCHABAMBA	CONTINUIDAD	EJECUCIÓN
32	660-00085-00030	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA UYUNI	NUEVO	EJECUCIÓN
33	660-00085-00031	AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA ROBORE	NUEVO	EJECUCIÓN
34	660-00085-00032	AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA CONCEPCIÓN	NUEVO	EJECUCIÓN
35	660-00085-00033	AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA SAN IGNACIO	NUEVO	EJECUCIÓN
36	660-00085-00034	AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA COMARAPA	NUEVO	EJECUCIÓN

ÓRGANO JUDICIAL

37	660-00085-00035	CONST. CASA DE JUSTICIA COLCAPIRHUA	NUEVO	EJECUCIÓN
38	660-00085-00036	CONST. CENTRO ARCHIVÍSTICO Y EDIFICIO JUDICIAL DE PUERTO VILLARROEL IVERGARZAMA	NUEVO	EJECUCIÓN
39	660-00085-00037	CONST. AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA SACACA	NUEVO	EJECUCIÓN
40	660-00085-00038	CONST. CASA DE JUSTICIA UNCIA	NUEVO	EJECUCIÓN
41	660-00085-00039	CONST. CASA DE JUSTICIA EL SENA	NUEVO	EJECUCIÓN
42	660-00085-00040	CONST. CASA DE JUSTICIA CHARAZANI	NUEVO	EJECUCIÓN
43	660-00085-00041	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA TARIJA	NUEVO	EJECUCIÓN
44	660-00085-00042	CONST. EDIFICIO DRRR Y CENTRO ARCHIVÍSTICO DE TARIJA	NUEVO	EJECUCIÓN
45	660-00085-00043	CONSTRUCCIÓN. CASA DE JUSTICIA PUCARANI	NUEVO	EJECUCIÓN
46	660-00085-00044	CONSTRUCCIÓN. CASA DE JUSTICIA DE PAILÓN	NUEVO	EJECUCIÓN
47	660-00085-00045	CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA COTAGAITA	NUEVO	EJECUCIÓN
48	660-00085-00046	CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA YACUIBA	NUEVO	EJECUCIÓN
49	660-00085-00047	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL TERRENO ASIENTO JUDICIAL GONZALO MORENO	NUEVO	EJECUCIÓN
50	660-00085-00048	CONST. CASA DE JUSTICIA HUANUNI	NUEVO	EJECUCIÓN
51	660-00085-00049	CONST. CASA DE JUSTICIA TUPIZA	NUEVO	EJECUCIÓN
52	660-00085-00050	CONST. CASA DE JUSTICIA PUNA	NUEVO	EJECUCIÓN
53	660-00085-00051	AMPL. DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ	NUEVO	EJECUCIÓN
54	660-00085-00052	CONST. CASA DE JUSTICIA TINQUIPAYA	NUEVO	EJECUCIÓN
55	660-00085-00053	CONST. CASA DE JUSTICIA COLCHA	NUEVO	EJECUCIÓN
56	660-00085-00054	CONST. CASA DE JUSTICIA ATOCHA	NUEVO	EJECUCIÓN
57	660-00085-00055	CONST. CASA DE JUSTICIA CAIZA D	NUEVO	EJECUCIÓN
58	660-00085-00056	CONST. EDIFICIO JUDICIAL ZONA SUD-DISTRITO N° 9 COCHABAMBA	NUEVO	EJECUCIÓN
59	660-00085-00057	CONST. AMPLIACIÓN CASA DE JUSTICIA AIQUILE	NUEVO	EJECUCIÓN
60	660-00085-00058	CONST. CASA DE JUSTICIA ENTRE RÍOS	NUEVO	EJECUCIÓN
61	660-00085-00059	CONST. CASA DE JUSTICIA CLIZA	NUEVO	EJECUCIÓN
62	660-00085-00060	CONST. MURO PERIMETRAL CASA JUDICIAL CHIMORE-COCHABAMBA	NUEVO	EJECUCIÓN

(Fuente: Unidad Nacional de Infraestructura de la DAF del Órgano Judicial).

Conforme se puede observar el cuadro que antecede, describe los proyectos de inversión pública a ejecutarse en las gestiones 2021-2025, de los cuales 31 proyectos son de continuidad y 31 proyectos son nuevos.

2.1.5.7.4. Equipamiento Tecnológico

Sin duda, los equipos de computación son de mucha utilidad en el Órgano Judicial para el desarrollo de las actividades diarias, permitiendo cumplir los objetivos de gestión, razón por la cual presentaremos el número de equipos de computación con las que se cuenta a nivel nacional y por distrito.

CUADRO N° 76 NÚMERO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL

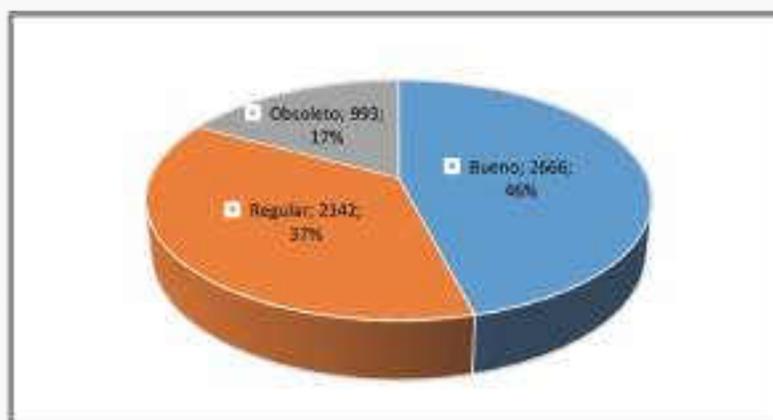
DISTRITO	ESTADO			TOTAL
	BUENO	REGULAR	OBSOLETO	
CHUQUISACA	352	71	0	423
LA PAZ	1.202	192	179	1.573
COCHABAMBA	334	352	520	1.206
ORURO	161	224	43	428
POTOSÍ	339	192	65	596
TARIJA	50	266	150	466
SANTA CRUZ	46	740	0	786
BENI	154	42	12	208
PANDO	28	63	24	115
TOTAL	2.666	2.142	993	5.801
REPRESENTACIÓN %	46%	37%	17%	100%

(Fuente: Unidad de Informática de la DAF del Órgano Judicial).

Conforme al cuadro que antecede se advierte que existe un total de 5.801 equipos de computación en el Órgano Judicial a nivel nacional, de las cuales 2.666 unidades se encuentran en buen estado, representado por el 46%, asimismo, un total de 2.142 unidades se encuentran en estado regular,

representado por el 37%, por otra parte un total de 993 computadoras se encuentran obsoletos representado por el 17%, misma que existe la necesidad de renovar a la brevedad posible, para un mejor desempeño y desenvolvimiento en las labores rutinarias al interior del Órgano Judicial.

GRÁFICO N° 20 ESTADO ACTUAL DE COMPUTADORAS EN EL ÓRGANO JUDICIAL



(Fuente: Unidad de Informática de la DAF del Órgano Judicial).

CUADRO N° 77 INVENTARIO CONSOLIDADO DE SERVIDORES DE DATOS

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	ESTADO		
		BUENO	REGULAR	MAL ESTADO
CHUQUISACA	3	3	0	0
LA PAZ	8	8	0	0
COCHABAMBA	7	7	0	0
ORURO	5	5	0	0
POTOSÍ	10	9	1	0
TARIJA	6	6	0	0
SANTA CRUZ	12	4	8	0
BENI	6	4	1	1
PANDO	5	5	0	0
TOTAL	62	51	10	1

(Fuente: DAF del Órgano Judicial - CITE. N° 01011/2021-DGAF/OJ).

Asimismo, se logra disponer de información respecto al estado de funcionamiento de los servidores de datos en los Tribunales Departamentales de Justicia, estableciéndose la existencia de 62 equipos, de los cuales 51 se encuentran en buenos estados, 10 en estado regular y 1 en mal estado. Consecuentemente, se puede advertir que se tiene que tomar las respectivas previsiones de renovación de los equipos que realizan el soporte de datos

y toda la información magnética generada por el accionar de la labor jurisdiccional y administrativa del Órgano Judicial.

2.1.5.7.4.1. Sistemas Informáticos

A continuación, señalaremos el inventario de sistemas informáticos con los que cuenta el Órgano Judicial, tanto para el área jurisdiccional y administrativo, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 78 ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL (DAF)

N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	SALOMÓN	Sistema de Registro de Depósitos Judiciales.
2	ARTEMISA	Sistema de Activos Fijos. .
3	ARTEMISA WEB	Sistema de Activos Fijos Web. control de operadores a través de internet.
4	ARTEMISA INT	Sistema de Activos Intangibles.
5	ATENEA	Sistema de Registro de hojas de vida (web) - Subsistema de Dotación de Personal.
6	CHRONOS	Sistema de Control de Asistencia de Personal.
7	IRIS	Sistema de Gestión de Correspondencia.
8	EHTER	Sistema de Certificación de Propiedades DRRR.
9	ORUS	Sistema de Pasajes y Viáticos.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

10	HERMES	Sistema de Notificación de Edictos Electrónicos.
11	APOLO	Sistema de Gestión de Aplicaciones Móviles TSJ – DAF.
12	TANATOS	Sistema de Inventarios de la DAF.
13	SASS	Sistema de Automatización de BD de Auditorías.
14	ARGOS	Sistema validación de identidades a través del servicio SEGIP - control a acceso ambientes del Órgano Judicial.
15	TULIANOS	Sistema de Kardex del Privado de Libertad.
16	REYMOND	Sistema de impresión de código de barras para valorados de DDDR.
17	POSEIDON	CMS para la gestión de contenidos web para el órgano judicial.
18	HERA	Sistema de permisos de viaje al exterior para menores de edad.
19	PAUE	Plataforma de atención al público e informaciones.
20	ZEUS	Sistema de gestión de unidades del órgano judicial.
21	HARPER	Sistema de filas virtuales módulo monitor y módulo touch.
22	BFROST	Gestión de plataforma y correspondencia para el TSJ.
23	BFROSTTA	Gestión de plataforma y correspondencia para el Tribunal Agroambiental.
24	PANDORA	Sistema de almacenes judiciales.
25	JUNO WEB	Sistema de incompatibilidades y registro de parentesco.
26	RUANI	Sistema de registro niña niño y adolescente.
27	VENTAS	Sistema de verificación de certificados de no propiedad, estado de trámites de DDDR validación de provisiones ejecutoriadas.
28	SENTA	Sistema de registro de multas ley N° 548 - Código niña niño y adolescente.
29	TEMIS	Sistema de registro y administración de trámites de DDDR.
30	MASIVA	Sistema de validación y procesamiento información títulos ejecutoriales INRA.
31	NEMESIS	Sistema de registro y recaudaciones de ingresos nacional – distritales.
32	REJAP FAST - NEMESIS	sistema de registro de recaudaciones en línea REJAP-NEMESIS (para su implementación).
33	SISAR	Sistema de digitalización e indexación del fondo documental archivo tribunal supremo y tribunales departamentales del órgano judicial.
34	ALEJANDRIA	Sistema de registro y solicitud de libros para la biblioteca del Tribunal Supremo
35	OSINS	Sistema de video grabación de audiencias en materias agroambiental.
36	TULIO	Sistema de registro de pasantes del Órgano Judicial.
37	CICERO	Sistema de seguimiento de causas juzgados Agroambientales
38	SISDITA	

(Fuente: DAF del Órgano Judicial - CITE.N° 01011/2021-DGAF/OJ).

CUADRO N° 79 ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
1	SIREJ	Sistema de Registro Judicial Multimateria.
2	SINAJ	Sistema de Archivos Judiciales.
3		Videograbaciones de audiencia.
4	SIJCOPE ADMIN	Control del Personal para administradores.
5	SIJCOPE WEB	Control del Personal para funcionarios.
6	REJAP	Sistema de Antecedentes Penales.
7	CERBERO-D	Antecedentes Disciplinarios.
8	SINAREP	Sistema de DDDR.
9	SIPEP	Sistema de Convocatorias.
10	SINAES	Sistema de Escalafón.
11		Asesoría Legal.
12		Control y Fiscalización.
13	SINATRA	Transparencia.
14		Sistema de incompatibilidades.
15		Sistema para la elaboración de exámenes de RRHH.
16		Sistema para la elaboración de exámenes de escalafón.
17		Página Web Consejo de la Magistratura.
18		Correspondencia.
19	SIPSE	Sistema de Planificación.
20		Sistema de Calificación de exámenes.
21	BI	Sistema estadístico.

(Fuente: DAF del Órgano Judicial CITE.N° 01011/2021-DGAF/OJ).

2.1.5.8. Información Institucional de Derechos Reales

ORGANIGRAMA



CUADRO N° 80 OFICINAS REGISTRALES A NIVEL NACIONAL Y POR DEPARTAMENTO

N°	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA	CANTIDAD
CHUQUISACA			4
1	Sucre	Departamental	
2	Padilla	Provincial	
3	Monteagudo	Provincial	
4	Camargo	Provincial	
SANTA CRUZ			13
1	Santa Cruz	Departamental	
2	Villa 1° de Mayo	Zonal	
3	Villa 1° de Mayo	Zonal	
4	Plan 3000	Zonal	
5	Colegio de Abogados	Zonal	
6	La Guardia	Zonal	
7	San Julián	Provincial	
8	Camiri	Provincial	
9	Montero	Provincial	
10	Puerto Suarez	Provincial	
11	Valle Grande	Provincial	
12	Comarapa	Provincial	
13	Yapacani	Provincial	
TARIJA			4
1	Tarija	Departamental	
2	Villamontes	Provincial	
3	Bermejo	Provincial	
4	Yacuiba	Provincial	
LA PAZ			14
1	La Paz	Departamental	
2	Distrito 7	Zonal	
3	Senkata D- 8	Zonal	
4	Lagunillas d 14	Zonal	
5	Achocalla	Zonal	
6	Zona Sur ciudad La Paz	Zonal	
7	El Alto	Zonal	
8	Achacachi	Provincial	
9	Coroico	Provincial	
10	Irupana	Provincial	

ÓRGANO JUDICIAL

11	Viacha	Provincial	
12	Sica	Provincial	
13	Laja	Provincial	
14	Caranavi	Provincial	
COCHABAMBA			13
1	Cochabamba	Departamental	
2	Distrito 9 Zona Sud	Zona	
3	Zona Norte	Zona	
4	Punata	Provincial	
5	Shinahota	Provincial	
6	Sacaba	Provincial	
7	Tiraque	Provincial	
8	Quillacollo	Provincial	
9	Colpapirhua	Provincial	
10	Vinto	Provincial	
11	Aiquile	Provincial	
12	Villa Tunari	Provincial	
13	Ivrgarzama	Provincia	
ORURO			2
1	Oruro	Departamental	
2	Challapata	Provincia	
POTOSÍ			5
1	Potosí	Departamental	
2	Uyuni	Provincia	
3	Uncía	Provincia	
4	Tupiza	Provincia	
5	Villazón	Provincia	
TRINIDAD			4
1	Trinidad	departamental	
2	Santa Ana de Yacuma	Enlace	
3	Riberalta	Provincia	
4	san Borja	Provincia	
PANDO			1
1	Cobjija	Departamental	
TOTAL			60

(Fuente: DAF del Órgano Judicial - CITE.N° 01011/2021-DGAF/OJ).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

CUADRO N° 81 PERSONAL DE DERECHOS REALES A NIVEL NACIONAL Y POR DISTRITO

N°	DISTRITO	ÍTEM	ACEFALÍA ÍTEM	CONTRATO	ACEFALÍA CONTRATO	TOTAL
1	Chuquisaca	20	3	24	3	50
2	La Paz	101	21	49	29	200
3	Cochabamba	82	9	40	11	142
4	Oruro	14	4	7	2	27
5	Potosí	20	5	11	3	39
6	Santa cruz	105	5	53	8	171
7	Tarija	27	5	7	1	40
8	Beni	21	1	2	1	25
9	Pando	4	0	3	1	8
10	Ley 247	0	12	0	0	12
TOTAL		394	65	196	59	714

(Fuente: DAF del Órgano Judicial - CITE.N° 01011/2021-DGAF/OJ).

Derechos Reales a la gestión 2021 cuenta con 714 funcionarios a nivel nacional, de los cuales 394 corresponden a ítem, es decir el 63%, y 196 funcionarios corresponde a contrato eventual, es decir el 31%.

CUADRO N° 82 SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE USAN LAS OFICINAS REGISTRALES, (TEMIS – SINAREP)

DEPARTAMENTO	N°	OFICINA REGISTRAL	TIPO DE OFICINA	SISTEMA TEMIS	SISTEMA SINAREP
CHUQUISACA	1	Sucre	Departamental		1
	2	Padilla	Provincial		1
	3	Monteagudo	Provincial	1	
	4	Camargo	Provincial	1	
SANTA CRUZ	5	Santa Cruz	Departamental		1
	6	Villa 1° de Mayo	Zonal		1
	7	Plan 3000	Zonal		1
	8	Colegio de Abogados	Zonal		1
	9	Warnes	Zonal		1
	10	La Guardia	Zonal		1
	11	San Juan	Provincial		1
	12	Camiri	Provincial	1	
	13	Montero	Provincial		1
	14	Puerto Suarez	Provincial	1	
	15	Valle grande	Provincial		1
	16	Comarapa	Provincial		1
	17	Yapacani	Provincial	1	

ÓRGANO JUDICIAL

TARIJA	18	Tarija	Departamental		1
	19	Villa montes	Provincial	1	
	20	Bermejo	Provincial	1	
	21	Yacuiba	Provincial	1	
LA PAZ	22	La Paz	Departamental		1
	23	Distrito 7	Zonal		1
	24	Senkata	Zonal		1
	25	Lagunillas D14	Zonal		1
	26	Achocalla	Zonal		1
	27	Zona Sur ciudad de La Paz	Zonal		1
	28	El Alto	Zonal		1
	29	Achacachi	Provincial	1	
	30	Coroico	Provincial		1
	31	Irupana	Provincial		1
	32	Viacha	Provincial		1
	33	Sica Sica	Provincial		1
	34	Laja	Provincial	1	
	35	Caranavi	Provincial		1
COCHABAMBA	36	Cochabamba	Departamental		1
	37	Distrito 9 Zona Sud	Zonal		1
	38	Zona Norte	Zonal		1
	39	Punata	Provincial		1
	40	Shinahota	Provincial		1
	41	Sacaba	Provincial		1
	42	Tiraque	Provincial		1
	43	Quillacollo	Provincial		1
	44	Colcapirhua	Provincial		1
	45	Vinto	Zonal		1
	46	Aiquile	Provincial 1	1	
	47	Villa Tunari	Provincial 1	1	
	48	Ivrgarzama	Provincial	1	
ORURO	49	Oruro	Departamental		1
	50	Challapata	Provincial	1	
POTOSÍ	51	Potosí	Departamental		
	52	Uyuni	Provincial		1
	53	Uncía	Provincia	1	
	54	Tupiza	Provincia	1	
	55	Villazón	Provincia	1	
BENI	56	Trinidad		1	
	57	Santa Ana del Yacuma	Enlace	1	
	58	Riberalta	Provincial	1	
	59	San Borja	Provincial 1	1	
PANDO	60	Cobija	Departamental	1	
TOTALES				22	37

(Fuente: DAF del Órgano Judicial - CITE.N° 01011/2021-DGAF/OJ).

El registro de Derecho Propietario basado en el “Manual de Procedimiento Técnico - Jurídico del Registro Público de Derechos Reales, se realiza mediante la Herramienta Informática SINAREP” administrada por el Consejo de la Magistratura y el “Manual de Procedimiento Técnico- Jurídico del Registro Público de Derechos Reales - TEMIS”; es administrado por la Dirección Administrativa y Financiera, herramientas fundamentales utilizadas por los Registradores y Sub Registradores a nivel nacional.

a) Acceso al Servicio Registral

Sin duda las limitaciones presupuestarias impiden atender todas las necesidades de acceso al servicio registral, por esta razón y con la finalidad de ampliar la cobertura de este servicio se optó por el funcionamiento de oficinas registrales itinerantes, como la de San Pedro de Buena Vista, que se encuentran en pleno funcionamiento; y se encuentran para inaugurarse las oficinas itinerantes de Patacamaya, Chulumani, Arbieto, Llallagua, Copacabana, adicionalmente se encuentran en etapa de implementación y/o en proyecto de elaboración oficinas desconcentradas como la de Yurac Yurac (Sucre); oficinas provinciales en San Ignacio de Velasco, Pailón, Pucarani, Sipe y Capinota, por último se pudo inaugurar la oficina provincial de Guayaramerín.

b) Procedimiento Registral

- El Manual de Procedimientos del Registro Público de Derechos Reales data del 2019, lo que amerita un reajuste.

- Acciones para el mejor servicio a la población, cambio de jurisdicción de Coroico a Caranavi con la apertura de una ventanilla destinada a este servicio en Caranavi.
- Se implementó el plan piloto del sistema de fichaje en línea en las oficinas de Tarija y Potosí, mismo que actualmente se encuentra en periodo de evaluación.
- Actualmente el patrón de trabajo registral de presencialidad de las personas se encuentra agotado.

A corto plazo se debe implementar una nueva forma de trabajo que considere:

- La no presencialidad.
- La presencialidad transitoria.
- La presencialidad necesaria.

c) Sistema Informático

- Se cuenta con dos sistemas informáticos; SINAREP a cargo del Consejo de La Magistratura y TEMIS a cargo de la DAF del Órgano Judicial, con datos en producción y con múltiples limitaciones funcionales:
- La base de datos no se encuentra consolidada (tanto por los dos sistemas como por la existencia de 38 bases de datos regionalizadas).
- El sistema informático es insostenible en el tiempo por la estructura tecnológica con que actualmente cuenta.

ÓRGANO JUDICIAL

- Se tiene diferentes versiones del sistema informático que no se encuentran uniformemente aplicados a nivel nacional.
- A corto plazo, existe la necesidad de construir un nuevo sistema informático con estándares de máxima seguridad e interoperabilidad con otras instituciones.

d) Relacionamiento Interinstitucional

- Además de los convenios suscritos con los gobiernos municipales para la apertura de nuevas oficinas, se suscribieron convenios con el INRA, con la finalidad de lograr un relacionamiento interinstitucional que tiene como elemento principal el desarrollo de un sistema informático que permita la inscripción expedita de los títulos ejecutoriales.
- Un convenio con el Gobierno Municipal de Sucre para la desconcentración de la oficina registral en Yurac Yurac.

e) Anteproyecto de ley

- El Registro de Derechos Reales cuenta con una ley de 1887 y un decreto reglamentario de 2004 (DS 27957), los cuales se encuentran desactualizados no solo la data, sino por el agotamiento del patrón registral.
- El 2021 se trabajó una propuesta de ley por parte de los Registradores a nivel nacional.

2.1.5.9. Presupuesto de Recursos y Gastos

2.1.5.9.1. Presupuesto del Órgano Judicial

Los recursos económicos financieros del Órgano Judicial para la gestión 2020, ascienden aproximadamente a un 0,51%, con relación al Presupuesto General del Estado (PGE) 2020, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 83 PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO JUDICIAL GESTIÓN 2020

(Expresados en bolivianos)

GESTIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (Expresado en MM de Bs.)	PRESUPUESTO GENERAL DEL ÓRGANO JUDICIAL (Expresado en Bs.)	% DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	210.910.826.819,00	1.074.836.627,00	0,51%

(Fuente: Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020).

2.1.5.9.1.1. Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento (Entidad 660)

Los recursos económicos del Órgano Judicial, provienen de diferentes Fuentes de Financiamiento, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 84 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GESTIÓN 2020
(Expresado en bolivianos)**

FTE	Descripción	PRESUPUESTO VIGENTE	% DE PARTICIPACIÓN PRESUPUESTARIA
		2020	
20	Recursos Específicos.	562.611.589,00	58,41%
41	Transferencias T.G.N.	492.995.410,00	38,81%
42	Transferencias de Recursos Específicos.	0,00	1,04%
44	Transferencias de Donación Externa.	17.961.685,00	0,81%
80	Donación Externa.	1.267.943,00	0,92%
TOTAL		1.074.836.627,00	100%

(Fuente: SIGEP Entidad 660.)

2.1.5.9.1.2. Presupuesto de Gastos (Entidad 660)

2.1.5.9.1.3. Asignación Presupuestaria por Unidad Ejecutora (D.A.)

El Presupuesto General del Órgano Judicial (Entidad 660), se encuentra distribuido en 13 D.A's y 13 Unidades Ejecutoras, para su ejecución, mismas, a continuación, reflejaremos la asignación presupuestaria del Órgano Judicial por D.A's y Unidad Ejecutora (D.A.), en el cuadro siguiente:

ÓRGANO JUDICIAL

CUADRO N° 85 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR DA Y UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN 2020

(Expresado en bolivianos)

DA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	% DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
		2020	
1	DAF	177.379.549,00	21,85%
2	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	51.204.384,90	4,29%
3	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	46.272.547,20	3,95%
4	TRIBUNAL AGROAMBIENTAL	23.131.816,50	2,07%
6	CHUQUISACA	65.848.890,40	5,76%
7	LA PAZ	170.506.934,00	14,86%
8	COCHABAMBA	128.028.245,00	10,92%
9	ORURO	53.289.515,20	4,76%
10	POTOSÍ	64.867.779,10	5,71%
11	TARIJA	62.776.031,70	5,41%
12	SANTA CRUZ	153.281.923,00	13,40%
13	BENI	50.531.217,60	4,59%
14	PANDO	27.717.793,60	2,44%
TOTAL		1.074.836.627,00	100,00%

(Fuente: SIGEP Entidad 660).

2.1.5.9.1.4. Presupuesto de Gasto, por Grupo de Gasto y Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto General del Órgano Judicial (entidad 660), se encuentra distribuido en 9 grupos de gasto, para su ejecución, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 86 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIÓN 2020

(Expresado en bolivianos)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO	2020	% DE PARTICIPACIÓN POR GRUPO DE GASTO
		PRESUPUESTO VIGENTE	
10000	Servicios Personales	805.709.138,00	69%
20000	Servicios no Personales	95.143.581,06	10%
30000	Materiales y Suministros	56.304.272,84	5%
40000	Activos Reales		11%
50000	Activos Financieros	83.124.902,32	2%
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	27.896.218,16	3%
70000	Transferencias	5.711.545,00	1%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	42.254,93	0%
90000	Otros Gastos	904.714,69	0%
TOTAL		1.074.836.627,00	100%

(Fuente: SIGEP Entidad 660).

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

El Presupuesto General del Órgano Judicial, para la gestión 2020 asciende a un presupuesto acumulado total de Bs. 1.074.836.627,00.- (mil setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos veinte siete 00/100 bolivianos),

el mayor porcentaje de presupuesto se encuentra asignado en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales” representado por el 69%, y en segundo lugar se encuentra el grupo de gasto 40000 “Activos Reales” representado por el 11%.

CUADRO N° 87 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2020

(Expresado en bolivianos)

GESTIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2020	1.074.836.627,00	880.451.028,45	82 %

(Fuente: SIGEP Entidad 660).

Conforme se puede observar el cuadro que antecede, el porcentaje de ejecución presupuestaria para la gestión 2020, asciende al 82%.

2.1.5.9.1.5. Presupuesto de Inversión Pública

A continuación, reflejaremos la asignación presupuestaria a Inversión Pública para la gestión 2020 en el Órgano Judicial, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 88 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2020

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	2020	%
Presupuesto General Órgano Judicial	1.074.836.627,00	100%
Presupuesto Inversión Pública	62.869.426,00	5,85%

(Fuente: Elaboración Propia).

Conforme se puede observar el cuadro que antecede; del total del Presupuesto General del Órgano Judicial, el 5% corresponde a Inversión Pública, que

asciende a un total de Bs. 62.869.426,00 (sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte seis 00/100 bolivianos).

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.6. Tasas de percepción interna y externa del servicio de Justicia

CUADRO N° 89 PERCEPCIÓN JURISDICCIÓN ORDINARIA

N°	DEPARTAMENTOS	1.- ¿Cómo califica el servicio de administración de justicia brindado por el Órgano Judicial durante las gestiones 2016 al 2020?	
		PERCEPCIÓN	
1	LA PAZ	Desfavorable	81%
2	SANTA CRUZ	Desfavorable	70%
3	COCHABAMBA	Desfavorable	82%
4	CHUQUISACA	Desfavorable	56%
5	ORURO	Desfavorable	65%
6	POTOSÍ	Desfavorable	74%
7	TARIJA	Desfavorable	75%
8	BENI	Desfavorable	71%
9	PANDO	Desfavorable	67%
NACIONAL		DESFAVORABLE	76%

Fuente: Contraloría General del Estado,

Conforme al cuadro que antecede podemos observar que; fruto de las encuestas desarrolladas por la Contraloría General del Estado, con relación a la percepción del servicio de administración de Justicia

en la jurisdicción Ordinaria, se tiene un resultado de percepción desfavorable en la jurisdicción ordinaria, misma representada por el 76% promedio a nivel nacional, en el periodo 2016 al 2020.

CUADRO N° 90 PERCEPCIÓN JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL

N°	DEPARTAMENTOS	1.- ¿Cómo califica el servicio de administración de justicia brindado por el Órgano Judicial durante las gestiones 2016 al 2020?	
		PERCEPCIÓN	
1	LA PAZ	Desfavorable	56%
2	SANTA CRUZ	Desfavorable	60%
3	COCHABAMBA	Desfavorable	39%
4	CHUQUISACA	Desfavorable	22%
5	ORURO	Desfavorable	57%
6	POTOSÍ	Desfavorable	62%
7	TARIJA	Desfavorable	45%
8	BENI	Desfavorable	10%
9	PANDO	Desfavorable	0%
NACIONAL		DESFAVORABLE	43%

Fuente: Contraloría General del Estado,

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

Conforme al cuadro que antecede podemos observar que; fruto de las encuestas desarrolladas por la Contraloría General del Estado, con relación a la percepción del servicio de administración de Justicia

en la jurisdicción Agroambiental, se tiene un resultado de percepción desfavorable en la jurisdicción Agroambiental, misma representada por el 43% promedio a nivel nacional, en el periodo 2016 al 2020.

CUADRO N° 91 PERCEPCIÓN SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

GRADO DE PERCEPCIÓN	1.1 ¿Cómo califica el Servicio de Control y Fiscalización brindado por el Consejo de la Magistratura durante las gestiones 2016 al 2020?			
	N° (*)	PERCEPCIÓN		
Excelente	79	Favorable	989	66%
Muy Bueno	220			
Bueno	690			
Regular	390	Desfavorable	506	34%
Insuficiente	116			
TOTAL ENCUESTADOS	1.495		1.495	100%

Fuente: Contraloría General del Estado.

Conforme al cuadro que antecede podemos observar que fruto de las encuestas desarrolladas por la Contraloría General del Estado, (a las áreas sustantivas y administrativas del Órgano Judicial a nivel nacional), con relación a la

percepción del servicio de Control y Fiscalización, se tiene un resultado de percepción favorable en el servicio de Control y Fiscalización representada por el 66% en el periodo 2016 al 2020.

CUADRO N° 92 PERCEPCIÓN SERVICIO DE DERECHOS REALES

N°	PREGUNTA	3.- ¿CÓMO CALIFICA EL SERVICIO DE DERECHOS REALES BRINDADO POR EL ÓRGANO JUDICIAL DURANTE LAS GESTIONES 2016 A 2020?					
		DEPARTAMENTO	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	INSUFICIENTE
1	Beni	4	3	8	11	10	36
2	Chuquisaca	2	11	29	47	38	127
3	Cochabamba	3	5	20	48	84	160
4	La Paz	7	20	61	178	266	532
5	Oruro	1	5	3	16	17	42
6	Pando	1	1	7	7	3	19
7	Potosí	2	2	15	22	32	73
8	Santa Cruz	5	8	26	32	51	122
9	Tarija	0	2	21	31	28	82
TOTALES		25	57	190	392	529	1193
		% de Percepción Favorable			% de Percepción Desfavorable		Total
		23%			77%		100%

Fuente: Contraloría General del Estado.

ÓRGANO JUDICIAL

Conforme al cuadro que antecede podemos observar que; fruto de las encuestas desarrolladas por la Contraloría General del Estado, con relación a la percepción del servicio

de Derechos Reales, se tiene un resultado de percepción favorable en el servicio de Derechos Reales, misma representada por el 77% en el periodo 2016 al 2020.

CUADRO N° 93 PERCEPCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANO JUDICIAL

ÁREAS ENCUESTADAS	NACIONAL 2021
	% DE PERCEPCIÓN DESFAVORABLE
Administrativo	15%
Juzgado	49%
Otros	49%
Sala	38%
Tribunal	51%
PROMEDIO TOTAL	40%

Fuente: Contraloría General del Estado.

Conforme al cuadro que antecede, se aplicaron encuestas de percepción sobre los servicios administrativos prestados por la Dirección Administrativa y Financiera a nivel nacional distribuido

por área organizacional correspondiente a la gestión 2021, donde se cuenta con un promedio total de percepción desfavorable de los servicios en un 40% en el periodo 2021.

CUADRO N° 94 PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ÁREAS ENCUESTADAS	NACIONAL 2016 -2020
	% DE PERCEPCIÓN DESFAVORABLE
Administrativo	40%
Juzgado	39%
Otros	45%
Sala	27%
Tribunal	45%
PROMEDIO	39%

Fuente: Contraloría General del Estado.

Conforme al cuadro que antecede, se aplicaron encuestas de percepción sobre los servicios administrativos prestados por el Consejo de la Magistratura a nivel Nacional distribuido

por área organizacional correspondiente a las gestiones 2016 al 2020, donde se cuenta con un promedio total de percepción desfavorable de los servicios en un 39% en el periodo 2016 - 2020.

CUADRO N° 95 PERCEPCIÓN, SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS APLICADA AL PERÍODO 2021

Nivel de atención	Servicio de atención a sistemas informáticos		Servicio de atención al mantenimiento de equipos tecnológicos	
	Respuestas obtenidas	% de percepción	cantidad de respuestas	% de percepción
En el día	11	18%	11	18,0%
Dentro las 48 hrs.	5	8%	4	6,6%
Dentro las 72 hrs.	1	2%	1	1,6%
Durante la semana	2	3%	2	3,3%
Mayor a una semana	3	5%	2	3,3%
No se atendió	39	64%	41	67,2%
Total encuestados	61	100%	61	100%

Fuente: Contraloría General del Estado.

Conforme al cuadro que antecede «Encuesta de Percepción Interna – Órgano Judicial» respecto al tiempo que se insume para ser atendidas las solicitudes de soporte técnicos brindados por las áreas respectivas, se tiene que de las 61 respuestas, 57 pertenecen a la instancia Administrativa, 2 al Agroambiental y 2 a Ordinaria; en ese contexto, se pudo verificar que el 64% no tuvo atención de soporte requerido para sistemas informáticos, y el 67,2% no fue atendido respecto al mantenimiento de su equipo tecnológico, por parte de la Unidad de Servicios Informáticos y Electrónicos

dependiente del Consejo de la Magistratura, teniendo una tasa de percepción negativa promedio del 66%.

2.1.7. Capacidades y falencias institucionales

Como parte del análisis interno del Órgano Judicial, en coordinación y participación de los Entes y Tribunales Departamentales de Justicia a nivel nacional, se procedió a identificar las Fortalezas y Debilidades, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

ÓRGANO JUDICIAL

2.1.7.1 Fortalezas

CUADRO N° 96 FORTALEZAS DEL ÓRGANO JUDICIAL

FORTALEZAS
1. Máximas autoridades del Órgano Judicial elegidas democráticamente.
2. Formación de profesionales para el ingreso a la carrera Judicial y capacitación permanente al área jurisdiccional a través de la Escuela de Jueces del Estado.
3. Institucionalización de jueces a través de la carrera Judicial mediante la Escuela de Jueces del Estado; y, concurso de méritos y exámenes de competencia de forma transparente.
4. Se cuenta con protocolos aprobados de actuación procesal en diferentes materias, que coadyuvan a uniformar criterios de interpretación de normas sustantivas y adjetivas generando seguridad jurídica en las jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental.
5. La implementación y aplicación de la política institucional de igualdad de género en el Órgano Judicial para juzgar con perspectiva de género.
6. Se cuenta con unidades de jurisprudencia que coadyuvan a la sistematización y difusión de la jurisprudencia emitida dentro de las jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental, como herramienta pública.
7. Priorización de la creación gradual de juzgados especializados, juzgados de violencia contra la mujer, de lucha contra la corrupción.
8. Capacidad Técnica en el Desarrollo, Implementación y Seguimiento de sistemas informáticos jurisdiccionales y administrativos en el Órgano Judicial.
9. Adaptabilidad del personal en relación al uso de la nueva tecnología en contexto de la emergencia sanitaria y crisis económica.
10. Uso del sistema SIREJ, para la consulta de las partes sobre el estado de causas en la jurisdicción Ordinaria.
11. Derechos Reales como parte del Órgano Judicial, garantiza la seguridad jurídica del derecho propietario.
12. Generación y administración de recursos propios que contribuyen al funcionamiento del Órgano Judicial por la prestación de servicios de Derechos Reales y otros.
13. La aplicación de la conciliación como un medio alternativo para dar solución a los conflictos entre partes, contribuyendo a crear y establecer una cultura de paz.
14. El servicio itinerante permite llegar a comunidades lejanas para otorgar administración de justicia agroambiental.
15. Implementación de la oralidad en las audiencias judiciales que permiten la celeridad en los procesos de las diferentes materias de las jurisdicciones del Órgano Judicial
16. Control y Fiscalización para transparentar los procesos jurisdiccionales y administrativos en el Órgano Judicial.
17. Difusión y acceso a la información oportuna, transparente y actualizada, de las actividades que se desarrollan en el Órgano Judicial a través de la Agencia Judicial de Noticias en sus diferentes Redes Sociales.
18. Implementación del Archivo Histórico del Órgano Judicial.
19. Los Estados Financieros del Órgano Judicial cuentan con dictámenes catalogados como confiables conforme a lo establecido por el órgano rector.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES del O.J. y TDJS).

2.1.7.2 Debilidades

CUADRO N° 97 DEBILIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL

DEBILIDADES
1. Acefalías a nivel nacional en el ámbito jurisdiccional que generan retardación y acceso a la Justicia, lo cual deriva en una afectación a la ejecución presupuestaria y por ende la gestión de mayores recursos presupuestarios.
2. Juzgados y personal jurisdiccional insuficiente en proporción a la población, por falta de recursos.
3. No se cuenta con equipos interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales), que permitan la atención de procesos específicos de atención en materia familiar, atención de niñez y adolescencia, género, guardas, divorcios, asistencia familiar y Violencia Contra la Mujer.
4. No se cuenta con Equipos Técnicos Especializados en las materias de competencia de la jurisdicción Agroambiental, que permitan la atención de demandas específicas en distintas zonas del país.
5. Desequilibrada distribución de juzgados en relación a la población demográfica existente.
6. Las remuneraciones no están en función de las responsabilidades y funciones desarrolladas.
7. Equipos electrónicos e informáticos obsoletos e insuficientes, limitaciones en el soporte y mantenimiento tanto en capital como en provincias.
8. Juzgados no cuentan con servicio de internet en provincia.
9. Normas, reglamentos, manuales y procedimientos desactualizados.
10. Débil comunicación y coordinación entre los Entes que conforman el Órgano Judicial en el marco de sus competencias que afectan la imagen institucional.
11. Inadecuados espacios de trabajo y falta de infraestructura propia del Órgano Judicial en algunos distritos, que implican gastos en arrendamientos de inmuebles.
12. Escaso mantenimiento de las infraestructuras bajo tuición el Órgano Judicial.
13. No se cuenta con medios de transporte para dar cobertura a zonas alejadas en las capitales de departamento y poblaciones alejadas del área rural, dificultando el trabajo del personal encargado de las notificaciones.
14. Distribución desequilibrada de las causas ingresadas en los juzgados en ciudades capitales, generando sobrecarga laboral en algunos juzgados en la jurisdicción Ordinaria.
15. No se cuenta con fichas Online para atención en plataforma de Derechos Reales, en algunos departamentos.
16. No se cuenta con una base de datos completa de expedientes judiciales en algunas provincias a nivel nacional.
17. Deficiencia en la coordinación para el desarrollo y unificación de las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial.
18. Los juzgados en materia Laboral, Administrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria, se encuentran sobrecargados con volumen de materia y provocan trabas en la tramitación y la atención a litigantes (contexto territorial, Potosí, Chuquisaca, Tarija y Oruro).
19. No existe uniformidad en el desarrollo de los procesos judiciales a nivel nacional.
20. Ausencia de una política de información y comunicación conjunta del Órgano Judicial.
21. Deficiente coordinación interna que perjudica la ejecución de recursos de financiamiento externo.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES del O.J. y TDJS).

ÓRGANO JUDICIAL

2.2. Análisis Externo

La escasa asignación de recursos económicos al Órgano Judicial durante el último quinquenio, misma que asciende aproximadamente a un 0,45%, con relación al Presupuesto General del Estado, significa una amenaza para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones del Órgano Judicial, lo que imposibilita la creación de juzgados para un mayor acceso a la justicia, que posibilite la atención oportuna en la resolución de causas en despachos judiciales, asimismo la normativa actual vigente no acompaña al correcto desenvolvimiento en el desarrollo de los procesos tanto en el área jurisdiccional y administrativa.

Por otra parte, se han resumido las capacidades y falencias específicas utilizando la metodología FODA, que consiste en identificar los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) más relevantes de la información remitida por las unidades organizacionales de los Entes, 9 Tribunales Departamentales de Justicia y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, respecto al diagnóstico de la situación interna y externa de la entidad, agrupando los factores identificados en una serie de categorías.

Fruto de este trabajo, a continuación, se detallan las Oportunidades y Amenazas identificadas en el análisis:

CUADRO N° 98 OPORTUNIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL

OPORTUNIDADES
1. La interoperabilidad con las entidades que forman parte del Sistema de Justicia y otros.
2. Posibilidad de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades del Órgano Judicial.
3. Defensores de oficio disponibles para la continuidad de las audiencias en los Tribunales Departamentales de Justicia y juzgados Agroambientales.
4. Oportuna coordinación y cooperación entre la jurisdicción Ordinaria y Agroambiental con la jurisdicción Indígena Originaria Campesina (JIOC).
5. Avances tecnológicos que permiten la modernización del Órgano Judicial.
6. Vigencia de la Ley N° 1173 norma legal que se constituye junto con la Ley N° 1080 en los instrumentos normativos que coadyuvan a un acelerado proceso de desarrollo e implementación del expediente digital.
7. Vigencia de la Ley N° 623 que declara prioridad y necesidad nacional la construcción de la "Ciudadela Judicial" para el sistema de justicia.
8. Predisposición de organismos internacionales vigentes interesados en la implementación del cambio y la modernización de la Justicia.
9. Posibilidad de suscripción de convenios con el sistema Universitario para la especialización y capacitación en las diferentes áreas del Órgano Judicial.
10. Medios de comunicación masivos (radio, prensa escrita, televisión, páginas web y medios alternativos), establecidos en todo el territorio nacional.
11. Proyecto de modificación de la Ley N° 025.
12. Voluntad política del Órgano Central para cambiar y modernizar el sistema de Justicia en base al planteamiento de las conclusiones del informe de GIEI.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES del O.J. y TDJS).

CUADRO N° 99 AMENAZAS DEL ÓRGANO JUDICIAL

AMENAZAS
1. Factores políticos, sociales y mediáticos que inciden negativamente en la independencia judicial.
2. Si bien el acceso a la Justicia es gratuito, está confundida por las partes en conflicto, que la logística y demás gastos es obligación del Órgano Judicial.
3. Incremento en la judicialización de las relaciones sociales por falta de una cultura de conciliación.
4. No se cuenta con garantías en el ejercicio de funciones judiciales.
5. Limitaciones al ejercicio Agroambiental por parte de actores políticos y sociales en área rural.
6. Problemas de acceso en comunidades alejadas para realizar labores jurisdiccionales y administrativas.
7. Desconocimiento de competencias agroambientales por parte de la JIOC e instancias del Órgano Ejecutivo.
8. Demora en la aprobación del Código Procesal Agroambiental en el Estado Plurinacional de Bolivia.
9. Normativa desactualizada de Derechos Reales.
10. Proyecto de ley del Órgano Ejecutivo, que amenaza la dependencia de Derechos Reales en el Órgano Judicial.
11. Normativa generada y reformas judiciales sin diagnóstico previo por parte del Órgano Legislativo sin participación del Órgano Judicial.
12. Dependencia del Órgano Ejecutivo (MEFP) para una adecuada asignación de recursos presupuestarios a favor del Órgano Judicial.
13. La normativa actual no establece un porcentaje fijo y adecuado del Presupuesto General del Estado a favor del Órgano Judicial para su funcionamiento.
14. Recorte presupuestario al Órgano Judicial.
15. Organismos financiadores que se retiran del país.
16. Cobertura deficiente de los servicios de internet y telecomunicaciones en ciudades capitales y provincias.
17. Brecha digital, que expone las limitaciones del mundo litigante.
18. La imagen negativa y de desconfianza de la ciudadanía respecto de la labor que se desempeña en el Órgano Judicial.
19. Limitada oferta formativa y de especialización en materia Agroambiental.
20. La construcción de la ciudadela Judicial no depende el Órgano Judicial.
21. La emergencia sanitaria producto de la Pandemia del COVID 19 que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades del Órgano Judicial.
22. Actores externos que influyen en la retardación de Justicia.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES y TDJS del Órgano Judicial).

En base a la identificación de las oportunidades y amenazas para el Órgano Judicial, a continuación, se identifica las variables a las cuales representa, mismos que no permiten el logro de los objetivos estratégicos planteados.

2.2.1. Coyuntura Política

Para el análisis, es necesario tener en cuenta las disposiciones del Estado con relación a su política interna y externa, integrado por leyes, oficinas gubernamentales y grupos de presión que influyen y limitan las actividades, de diversas organizaciones e individuos en la sociedad. En este ámbito se identificaron las siguientes oportunidades y amenazas, que influyen como variables políticas/legales para el Órgano Judicial:

2.2.1.1. Oportunidades

- Vigencia de la Ley N° 1173 Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, norma legal que se constituye junto con la Ley N° 1080 Ley de Ciudadanía Digital, en los instrumentos normativos que coadyuvan a un acelerado proceso de desarrollo e implementación del expediente digital.
- Vigencia de la Ley N° 623 Ley de Construcción de la Ciudadela Judicial, que declara prioridad y necesidad nacional la construcción de la “Ciudadela Judicial” para el sistema de Justicia.
- Predisposición de organismos internacionales vigentes interesados en la implementación del cambio y la modernización de la Justicia.
- Posibilidad de suscripción

de convenios con el sistema Universitario para la especialización y capacitación en las diferentes áreas del Órgano Judicial.

- Proyecto de modificación de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial.
- Voluntad política del Órgano Central para cambiar y modernizar el sistema de Justicia en base al planteamiento de las conclusiones del informe de GIEI.

2.2.1.2. Amenazas

- Factores políticos, sociales y mediáticos que inciden negativamente en la independencia Judicial.
- No se cuenta con garantías en el ejercicio de funciones judiciales.
- Desconocimiento de competencias agroambientales por parte de la JIOC e instancias del Órgano Ejecutivo.
- Demora en la aprobación del Código Procesal Agroambiental en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Normativa desactualizada de Derechos Reales.
- Proyecto de ley del Órgano Ejecutivo, que amenaza la dependencia de Derechos Reales en el Órgano Judicial.
- Normativa generada y reformas judiciales sin diagnóstico previo

por parte del Órgano Legislativo y sin participación del Órgano Judicial.

- Organismos financiadores que se retiran del país
- Actores externos que influyen en la retardación de Justicia.

2.2.2. Coyuntura Tecnológica

2.2.2.1. Oportunidades

- La interoperabilidad con las entidades que forman parte del sistema de Justicia y otros.
- Avances tecnológicos que permiten la modernización del Órgano Judicial.
- Medios de comunicación masivos (radio, prensa escrita, televisión, páginas web y medios alternativos), establecidos en todo el territorio nacional de Bolivia.

2.2.2.2. Amenazas

- Incremento en la judicialización de las relaciones sociales por falta de una cultura de conciliación.
- La imagen negativa y desconfianza de la ciudadanía respecto de la labor que se desempeña en el Órgano Judicial.
- Cobertura deficiente de los servicios de internet y telecomunicaciones en ciudades capitales y provincias.

- Brecha digital, que expone las limitaciones del mundo litigante.

2.2.3. Coyuntura Económica y Social

2.2.3.1. Oportunidades

- Posibilidad de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades del Órgano Judicial.

2.2.3.2. Amenazas

- Si bien el acceso a la Justicia es gratuito, está confundida por las partes en conflicto, que la logística y demás gastos es obligación del Órgano Judicial.
- Dependencia del Órgano Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para una adecuada asignación de recursos presupuestarios a favor del Órgano Judicial.
- La normativa actual no establece un porcentaje fijo y adecuado del Presupuesto General del Estado a favor del Órgano Judicial para su funcionamiento.
- Recorte presupuestario al Órgano Judicial.

2.2.4. Coyuntura Sociocultural

2.2.4.1. Oportunidades

- Defensores de oficio disponibles para la continuidad de las

ÓRGANO JUDICIAL

audiencias en los Tribunales Departamentales de Justicia y juzgados Agroambientales.

- Oportuna coordinación y cooperación entre la jurisdicción Ordinaria y Agroambiental con la jurisdicción Indígena Originaria Campesina (JIOC).

2.2.4.2. Amenazas

- Limitaciones al ejercicio Agroambiental por parte de actores políticos y sociales en área rural.
- Problemas de acceso en comunidades alejadas para

realizar labores jurisdiccionales y administrativas.

- La imagen negativa y desconfianza de la ciudadanía respecto de la labor que se desempeña en el Órgano Judicial.
- Limitada oferta formativa y de especialización en materia Agroambiental.
- La emergencia sanitaria producto de la Pandemia del COVID-19 que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades del Órgano Judicial.



3. Elaboración de Objetivos y Estrategias Institucionales

3.1. Objetivos Estratégicos Institucionales

Los Objetivos Estratégicos Institucionales para el Órgano Judicial, se determinaron en el marco legal competencial y atribuciones

establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, identificándose recursos y esfuerzos para su cumplimiento, con un Enfoque Político, basados en productos sustantivos y productos administrativos para lograr alcanzar al 2025.

CUADRO N° 100 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

RESULTADO DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
5.4.3 Se ha implementado la revolución digital en el país con el objeto de optimizar el acceso a la Justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos del usuario, consumidor y calidad del proveedor a través del establecimiento del sistema digital plurinacional.	OEI-1 Mejorar del 34% al 70% la tasa de percepción favorable de los servicios de las TIC (Tecnologías de información y comunicación) en el Órgano Judicial al 2025.
7.1.2 Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	OEI-2 Mejorar del 66% al 80% la tasa de percepción favorable del servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional en el Órgano Judicial al 2025.
7.1.3 Se ha implementado la nueva reforma judicial y desarrollado normativa complementaria y codificaciones conforme a la CPE	OEI-3 Mejorar del 48% al 70% el servicio de Justicia del Órgano Judicial a nivel nacional al 2025.
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OEI-4 Mejorar del 61% al 70% la tasa de percepción favorable del servicio de gestión disciplinaria, políticas de gestión y de recursos humanos, en el Órgano Judicial al 2025.
	OEI-5 Mejorar del 23% al 60% la tasa de percepción favorable del servicio de registro del derecho propietario bajo el principio de seguridad jurídica y publicidad a nivel nacional al 2025.
	OEI-6 Mejorar del 61% al 75% la tasa de percepción favorable del servicio de REJAP Y CENVI a nivel nacional al 2025.
7.3.2 Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	OEI-7 Mejorar del 60% al 80% la tasa de percepción favorable de los servicios de gestión administrativa y financiera en el Órgano Judicial al 2025.
	OEI-8 Incrementar del 11% al 80% la tasa de resolución de sentencias en delitos de feminicidio a nivel nacional al 2025.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES y TDJs del O.J.)

3.2. Acciones Estratégicas Institucionales

Las Acciones Estratégicas Institucionales para el Órgano Judicial, se determinaron en el marco legal competencial y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, identificándose recursos y esfuerzos que permitirán alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales del Órgano Judicial en este periodo 2021-2025.

CUADRO N° 101 DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
OEI-1 Mejorar del 34% al 70% la tasa de percepción favorable de los servicios de las TIC (Tecnologías de información y comunicación) en el Órgano Judicial al 2025.	Modernizar las TICS que sean interoperables e interconectadas entre instituciones del sistema de Justicia y otros sistemas de información pública. Renovar el hardware de la institución, un desarrollo de software adecuado hacia la revolución tecnológica y la infraestructura tecnológica. Que el sistema genere reportes de datos estadísticos. Descentralizar la administración del sistema. Integración de los sistemas informáticos, sorteo de causas transparentes en el Órgano Judicial.
OEI-2 Mejorar del 66% al 80% la tasa de percepción favorable del servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional en el Órgano Judicial al 2025.	Prevención y lucha contra la corrupción, a través de la fiscalización en la jurisdicción Ordinaria y Agroambiental, especializada y manejo administrativo y financiero a mérito de la existencia de una queja del interesado. Garantizar la difusión de información idónea sobre cuestiones disciplinarias, respecto de procesos concluidos.
OEI-3 Mejorar del 48% al 70% el servicio de Justicia del Órgano Judicial a nivel nacional al 2025.	Distribución equitativa de la carga procesal, modernización de gestión de despacho, promoción permanente de medios alternativos de solución de conflictos, creación de juzgados, creación de jueces itinerantes para cubrir eventualmente acefalías (mientras dure el impedimento del juez titular), re funcionalización, ampliación de competencias, implementación de políticas y una administración financiera eficiente. Atención prioritaria de causas a sectores vulnerables, capacitación para juzgar con perspectiva de género, implementación de la políticas protocolos de actuación. Proponer normativa para la aplicación adecuada de las funciones y atribuciones dentro del Órgano Judicial. Creación de ítems en el área jurisdiccional.
OEI-4 Mejorar del 61% al 70% la tasa de percepción favorable del servicio de gestión disciplinaria, políticas de gestión y de recursos humanos, en el Órgano Judicial al 2025.	Eficiencia en el servicio de la gestión disciplinaria, manteniendo al día los procesos sorteados y designados a los juzgados disciplinarios. Gestionar la implementación de políticas desarrolladas, generar información estadística periódica, estudios técnicos y estadísticos. Formación, selección de profesionales para el ingreso a la carrera judicial, capacitación, evaluación permanente y periódica. Capacitación permanente del personal jurisdiccional. Mejorar los perfiles del personal de apoyo a objeto de garantizar mayor eficacia y eficiencia en el trabajo desarrollado. Extracción de datos estadísticos del sistema SIREJ Formulación y ejecución de POA's por distritos.
OEI-5 Mejorar del 23% al 60% la tasa de percepción favorable del servicio de registro del derecho propietario bajo el principio de seguridad jurídica y publicidad a nivel nacional al 2025.	Garantizar la atención eficaz y eficiente del servicio de registro del derecho propietario bajo los principios establecidos a la población en general. Realizar convenios de interoperabilidad con los catastros de los municipios. Transparentar el registro del derecho propietario. Alodiales con QR, digitalización del servicio usuario interno y externo. Contratación de personal permanente.
OEI-6 Mejorar del 61% al 75% la tasa de percepción favorable del servicio de REJAP Y CENVI a nivel nacional al 2025.	Garantizar la atención eficaz y eficiente del servicio de emisión de certificados de registro de antecedentes penales y certificados de no violencia a la población en general. Acceso al sistema Rejap y Cenvi por los administradores de justicia.
OEI-7 Mejorar del 60% al 80% la tasa de percepción favorable de los servicios de gestión administrativa y financiera en el Órgano Judicial al 2025.	Administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos financieros, atendiendo las necesidades y requerimientos de las diferentes unidades organizacionales del Órgano Judicial. Desconcentración de la administración de los recursos financieros, a los 9 distritos. Asignación del presupuesto.
OEI-8 Incrementar del 11% al 80% la tasa de resolución de sentencias en delitos de feminicidio a nivel nacional al 2025.	Priorización en procesos de feminicidio. Creación de tribunales y juzgados especializados. Capacitación al personal jurisdiccional para juzgar con perspectiva de género. Generar un estudio técnico para el logro del objetivo. Coordinación interinstitucional. Asignación de equipos multidisciplinarios.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES y TDJs del O.J.)

CUADRO N° 102 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI, SEGÚN CORRESPONDA

RESULTADO DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
5.4.3 Se ha implementado la revolución digital en el país con el objeto de optimizar el acceso a la justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos del usuario, consumidor y calidad del proveedor a través del establecimiento del sistema digital plurinacional.	OEI-1 Mejorar del 34% al 70% la tasa de percepción favorable de los servicios de las TIC (Tecnologías de información y comunicación) en el Órgano Judicial al 2025.	AEI-1 Implementación de soluciones TIC (Tecnologías de información y comunicación) interoperadas, para mejorar el acceso a la Justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el país.
7.1.2 Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	OEI-2 Mejorar del 66% al 80% la tasa de percepción favorable del servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional en el Órgano Judicial al 2025.	AEI-2 Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional a nivel nacional al 2025.
7.1.3 Se ha implementado la nueva reforma judicial y desarrollado normativa complementaria y codificaciones conforme a la CPE	OEI-3 Mejorar del 48% al 70% el servicio de Justicia del Órgano Judicial a nivel nacional al 2025.	AEI-3 Ampliar el acceso y una efectiva impartición de Justicia con mayor cobertura, competencias y modernización de la gestión de despacho en el área jurisdiccional orientada a la reducción de la carga procesal y contribuir a la cultura de paz y el vivir bien a través de la promoción permanente de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) e itinerancia. AEI-4 Remitir 5 anteproyectos de ley relacionados a la administración de Justicia, al Órgano Legislativo al 2025.
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OEI-4 Mejorar del 61% al 70% la tasa de percepción favorable del servicio de gestión disciplinaria, políticas de gestión y de recursos humanos, en el Órgano Judicial al 2025. OEI-5 Mejorar del 23% al 60% la tasa de percepción favorable del servicio de registro del derecho propietario bajo el principio de seguridad jurídica y publicidad a nivel nacional al 2025. OEI-6 Mejorar del 61% al 75% la tasa de percepción favorable del servicio de REJAP Y CENVI a nivel nacional al 2025. OEI-7 Mejorar del 60% al 80% la tasa de percepción favorable de los servicios de gestión administrativa y financiera en el Órgano Judicial al 2025.	AEI-5 Incrementar del 41% al 100 % el porcentaje de jueces de carrera judicial en el Órgano Judicial al 2025. AEI-6 Lograr en un 100% la tasa de eficacia de la gestión de administración de personal Judicial, en el Órgano Judicial al 2025. AEI-7 Incrementar del 42% al 70% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en primera instancia en el Órgano Judicial al 2025. AEI-8 Mantener en un 95% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en segunda instancia en el Órgano Judicial al 2025. AEI-9 Lograr en un 100% la tasa de eficacia en materia de Políticas de Gestión, en el Órgano Judicial al 2025. AEI-10 Lograr al 100%, la tasa de eficacia de los servicios de Derechos Reales a nivel nacional al 2025. AEI-11 Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de REJAP y CENVI a nivel nacional al 2025 AEI-12 Lograr en un 100% la tasa de eficacia de servicios administrativos y financieros en el Órgano Judicial al 2025
7.3.2 Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	OEI-8 Incrementar del 11% al 80% la tasa de resolución de sentencias en delitos de feminicidio a nivel nacional al 2025.	AEI-13 Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Fuente: (Elaboración en coordinación con ENTES y TDJs del O.J.)

4. Matriz de Planificación del PEI

La Matriz de Planificación del Plan Estratégico Institucional, refleja la relación causal entre los Objetivos Estratégicos Institucionales (impacto) y

las Acciones Estratégicas Institucionales (productos), que a continuación se detallan en el cuadro siguiente:





CUADRO N° 103 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL 2021-2025

SECTOR	Pilar*	EE*	META*	RESULTADO*	ACCIÓN*	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información	TERRITORIALIZACIÓN
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			
Justicia	4	5	4	3	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura/Tribunal Supremo de Justicia	5.4.3.1 PDES	Se ha implementado la revolución digital en el país con el objeto de optimizar el acceso a la Justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos del usuario, consumidor y calidad del proveedor a través del establecimiento del sistema digital plurinacional.	Implementación de soluciones TIC (Tecnologías de información y comunicación) interoperadas, para mejorar el acceso a la Justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el país.	Porcentaje de avance en el diseño y desarrollo de las plataformas de sistemas informáticos interoperables, de Justicia digital (Órgano Judicial). (PADDPSIJD)	$(PADDPSIJD) = (N^{\circ} \text{ de productos TICs ejecutados} / \text{Total de productos TIC programados}) * 100$	0%	100%	0%	25%	25%	25%	25%	5%	Sistemas Informáticos/ Convenios/ Procesos de contratación	
Justicia	11	7	1	2	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.2 AEI 1	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia en el servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional (TESCFI).	$TESCFI = (N^{\circ} \text{ productos de control, fiscalización, transparencia institucional, rendición pública de cuentas y auditorías de gestión financiera y jurídicas ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de productos de control, fiscalización, transparencia institucional, rendición pública de cuentas y auditorías de gestión financiera y jurídicas programadas y no programadas}) * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	5%	Informes de Control y Fiscalización, auditorías y rendición pública de cuentas.	NAL
Justicia	11	7	1	3	1	Órgano Judicial	Administradores de Justicia	7.1.3 AEI 1	Se ha implementado la nueva reforma judicial y desarrollado normativa complementaria y codificaciones conforme a la CPE	Ampliar el acceso y una efectiva impartición de Justicia con mayor cobertura, competencias y modernización de la gestión de despacho en el área jurisdiccional orientada a la reducción de la carga procesal y contribuir a la cultura de paz y el vivir bien a través de la promoción permanente de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) e itinerancias.	Porcentaje promedio de Resolución de causas (PPRC)	$PPRC = (\text{total de causas resueltas} / \text{total de causas atendidas}) * 100$	48%	70%	52%	58%	60%	65%	70%	32%	Anuario Estadístico Judicial	NAL
Justicia	11	7	1	3	1	Órgano Judicial	Tribunal Supremo de Justicia	7.1.3 AEI 2		Remitir 5 anteproyectos de ley relacionados a la administración de Justicia, al Órgano Legislativo al 2025.	Número de anteproyectos de ley relativos a la administración de Justicia, remitidos al Órgano Legislativo	N/A	0	5	1	1	1	1	1	3%	Proyectos de ley remitidas	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 1	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	Incrementar del 41% al 100% el porcentaje de jueces de carrera Judicial en el Órgano Judicial al 2025.	Porcentaje de jueces de carrera Judicial (TJCJ).	$TJCJ = (N^{\circ} \text{ de jueces que se encuentran en la carrera Judicial} / \text{Total de jueces}) * 100$	41%	100%	46%	60%	70%	80%	100%	5%	Acuerdos de designación	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 2		Incrementar del 27% al 54% el porcentaje de jueces ingresados a la carrera Judicial a través de los cursos de formación y especialización en área Ordinaria y Agroambiental a nivel nacional al 2025.	Porcentaje de jueces ingresados a la carrera Judicial a través de los cursos de formación y especialización en área Ordinaria y Agroambiental (PJIJCFOEA)	$(PJIJCFOEA) = (N^{\circ} \text{ de jueces ingresados a la carrera Judicial a través de los cursos de formación y especialización en área Ordinaria y Agroambiental} / \text{Total de jueces}) * 100$	27%	54%	27%	27%	44%	49%	54%	5%	Informe final del curso de formación y especialización Judicial	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 3		Lograr en un 100% la tasa de eficacia de la gestión de administración de personal Judicial, en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de eficacia de la gestión de administración de personal Judicial (TEGAPJ).	$TEGAPJ = (N^{\circ} \text{ productos de administración de personal Judicial ejecutados} / \text{Total de productos de administración de personal Judicial programados}) * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	4%	Informes/Planillas	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 4		Incrementar del 72% al 100% la tasa de eficacia de los cursos de capacitación para servidores judiciales a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de los cursos de capacitación (TECC)	$TECC = (N^{\circ} \text{ de cursos de capacitación realizados} / N^{\circ} \text{ de cursos de capacitación programados} + N^{\circ} \text{ de cursos de capacitación requeridos}) * 100$	72%	100%	82%	87%	92%	97%	100%	2%	Informe de la capacitación anual, reportes del sistema informático y certificados	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 5		Incrementar de 0% al 100% la tasa de eficacia de la producción investigativa como parte de los procesos de formación y capacitación Judicial a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de la producción investigativa (TEPI)	$TEPI = (N^{\circ} \text{ de producciones investigativas realizadas} / N^{\circ} \text{ de producciones investigativas programadas}) * 100$	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	2%	Informes, publicaciones, estudios y sitio web	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Juzgados Disciplinarios	7.1.7 AEI 6		Incrementar del 42% al 70% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en primera instancia en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de resolución de procesos Disciplinarios en primera instancia (TRPDI)	$TRPDI = (N^{\circ} \text{ de resoluciones de procesos Disciplinarios en primera instancia} / \text{Total de procesos Disciplinarios atendidos}) * 100$	42%	70%	48%	54%	60%	65%	70%	4%	Informe de Seguimiento Anuario Estadístico Judicial	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 7		Mantener en un 95% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en segunda instancia en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de resolución de procesos Disciplinarios en segunda instancia (TRPSI)	$TRPSI = (N^{\circ} \text{ de resoluciones de procesos Disciplinarios en segunda instancia} / \text{Total de procesos Disciplinarios atendidos}) * 100$	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	4%	Informe de Seguimiento Anuario Estadístico Judicial	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 8		Lograr en un 100% la tasa de eficacia en materia de Políticas de Gestión, en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de eficacia en materia de Políticas de Gestión (TEMPG).	$TEMPG = (N^{\circ} \text{ de productos en materia de políticas de gestión ejecutados} / N^{\circ} \text{ de productos en materia de políticas de gestión programados}) * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	4%	Informes/Talleres de difusión/Planillas	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Derechos Reales	7.1.7 AEI 9		Lograr al 100%, la tasa de eficacia de los servicios de Derechos Reales a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de los servicios de Derechos Reales (TESRR).	$TESRR = (N^{\circ} \text{ de trámites procesados de los servicios de Derechos Reales} / \text{total de trámites ingresados de los servicios de Derechos Reales, con requisitos cumplidos en plazos para ser procesados en la gestión}) * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	8%	Sistemas Ternis/Sinarej	NAL

Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Rejap	7.1.7 AEI 10	Se ha luchado contra toda forma de violencia hacia la mujer.	Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de REJAP y CENVI a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia en el servicio de REJAP y CENVI (TESRC).	TESRS= (N°de emisión de certificados de REJAP y CENVI/N° total de certificados de REJAP y CENVI solicitados)*100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	5%	Sistema REJAP FAST - CERVERO	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Dirección Administrativa y Financiera	7.1.7 AEI 11		Lograr en un 100% la tasa de eficacia de servicios administrativos y financieros en el Órgano Judicial al 2025	Tasa de eficacia de servicios administrativos y financieros (TESAF).	TESAF=(N° de productos de servicios administrativos y financieros ejecutados/Total de productos administrativos y financieros programados)*100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	5%	Reporte SIGEP/Informe de Seguimiento y Evaluación	NAL
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 12		Incrementar de 0.9 a 1.05 la tasa de eficiencia institucional en apoyo a la formación y capacitación judicial a nivel nacional al 2025	Tasa de eficiencia institucional (TEI)	TEI = (% Ejecución física/% Ejecución financiera)	0.9	1.05	1	1	1	1.05	1.05	2%	Informes de gestión Informe de POA -Presupuesto Reporte SIGEP	NAL
Justicia	11	7	3	2	1	Órgano Judicial	Juzgados y Tribunales de Sentencia Penal especializados en violencia contra la mujer	7.3.2.1 PDES		Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de sentencias respecto a los juicios iniciados por feminicidios	(Porcentaje de causas resueltas / total de causas ingresadas) *100.	11%	80%	11%	20%	40%	60%	80%	5%	Anuario Estadístico Judicial	NAL

5. Presupuesto Quinquenal

Una vez establecida los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, se procede a la formulación del presupuesto del Plan Estratégico Institucional (PEI), que incorpora el conjunto de recursos de Inversión Pública y Gasto Corriente para el funcionamiento del Órgano Judicial, proyectado para las

gestiones 2021 al 2025, que es la vigencia del presente documento.

Cabe señalar que, el presupuesto quinquenal se encuentra programado por categorías programáticas de forma anual, para cada uno de los objetivos estratégicos institucionales, conforme se puede detallar en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 104 PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

SECTOR	Pilar*	EE*	META*	RESULTADO*	ACCIÓN*	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	CATEGORIA PROGRAMÁTICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES											
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)							GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN						
														2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
Justicia	4	5	4	3	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura/Tribunal Supremo de Justicia	5.4.3.1 PDES	Se ha implementado la revolución digital en el país con el objeto de optimizar el acceso a la justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos del usuario, consumidor y calidad del proveedor a través del establecimiento del sistema digital plurinacional.	Implementación de soluciones TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) interoperadas, para mejorar el acceso a la justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el país.	Porcentaje de avance en el diseño y desarrollo de las plataformas de sistemas informáticos interoperables, de justicia digital (Órgano Judicial). (PDAOPSIUD)	641	7.594.092	0,00	0,00	2.531.364,00	2.531.364,00	2.531.364,00	7.594.092,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	2	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.2 AEI 1	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia en el servicio de Control y Fiscalización, Transparencia Institucional (TESCFI).	660	178.044.452,95	37.284.971,99	45.437.810,96	30.267.224,00	32.527.223,00	32.527.223,00	178.044.452,95	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	3	1	Órgano Judicial	Administradores de Justicia	7.1.3 AEI 1	Se ha implementado la nueva reforma judicial y desarrollado normativa complementaria y modificaciones conforme a la CPE	Ampliar el acceso y una efectiva impartición de Justicia con mayor cobertura, competencias y modernización de la gestión de despacho en el área jurisdiccional orientada a la reducción de la carga procesal y contribuir a la cultura de paz y el vivir bien a través de la promoción permanente de Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) e itinerancias.	Porcentaje promedio de Resolución de causas (PPRC)	640 650 670 700 710 711	4.237.070.159,44	810.510.720,73	868.181.370,70	808.829.692,00	810.712.962,00	810.712.962,00	4.108.947.707,43	68.044.734,60	47.933.363,41	5.225.398,00	3.459.478,00	3.459.478,00	128.122.452,01
Justicia	11	7	1	3	1	Órgano Judicial	Tribunal Supremo de Justicia	7.1.3 AEI 2		Remitir 5 anteproyectos de ley relacionados a la administración de Justicia, al Órgano Legislativo al 2025.	Número de anteproyectos de ley relativos a la administración de justicia, remitidos al Órgano Legislativo	642	2.009.628	0,00	0,00	670.056,00	669.786,00	669.786,00	2.009.628,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 1	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	Incrementar del 41% al 100% el porcentaje de jueces de carrera judicial en el Órgano Judicial al 2025.	Porcentaje de jueces de carrera judicial (TCJ)	661	16.612.353,00	0,00	0,00	5.537.451,00	5.537.451,00	5.537.451,00	16.612.353,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 2		Incrementar del 27% al 54% el porcentaje de jueces ingresados a la carrera judicial a través de los cursos de formación y especialización en área Ordinaria y Agroambiental a nivel nacional al 2025.	Porcentaje de jueces ingresados a la carrera judicial a través de los cursos de formación y especialización en área Ordinaria y Agroambiental (PIKCFEDA)	650	3.437.903	569.890	717.005	717.003	717.003	717.003	3.437.903	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 3		Lograr en un 100% la tasa de eficacia de la gestión de administración de personal judicial, en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de eficacia de la gestión de administración de personal judicial (TEGAP).	662	21.110.202,00	0,00	0,00	7.036.734,00	7.036.734,00	7.036.734,00	21.110.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 4		Incrementar del 72% al 100% la tasa de eficacia de los cursos de capacitación para servidores judiciales a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de los cursos de capacitación (TECC)	660	3.221.913	498.337	704.829	672.916	672.916	672.916	3.221.913	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 5		Incrementar de 0% al 100% la tasa de eficacia de la producción investigativa como parte de los procesos de formación y capacitación judicial a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de la producción investigativa (TEPI)	640	165.030	1.000	6.830	52.400	52.400	52.400	165.030	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Juzgados Disciplinarios	7.1.7 AEI 6		Incrementar del 42% al 70% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en primera instancia en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de resolución de procesos Disciplinarios en primera instancia (TRPDP)	663	20.499.429,00	0,00	0,00	6.833.143,00	6.833.143,00	6.833.143,00	20.499.429,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 7		Mantener en un 95% la tasa de resolución de procesos Disciplinarios en segunda instancia en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de resolución de procesos Disciplinarios en segunda instancia (TRPDSI).	664	1.950.705,00	0,00	0,00	650.235,00	650.235,00	650.235,00	1.950.705,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Consejo de la Magistratura	7.1.7 AEI 8		Lograr en un 100% la tasa de eficacia en materia de Políticas de Gestión, en el Órgano Judicial al 2025.	Tasa de eficacia en materia de Políticas de Gestión (TEMPG).	665	24.595.398,00	0,00	0,00	8.198.466,00	8.198.466,00	8.198.466,00	24.595.398,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Derechos Reales	7.1.7 AEI 9		Lograr al 100% la tasa de eficacia de los servicios de Derechos Reales a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia de los servicios de Derechos Reales (TESRR).	666	127.990.740,00	0,00	0,00	42.663.580,00	42.663.580,00	42.663.580,00	127.990.740,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Rejap	7.1.7 AEI 10		Lograr en un 100% la tasa de eficacia en el servicio de REJAP y CENVI a nivel nacional al 2025.	Tasa de eficacia en el servicio de REJAP y CENVI (TESRC).	667	4.931.865,00	0,00	0,00	1.643.955,00	1.643.955,00	1.643.955,00	4.931.865,00	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Dirección Administrativa y Financiera	7.1.7 AEI 11		Lograr en un 100% la tasa de eficacia de servicios administrativos y financieros en el Órgano Judicial al 2025	Tasa de eficacia de servicios administrativos y financieros (TESAF).	00 97 98 99 903	763.926.328,37	102.817.402,68	130.871.660,69	176.821.218,00	213.298.896,00	140.117.151,00	763.926.328,37	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	1	7	1	Órgano Judicial	Escuela de Jueces del Estado (Entidad descentralizada del Órgano Judicial).	7.1.7 AEI 12		Incrementar de 0.9 a 1.05 la tasa de eficiencia institucional en apoyo a la formación y capacitación judicial a nivel nacional al 2025	Tasa de eficiencia institucional (TEI)	00 01 99 680 690	32.831.108	6.366.879	7.255.936	6.402.764	6.402.764	6.402.764	32.831.108	0	0	0	0	0	0
Justicia	11	7	3	2	1	Órgano Judicial	Juzgados y Tribunales de Sentencia Penal especializados en violencia contra la mujer	7.3.2.1 PDES	Se ha luchado contra toda forma de violencia hacia la mujer.	Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de sentencias respecto a los juicios iniciados por feminicidios	902	1.746.156,00	0,00	0,00	582.052,00	582.052,00	582.052,00	1.746.156,00	0	0	0	0	0	0



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025
ÓRGANO JUDICIAL

Consejo de la Magistratura
Dirección: Luis Paz Arce N° 290
Teléfono: (591-4) 6461600
Web: magistratura.organojudicial.gob.bo
Sucre - Bolivia



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
CHUQUISACA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
LA PAZ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
COCHABAMBA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
ORURO



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
POTOSÍ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
TARIJA



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA SANTA
CRUZ



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
BENI



TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
PANDO



Plan Estratégico Institucional ÓRGANO JUDICIAL 2021-2025